



## ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL

### 1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del proceso de selección para **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD PERTENECIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DEL INPEC."**

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo como uno de sus componentes misionales la verificación de cumplimiento de la pena con una función protectora y preventiva, pero propendiendo prioritariamente por la resocialización de las Personas Privadas de la Libertad, debiendo facilitar los medios para que descubran sus potencialidades y resignifique su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Mediante Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones"*, en el Artículo 18º penitenciario EL INPEC, menciona las siguientes funciones en materia de tratamiento:

*"(...) 1. Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*

*14. Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas, planes y proyectos de atención en salud, atención integral, educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.*

*15. Estructurar proyectos para la formación y desarrollo de competencias para la*



*productividad y la generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad. (...)*”.

Le corresponde al INPEC en el marco de la jurisprudencia y atendiendo a las necesidades que le imparte su misionalidad, definir la modalidad en que establece alianzas estratégicas con otras entidades y es allí donde identifica.

En la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, se sustenta que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este debe ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las Personas Privadas de la Libertad - PPL asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo, estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

El inciso primero del artículo 79 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, señala: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter afflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados (...)*”.

En el mismo sentido, la Ley 2446 de 2025, en su artículo 1, indica lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 1. Objeto.** La presente ley tiene por objeto crear, con carácter de permanencia, la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, la cual propiciará, incentivará y promoverá la participación del sector público y privado en los procesos de resocialización, rehabilitación y reinserción social de dicha población, así como establecer algunos beneficios de orden tributario y administrativo para aquellas entidades, empresas y organizaciones que se vinculen y participen en el programa. (...)*”



De igual manera, en su artículo 3, señala lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 3. Programas de Cárceles Productivas.** "Los programas de cárceles productivas deberán garantizar espacios productivos de trabajo al interior de los establecimientos de reclusión. Las organizaciones, empresas o entidades que participen en los programas de cárceles productivas podrán participar en la creación, adecuación e implementación de dichos espacios. (...)"*

El Instituto, tiene como uno de sus componentes misionales verificar el cumplimiento de la pena que tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización, por lo cual el Instituto facilita los medios para que las personas privadas de la libertad - PPL descubran sus potencialidades y resignifiquen su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior basado en el respeto de los Derechos Humanos. Así mismo, está previsto implementar actividades productivas que hagan parte de la rehabilitación social de la población privada de la libertad. Por lo tanto, el INPEC debe garantizar por mandato legal, que los internos tengan acceso a capacitación y ocupación laboral durante el periodo de reclusión.

La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento de las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de los programas de tratamiento penitenciario y resocialización, identifica la necesidad de implementar y consolidar Actividades Productivas de preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad en los Establecimientos de Reclusión a su cargo.

Esta necesidad surge como respuesta a la falta de espacios productivos sostenibles y formativos que permitan a la población privada de la libertad acceder a procesos laborales reales y de aprendizaje técnico, generando competencias en gastronomía, manipulación de alimentos, atención al cliente y gestión comercial.

La creación de la Actividad Productiva de preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad representa una alternativa productiva con alta viabilidad económica y social, dado su bajo nivel de tecnificación inicial, su demanda permanente y su facilidad de implementación dentro de entornos institucionales controlados. Asimismo, se configura como una estrategia efectiva para la generación de ingresos propios, la ocupación del tiempo libre con fines resocializadores y la proyección del Trabajo Penitenciario hacia la comunidad.



Actualmente, algunos Establecimientos Penitenciarios adscritos a la Dirección Regional Norte no cuentan con infraestructura adecuada, equipos o alianzas operativas que garanticen el funcionamiento óptimo de esta línea productiva. Por ello, se requiere aunar esfuerzos interinstitucionales y establecer mecanismos de Administración Indirecta que permitan la dotación, operación y sostenibilidad de las Actividades Productivas para preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad, conforme a la normatividad vigente.

La implementación de esta actividad permitirá:

- Contribuir a la resocialización y formación laboral de las Personas Privadas de la Libertad.
- Optimizar los espacios físicos existentes en los Establecimientos de Reclusión.
- Fomentar la generación de recursos para el sostenimiento de los programas productivos.
- Fortalecer la articulación entre el INPEC, el sector privado y las entidades territoriales.
- Promover una imagen institucional positiva, basada en la productividad, la reintegración y la responsabilidad social.

En este sentido, la creación y fortalecimiento de actividades productivas para la preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad responden a una necesidad real y prioritaria dentro de la gestión productiva penitenciaria de la Dirección Regional Norte, orientada a consolidar modelos sostenibles de formación, trabajo y comercialización, que impacten positivamente en la resocialización, sostenibilidad institucional y reintegración socioeconómica de la Población Privada de la Libertad.

Frente a este panorama, se considera indispensable la creación de la actividad productiva de preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad para fortalecer los programas de autosostenimiento y resocialización laboral de la Población Privada de la Libertad (PPL), mediante la implementación de un espacio productivo que promueva la elaboración y comercialización de productos preparados dentro del Establecimiento Penitenciario.

Más allá de los beneficios económicos y de eficiencia institucional, la iniciativa contribuirá a consolidar entornos laborales dignos que refuercen la disciplina, la responsabilidad y la proyección de vida de la población penitenciaria, favoreciendo la disminución de la reincidencia delictiva y la construcción de una sociedad más segura e incluyente.

La contratación no representa un gasto sino una inversión social, económica e institucional que permitirá al INPEC cumplir sus obligaciones legales e



internacionales, optimizar los recursos públicos mediante economías de escala y potenciar la política pública de resocialización a través del trabajo productivo.

Además, las Actividades Productivas permiten al INPEC generar bienes y servicios de alta calidad, algunos de los cuales son comercializados bajo la Marca Institucional "Libera Colombia", una iniciativa creada para visibilizar el trabajo digno, ético y transformador de los PPL en los Establecimientos Penitenciarios.

Acorde a lo reglamentado en la Resolución N° 010383 de 2022, las actividades de trabajo que desarrolla la PPL en los ERON, se enmarcan en las siguientes categorías:

- a) Actividades Artesanales
- b) Actividades Industriales
- c) Actividades de Servicios
- d) Actividades Agrícolas y Pecuarias
- e) Trabajo Comunitario (art. 99a ley 65 de 1993)
- f) Trabajo Extramural

El artículo 17° de la Resolución de 010383 de 2022, contempla lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 17. MODALIDADES DE ADMINISTRACION DE TRABAJO.** Las actividades de trabajo se enmarcarán en las siguientes modalidades:*

***ADMINISTRACIÓN DIRECTA:** Cuando la administración del Establecimiento de Reclusión pone a disposición de las personas privadas de la libertad sus recursos propios para el desarrollo de actividades productivas o actividades de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo productivo económico y social de las mismas.*

***ADMINISTRACIÓN INDIRECTA:** Cuando la administración del Establecimiento de Reclusión en virtud de un convenio o contrato pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión para que ellas lleven a cabo actividades productivas o económicas con suministro de mano de obra del personal privado de la libertad. En este caso el control del proceso de fabricación, producción, distribución y comercialización y capacitación lo ejerce directamente el particular.*

*Otra forma de Administración Indirecta se constituye en el trabajo extramural: desarrollado por la PPL en prisión domiciliaria, detención domiciliaria, y en libertad preparatoria, en favor de particulares, personas naturales o jurídicas de conformidad con la normatividad vigente.*

***ADMINISTRACIÓN INDEPENDIENTE O AUTÓNOMA:** Cuando las personas privadas de la libertad, previamente autorizadas por la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza desarrollan actividades ocupacionales con insumo y materias primas, que adquieren en los expendios de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, o recibidas a través de encomiendas autorizadas previamente por el director del ERON, de acuerdo con el reglamento de régimen interno, la*



*administración puede poner a disposición de dichas personas privadas de la libertad algunos recursos físicos como espacio, maquinaria, equipo y herramientas y, así mismo, alguna instrucción o capacitación laboral. (...)*”.

Por medio del Acuerdo 010 del 01 de julio de 2004, se establece la orden de *“Creación, organización, y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social”*. De igual modo, se regula el manejo de dinero en las actividades productivas.

Conforme a la Guía para la Administración de las Actividades Productivas PM-TP-G01 Versión 01 del 11 de junio de 2015, al referirse al concepto de una Actividad Productiva, la define como una unidad de actividad en el proceso de inversiones, de origen penitenciario y/o carcelario, destinado a la producción continuada de un determinado grupo de bienes o servicios en las áreas agrícola, pecuaria, artesanal, industrial y de servicios desarrollada por Personas Privadas de la Libertad de los Establecimientos de Reclusión.

Dentro de las dificultades que afronta el Instituto, para el fomento de creación y administración de las actividades productivas bajo la modalidad directa, se evidencia la falta de recursos humanos suficientes y con el perfil idóneo para asumir la administración, seguimiento y control de las actividades productivas en los Establecimientos de Reclusión.

En el mismo sentido, uno de los principales y constantes problemas que se presenta en las actividades productivas de administración directa donde operan, corresponde al continuo cambio de los responsables de su administración, obedeciendo en gran parte que el 90% pertenece al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que realizan actividades alternas, cuya esencia laboral misional es la seguridad de los establecimientos penitenciarios.

Este hecho determina que la falta de continuidad en los procesos, evidencie un bajo empoderamiento comercial por parte de los funcionarios vinculados, ya que debilita este propósito formal y lo asumen como el cumplimiento de una tarea más en la Institución, por lo que los procesos se desarrollan tardíamente por asignación de diversas áreas de trabajo y/o desconocimiento de los procesos, conllevando a la desintegración de la gestión de la calidad, se afecta el logro de las metas proyectadas, la baja cantidad y calidad de productos ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad, manteniendo unos abastecimientos mínimos al consumidor, sin tener en cuenta las necesidades reales de satisfacción, ocasionan una demanda imperfecta que muchas veces termina, en numerosos derechos de petición en contra de la atención de las actividades productivas, perdiendo



eficiencia, eficacia y evolución en el desarrollo a medida que la calidad día a día avanza negativamente y sin satisfacer las necesidades del mercado objetivo, que miran como un imposible la gestión administrativa y operativa y se sienten subvalorados, manifestando la Población Privada de la Libertad constantemente la tenencia de dinero para compra de productos de su preferencia y no aquellos que la actividad productiva impositivamente les obliga, con falta de variedad y calidad.

Otro de los principales problemas para la puesta en marcha de una Actividad Productiva, corresponde al mejoramiento y adecuación de infraestructura física, adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para generar la operación; en la actualidad no se cuenta con las condiciones financieras para poder iniciar este proceso de manera inmediata como lo exige la PPL y sus familias, los mejoramientos de los espacios físicos requieren de intervención por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC, cuyo proceso de priorización descarta este tipo de actividades por otras necesidades o sentencias judiciales; aun cuando se cuente con estas condiciones mínimas, se debe presentar un presupuesto de gasto para operación de la actividad, que su aprobación demora dos años para que el Ministerio de Hacienda apruebe y dar la respectiva autorización para dar inicio a la operación de ventas, previa realización de los procesos contractuales establecidos en el manual de contratación de la Institución, la cual limita la operación de las actividades productivas.

Aunado a lo anterior, los sistemas tecnológicos, aplicativos contables y tributarios que demandan mayor tiempo de trabajo y conocimientos financieros, lo que repercute en un manejo dispendioso de la ejecución de los recursos asignados e ingresos bajos y rendimientos económicos y por ende baja ocupación laboral de PPL en las Actividades Productivas. Situación fáctica que arroja como resultado el perjuicio reposado en las Personas Privadas de la Libertad, quienes sienten vulnerados sus derechos, que a través de las actividades productivas, como asaderos, expendios, panaderías, entre otras se ven afectados por los bajos rendimientos financieros, lo que repercute en la disminución la capacidad de asignación de cupos de trabajo, remuneración insuficientes y lo más preocupante en ocasiones, no contar con los productos de primera necesidad, que por normatividad se debe brindar a los PPL, para que ellos con sus recursos los puedan adquirir.

A través del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, es decir para el impulso de programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo; para lo cual, definió condiciones "sine qua non":

"(...) **Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

**a.** Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales **esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.**

**NOTA:** Literal "a" suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019.

**b.** Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

**c.** Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos (...)" (Negrilla y resalto fuera del texto original)

**NOTA:** Literal "c" suspendido de manera provisional por el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019. (...)"

Resulta pertinente para el INPEC, resaltar lo manifestado en el fallo 00113 de 2019. Sección Tercera. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 6 de agosto de 2019, para efectos de evitar que en lector se produzca duda referente a la relación directa del contrato con el plan de desarrollo, así: " (...)A partir de lo dispuesto en el citado artículo 355, la entidad estatal debe verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo, no que necesariamente, se insiste, correspondan "directamente" a las actividades o programas previstos en tales planes de desarrollo. Puede suceder, por ejemplo, que el contrato con la entidad sin ánimo de lucro encaje perfectamente o sea "acorde" con el plan de desarrollo –que es lo que exige la norma reglamentada– y, sin embargo, no esté previsto "directamente" en algún plan de desarrollo –que es lo que exige la norma demandada–(...)"



La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por otra parte, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece cuando se hace necesario adelantar un proceso competitivo frente a este tipo de proyectos que se pretende ejecutar, de la siguiente manera:

**"(...) ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)"*

Es de señalar, que este Convenio que se pretende adelantar no requiere de erogación de recurso.

En concordancia con lo anterior, revisado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-



2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023 <sup>1</sup>, en el numeral 12 "Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"<sup>2</sup>, se tiene que el enfoque dado desde el gobierno nacional, es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, como se muestra a continuación:

*"(...) La aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos promueve la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pospenadas, y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes y jóvenes. Con lo anterior, se busca atender las 83 órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en la materia.*

**a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno**

*Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena. Adicionalmente, se elaborará un **protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad**, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. **Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización**. Se implementarán acciones para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.*

*Finalmente, se realizarán convenios para el fortalecimiento progresivo de los Centros de Armonización Indígenas o sus equivalentes en el marco de la colaboración armónica entre los organismos del Estado, sin perjuicio de la autonomía que le asiste a las Autoridades Indígenas en la determinación o creación de dichos centros y la destinación de estos.*

**b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales**

*Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos por*

<sup>1</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

<sup>2</sup> (Pág. 82,83)

la privación de la libertad. De igual manera, se reformará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA bajo un enfoque de justicia restaurativa y pedagógico para prevenir la reiteración del delito. Se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la implementación de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa en el SRPA. Finalmente, se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes, garantizando los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

**c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios**

Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para la implementación de la justicia restaurativa, además de **garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación y trabajo y servicios públicos** (luz, agua, entre otros), incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales. **Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada.**

**d. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito**

Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, **incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública.** Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; **implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales.** Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Así mismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión. (...)."

**Teniendo en cuenta los presupuestos normativos establecidos en el Decreto 092 de 2017, y las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Gobierno Nacional, consideramos que existe correlación entre este último, con la misionalidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en especial con el sistema de oportunidades ofrecido a la Población Privada de la Libertad, por medio del trabajo penitenciario.**



En tal sentido y de acuerdo a lo que menciona la norma, esta contratación se justifico en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal como a reglón seguido se explica:

Teniendo en cuenta que para el instituto es más eficaz, contratar mediante esta modalidad y tipología contractual el objeto señalado en este estudio previo, dado que permite obtener los resultados requeridos en forma oportuna y adecuada, prescindiendo de trabas superfluas o innecesarias con otros procesos. Adicionalmente con el objeto del futuro Convenio, se apunta y/o corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023 3, en el numeral 12 "Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"<sup>4</sup>, se tiene que el enfoque dado desde el gobierno nacional, es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

Así también, justifica el Instituto que es mucho más eficiente y económico adelantar esta modalidad y tipología contractual, en el sentido que se logra el objetivo dispuesto con el Convenio de colaboración o interés público, logrado tener mejores resultados, ya que se utiliza una menor cantidad de recursos, como tiempo y términos de ley tenidos en cuenta para otro tipo de procesos, además no se requiere erogación de recursos, y se obtiene el apoyo y colaboración de un particular que supone una inversión por parte de este, frente al desarrollo de un proceso que es propio de la misionalidad del INPEC.

Por último, el Instituto justificó esta contratación con la valoración en el manejo de los riesgos que, en el ítem, **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** se relaciona en la tabla anexa a este análisis.

## **2. OBJETO DEL PROCESO**

***AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD PERTENECIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DEL INPEC.***

<sup>3</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

<sup>4</sup> (Pág. 82,83)



### **3. ASPECTOS QUE PERMITEN CONSIDERAR LA REALIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION ESPECIAL QUE SE QUIERE CONTRATAR.**

El artículo 2º del Decreto 092 de 2017, faculta a los representantes legales de las entidades de que trata la norma, para celebrar **CONVENIO DE COLABORACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**, con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, bajo los presupuestos ya enunciados en el numeral 1 del presente documento.

El numeral 26 del Decreto 4151, dentro de las funciones de la Dirección General del INPEC, señala: "*Establecer modelos para el desarrollo de proyectos de alianza entre entidades públicas, o asociaciones público - privadas, u otras modalidades de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia*".

Por lo anterior, la creación, administración y operación de la Actividad Productiva se ajusta a las condiciones expuestas en las normas y políticas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, conforme a lo ordenado en la Constitución Política de Colombia, el Código Penitenciario y Carcelario modificado por la Ley 1709 de 2014, el Acuerdo 010 de 2004, la Resolución 10383 de 2022, Resolución 2827 de 2023, Decreto 684 de 2024, Ley 2446 de 2025, Reglamento General del INPEC, Manual de Contratación del INPEC, y demás normatividad aplicable al proceso.

La Dirección Regional Norte, está adscrita a la Dirección General (Decreto 4151 de 2011 Estructura Orgánica Capítulo III, Artículo 7, Numeral 7) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se encuentra ubicada en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, fue creada con el Acuerdo 017 del 12 de diciembre de 1996 y aprobada con el Decreto 300 del 7 de febrero de 1997.

Los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional adscritos a la Regional Norte son los siguientes:

- CMSBA - Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla
- CPAMS - Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar
- EPMSC Cartagena
- EPMSC El Banco
- EPMSC Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla
- EPMSC Magangué
- EPMSC Montería
- EPMSC San Andrés
- EPMSC Santa Marta
- EPMSC Tierralta

- EPMSC Valledupar
- EPMSC Sincelejo
- CPMS-Riohacha - Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira

### **CMSBA - Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/guest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/carcel-media-seguridad-barranquilla>

El Establecimiento Carcelario “La Modelo” de Barranquilla es una de los Establecimientos de Reclusión más antiguos y emblemáticos de la Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Su historia se remonta al año 1942, durante el gobierno del Presidente de la República, Doctor Eduardo Santos, quien impulsó una política de modernización del sistema penitenciario colombiano bajo el enfoque de rehabilitación y tratamiento progresivo de la pena, dejando atrás los modelos exclusivamente punitivos del siglo XIX.

Con este propósito, el Gobierno Nacional ordenó la construcción de una edificación moderna para la época, que sirviera como modelo de administración y seguridad para las cárceles del país. La obra fue concluida e inaugurada en marzo de 1942 por el Doctor Joaquín Ramón Laforie, entonces Gobernador del



Departamento del Atlántico, quien entregó oficialmente la edificación bajo el nombre de "Cárcel Modelo para Detenidos y Sumariados".

El establecimiento fue concebido inicialmente con una infraestructura de siete (7) pabellones internos, cada uno con funciones diferenciadas según el tipo de población y nivel de seguridad requerido. Su diseño respondía a los criterios de la arquitectura penitenciaria clásica de mediados del siglo XX, basada en el control visual centralizado, amplios patios internos y corredores radiales que permitían la supervisión directa del personal de custodia.

La Cárcel Modelo de Barranquilla se encuentra situada en un punto estratégico de la ciudad, sobre la margen izquierda del río Magdalena, en la dirección Vía 40 No. 54-332. Este sector, históricamente industrial, permitió aprovechar la cercanía a las rutas fluviales y al puerto, facilitando la logística de suministros y traslados en sus primeros años de funcionamiento.

La ubicación del establecimiento también simboliza el vínculo entre la ciudad y su sistema penitenciario, al encontrarse en un área donde convergen la historia industrial de Barranquilla y los procesos de transformación urbana contemporánea.

Originalmente proyectada para 200 Personas Privadas de la Libertad, la capacidad de la cárcel se vio rápidamente superada por el crecimiento poblacional, los procesos migratorios internos y el incremento de la criminalidad urbana en la región Caribe. Con el paso de los años, la institución fue objeto de múltiples intervenciones estructurales, entre ellas:

- Ampliaciones en las áreas de reclusión y servicios sanitarios
- Readequaciones administrativas y mejoras en los sistemas eléctricos y de drenaje
- Fortalecimiento de la seguridad perimetral mediante la instalación de cámaras, torres de vigilancia y controles electrónicos
- Construcción de espacios para programas de resocialización, tales como talleres productivos, aulas educativas y zonas de esparcimiento controlado.

Actualmente, el establecimiento cuenta con una extensión aproximada de 13.000 metros cuadrados, en los que se distribuyen las dependencias administrativas, el área de custodia y vigilancia, los patios de reclusión, la zona de sanidad, los comedores, las aulas de formación y las áreas dedicadas al trabajo y la capacitación de los internos.

En la actualidad, la institución es reconocida oficialmente como el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad "La Modelo" de Barranquilla, adscrita a la Regional Norte del INPEC. Su operación se enmarca en los



lineamientos del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, orientado al cumplimiento de las penas privativas de la libertad en condiciones dignas, seguras y respetuosas de los derechos humanos.

El Establecimiento Carcelario “La Modelo” de Barranquilla representa un símbolo del desarrollo penitenciario en la región Caribe, siendo uno de los pilares más antiguos del sistema carcelario colombiano aún en funcionamiento. A lo largo de más de ocho décadas, ha sido testigo de los cambios sociales, económicos y normativos del país, adaptándose a las nuevas políticas penitenciarias y a los retos que implica la atención integral a la población privada de la libertad.

Su trayectoria institucional refleja el compromiso permanente del INPEC con la humanización del sistema penitenciario, la dignificación del interno y la búsqueda constante de condiciones de reclusión acordes con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

Sin embargo, las condiciones de infraestructura, disponibilidad presupuestal y limitaciones logísticas han incidido directamente en la capacidad operativa del establecimiento para implementar y sostener una oferta diversificada de programas productivos. En la actualidad, el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad “La Modelo” de Barranquilla las actividades de este tipo se concentran en dos unidades básicas: la panadería sólo cuenta con dos Actividades Productivas: Panadería y el Expendio.

**Panadería Institucional:** La panadería constituye el principal frente productivo del establecimiento. Su operación se desarrolla en un espacio adaptado dentro del área de servicios internos, bajo supervisión del personal de tratamiento y custodia. La producción está orientada principalmente al autoconsumo de la población interna, elaborándose productos de panificación básica (pan blandito, pan aliñado y rosquitas), que son distribuidos en los diferentes pabellones del penal.

La panadería permite la vinculación de un grupo limitado de internos, seleccionados con base en criterios de disciplina, conducta y perfil ocupacional, conforme a lo dispuesto por el reglamento interno y las normas del INPEC.

Durante su participación, los internos adquieren nociones prácticas en manipulación de alimentos, procesos de horneado, control de inventarios e higiene industrial, fortaleciendo competencias básicas para su futura reintegración laboral.

No obstante, la capacidad instalada del área es reducida y su funcionamiento depende de recursos limitados, tanto en insumos como en equipos. La producción no excede los volúmenes necesarios para el consumo interno, lo que impide su



expansión hacia esquemas de comercialización controlada o convenios con terceros.

**Expendio:** El expendio constituye una actividad de carácter logístico y administrativo, orientada al suministro de productos de primera necesidad y artículos de uso personal para la Población Privada de la Libertad. Su funcionamiento se enmarca en las disposiciones de control económico y trazabilidad establecidas por el INPEC, garantizando la transparencia en la gestión de inventarios y el manejo de recursos.

La operación del expendio genera oportunidades de ocupación en labores de atención al público, registro contable, control de inventarios y apoyo administrativo.

Sin embargo, su alcance sigue siendo limitado y no cumple una función formativa o de producción material comparable con las actividades artesanales o alimentarias desarrolladas en otros Establecimientos de Reclusión del mismo nivel.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que en la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla existe una estructura productiva poco diversificada, con predominio de actividades de bajo impacto económico y limitada cobertura. La existencia únicamente de la panadería y el expendio refleja una necesidad urgente de ampliación de la oferta laboral y formativa, orientada a fortalecer los procesos de tratamiento penitenciario y a garantizar el cumplimiento de los principios de trabajo como eje resocializador.

La implementación de nuevas actividades productivas de preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad, representaría un avance significativo en términos de autosostenibilidad, capacitación técnica y generación de oportunidades reales de ocupación para la Población Privada de la Libertad.

Dichas acciones se alinean con los objetivos estratégicos del INPEC y de la USPEC en materia de fortalecimiento de los programas productivos, contribuyendo al mejoramiento del sistema penitenciario y a la efectividad de los procesos de reintegración social.

## **CPAMS - Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/quest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/carcel-penitenciaria-de-valledupar>

La Cárcel de Alta y Media Seguridad de Valledupar, denominada oficialmente Establecimiento Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Valledupar (EPAMS Valledupar) y conocida popularmente como “La Tramacúa”, constituye uno de los proyectos más significativos dentro del proceso de modernización del sistema penitenciario colombiano a finales del siglo XX.

Su construcción respondió a la necesidad urgente de mitigar la crisis estructural de hacinamiento y deterioro de la infraestructura carcelaria que afectaba al país en la década de 1990. En ese período, los centros de reclusión presentaban niveles de sobrepoblación superiores al 50%, deficiencias sanitarias, ausencia de programas de resocialización efectivos y una notoria obsolescencia en sus sistemas de seguridad física y tecnológica.

Frente a este panorama, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-153 de 1998, declaró el estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario colombiano, ordenando al Ministerio de Justicia y del Derecho y al



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) adoptar medidas integrales para garantizar condiciones dignas y seguras de reclusión. Dentro de las estrategias de respuesta institucional, se contempló la construcción de nuevos establecimientos con estándares internacionales de seguridad, entre los cuales se proyectó el establecimiento de Valledupar.

El proyecto de “La Tramacúa” fue desarrollado con la asistencia técnica del Buró Federal de Prisiones de los Estados Unidos (Federal Bureau of Prisons – BOP), entidad que brindó asesoría en el diseño arquitectónico, la distribución funcional de pabellones y la definición de los protocolos de seguridad interna y perimetral. Este acompañamiento permitió incorporar parámetros modernos de custodia, control y vigilancia electrónica, adaptados al contexto colombiano.

El diseño contempló una estructura modular y simétrica, con pabellones separados por niveles de seguridad —alta, media y sindicado—, además de áreas destinadas a servicios administrativos, de salud, talleres productivos, zonas de visita, patios de recreación y espacios técnicos. Su concepción se basó en la idea de un modelo penitenciario de máxima seguridad con enfoque de control total, orientado al aislamiento de internos de alto perfil y la reducción de riesgos de fuga, motines o actividades ilícitas intramuros.

La ejecución del proyecto fue posible gracias a la donación de los terrenos por parte del entonces alcalde de Valledupar, Johnny Pérez Oñate, gesto que representó un aporte significativo del municipio al fortalecimiento del sistema penitenciario nacional. La obra fue financiada por el Gobierno Nacional y ejecutada bajo la coordinación del INPEC, con la supervisión técnica del Ministerio de Justicia y el apoyo del BOP.

Las labores de construcción se desarrollaron entre los años 1998 y 1999, culminando a inicios del año 2000, fecha en la cual se realizaron las pruebas de funcionamiento, instalación de equipos y adecuación final de infraestructura. Finalmente, el establecimiento fue inaugurado en abril del año 2000, durante el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango, como parte del programa de expansión penitenciaria nacional.

La penitenciaría se encuentra ubicada a 3.5 kilómetros del Batallón La Popa, en la vía que conduce al corregimiento de La Mesa, jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar. Su localización estratégica responde a criterios de aislamiento perimetral, accesibilidad logística y control territorial, lo que facilita las operaciones de seguridad y transporte de internos de alto riesgo. En cuanto a su configuración arquitectónica, la Cárcel de Alta y Media Seguridad de Valledupar fue diseñada para una capacidad instalada aproximada de 1.600 internos, distribuidos en pabellones de diferentes niveles de seguridad:



- Dos pabellones para sindicatos, destinados a internos en etapa procesal.
- Dos pabellones de mediana seguridad, enfocados en población condenada con bajo perfil de riesgo.
- Varios pabellones de alta seguridad, donde se concentra la mayor parte de la población, conformada por internos de alta peligrosidad o relevancia criminal nacional.

Además, el establecimiento cuenta con infraestructura perimetral reforzada, sistemas de cámaras de vigilancia, torres de observación, áreas administrativas, centro de control y monitoreo, y zonas destinadas a programas de atención, aunque en la práctica muchas de estas áreas han tenido limitaciones de uso por sobrepoblación o falta de recursos.

Desde su puesta en funcionamiento, “La Tramacúa” se consolidó como uno de los establecimientos penitenciarios más seguros y disciplinados del país, reconocido por su alto nivel de control institucional y por albergar a internos de alto perfil delictivo. Entre los reclusos más destacados que han pasado por sus instalaciones se encuentran:

- Luis Alfredo Garavito Cubillos, conocido como uno de los mayores homicidas seriales del país.
- John Jairo Velásquez Vásquez (alias “Popeye”), exintegrante del Cartel de Medellín.
- Miguel Rodríguez Orejuela, cabecilla del Cartel de Cali.
- Camilo Torres Martínez (alias “Fritanga”), vinculado a estructuras narcotraficantes.
- Tito Aldemar Ruano (alias “Don Ti”) y Prado Álava Edinson Washington, ambos internos con fines de extradición.

Esta condición ha convertido al establecimiento en un centro estratégico de custodia nacional, encargado de la reclusión de personas con alto riesgo de fuga o con relevancia en procesos judiciales de orden internacional.

Coloquialmente, el establecimiento es conocido como “La Tramacúa”, denominación nacida del imaginario popular vallenato. El término, adoptado por la comunidad local, hace alusión al gran tamaño, estructura imponente y rigidez del penal, comparado metafóricamente con una “Tramacúa”, expresión utilizada en la región para describir algo de gran envergadura, fuerte o difícil de manejar. Con el paso de los años, esta denominación trascendió el ámbito local para convertirse en un referente nacional del sistema penitenciario colombiano, evocando tanto la fortaleza institucional como las controversias históricas sobre las condiciones de reclusión y derechos humanos.



Durante sus más de dos décadas de funcionamiento, “La Tramacúa” ha sido objeto de visitas, auditorías y pronunciamientos por parte de organismos nacionales e internacionales, en especial de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Corte Constitucional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Si bien su diseño técnico responde a altos estándares de seguridad, en distintos momentos se han evidenciado problemas asociados a la sobrepoblación, deficiencias en el suministro de agua, limitaciones en atención médica y escasa oferta de actividades resocializadoras. Estas situaciones han motivado planes de mejora y acciones de seguimiento por parte del Estado.

No obstante, el establecimiento sigue cumpliendo una función estratégica esencial dentro del sistema penitenciario, al concentrar internos de alto riesgo y servir como modelo de gestión en materia de custodia, vigilancia y administración de la seguridad penitenciaria.

La Cárcel de Alta y Media Seguridad de Valledupar “La Tramacúa” representa un hito en la historia penitenciaria colombiana, tanto por su concepción arquitectónica y relevancia en el control de la población de alta peligrosidad, como por su impacto en la política pública penitenciaria.

Su creación simboliza el esfuerzo del Estado por modernizar la infraestructura carcelaria, fortalecer la seguridad institucional y responder a los mandatos constitucionales de dignidad humana y orden penitenciario. Pese a los desafíos persistentes, “La Tramacúa” continúa siendo un referente técnico, histórico y operativo dentro del sistema penitenciario nacional, testimonio de la evolución y los retos de la política criminal en Colombia.

La Cárcel de Alta y Media Seguridad de Valledupar (EPAMS Valledupar), desarrolla un conjunto de actividades productivas y ocupacionales orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, la adquisición de competencias laborales y la promoción de la resocialización de las Personas Privadas de la Libertad.

En la actualidad, el establecimiento cuenta con cuatro Actividades Productivas formalmente implementadas: panadería, comidas rápidas, expendio y especies menores, cada una con un propósito formativo y operativo específico dentro del modelo de trabajo penitenciario.

**Panadería Institucional:** La panadería constituye una de las principales actividades productivas de la EPAMS Valledupar y cumple una doble función: abastecer parcialmente la demanda interna de productos de panificación y ofrecer a los internos la oportunidad de formarse en un oficio de alta aplicabilidad laboral.



Las labores comprenden procesos de elaboración, horneado, empaque y distribución de pan, galletas y otros productos básicos, bajo condiciones controladas de higiene y seguridad alimentaria.

Los internos vinculados adquieren competencias en manipulación de alimentos, medición de ingredientes, uso de maquinaria básica y control de calidad, fortaleciendo habilidades laborales útiles para su futura reintegración social y económica.

Además, esta actividad genera dinámicas de cooperación, disciplina y responsabilidad, pilares fundamentales de los programas de resocialización del INPEC.

**Comidas Rápidas:** Esta actividad productiva constituye una extensión de la línea de producción alimentaria y representa un espacio de aprendizaje gastronómico con enfoque práctico.

Los participantes elaboran productos como hamburguesas, perros calientes, empanadas, arepas, papas fritas y otros alimentos de preparación rápida, destinados al consumo interno o a eventos institucionales.

Esta actividad combina formación ocupacional y autosostenibilidad, promoviendo la enseñanza de técnicas culinarias, manipulación higiénica, servicio al cliente y administración básica.

La implementación de este programa ha permitido fortalecer la capacidad productiva y el sentido de pertenencia de los internos, además de incentivar la creación de unidades de negocio al egreso, contribuyendo a la reducción de la reincidencia.

**Expendio:** El área de expendio cumple una función logística y administrativa esencial dentro del establecimiento. Su operación consiste en la comercialización controlada de productos de primera necesidad, alimentos empacados, artículos de aseo y elementos personales, tanto para el personal interno como para la población privada de la libertad.

Esta actividad fomenta habilidades en gestión de inventarios, atención al cliente, manejo de dinero, control de stock y servicio responsable, simulando dinámicas de un pequeño comercio.

El expendio no solo representa un espacio de trabajo confiable y de baja complejidad operativa, sino que también fortalece los principios de responsabilidad, honestidad y transparencia en la administración de recursos.



**Especies Menores:** El proyecto de especies menores constituye una iniciativa de tipo agropecuario enfocada en la crianza y manejo de animales de ciclo corto, tales como gallinas ponedoras, pollos de engorde, conejos y cerdos, dependiendo de la disponibilidad de recursos e infraestructura.

Esta actividad promueve la formación técnica en producción animal, alimentación, limpieza de galpones, control sanitario y aprovechamiento de subproductos, generando experiencia práctica en un sector con alta demanda laboral en zonas rurales.

El programa, además de contribuir a la autosuficiencia alimentaria del establecimiento, ofrece la posibilidad de implementar procesos sostenibles de economía circular, aprovechando residuos orgánicos y fomentando prácticas ambientales responsables.

La Cárcel de Alta y Media Seguridad de Valledupar alberga una Población Privada de la Libertad (PPL) considerablemente alta, distribuida entre pabellones de alta, media y sindicados, lo que genera un incremento en la demanda de alimentos y recursos productivos dentro del establecimiento.

Actualmente, las actividades productivas implementadas, como panadería, comidas rápidas, expendio y especies menores, si bien cumplen un papel formativo y ocupacional, no son suficientes para abastecer adecuadamente las necesidades alimentarias de la totalidad de la población reclusa. Esto evidencia la necesidad de ampliar la oferta de producción alimentaria mediante la creación de una nueva unidad productiva de preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad.

La Cárcel de Alta Seguridad de Valledupar enfrenta retos complejos en materia de rehabilitación, seguridad y reintegración social de la Población Privada de la Libertad. La implementación de actividades productivas de preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad constituye una estrategia integral que permite alinear los objetivos institucionales con las políticas nacionales de rehabilitación, reinserción social y desarrollo económico local. Entre las posibles alternativas, esta se identifica como la opción más viable y estratégica.

La iniciativa cumple con los lineamientos de la Ley Penitenciaria Colombiana y con los estándares internacionales sobre derechos humanos y rehabilitación, garantizando que los internos tengan acceso a oportunidades de desarrollo personal y laboral.

## **EPMSC CARTAGENA - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena**

---

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 74 #56-36, Edificio Inverfin

**Conmutador:** 2347474 Ext. 30010

**Convenio:** [rnorte@inpec.gov.co](mailto:rnorte@inpec.gov.co)

Página **23** de **129**

**Código:** PA-DO-G01-F02



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/guest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/EPMSC-cartagena>

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, se encuentra adscrito a la Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Es uno de los centros penitenciarios más importantes de la región Caribe, destinado a garantizar la seguridad, custodia y rehabilitación de los internos, así como la implementación de programas de reintegración social que contribuyan a la disminución de la reincidencia delictiva.

El establecimiento está ubicado en la Carrera 31 #85-180 del Barrio Ternera, en el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, una zona que combina accesibilidad logística con un entorno urbano controlado, lo que facilita la supervisión y la interacción con programas externos. Cuenta con un área de extensión de 66.406 metros cuadrados y dispone de siete patios construidos, diseñados para separar a los internos según el nivel de seguridad y fomentar el orden y la disciplina dentro del establecimiento. La capacidad instalada permite albergar hasta 1.200 internos, ofreciendo espacios diferenciados para actividades recreativas, educativas, productivas y de tratamiento penal.



El predio inicialmente era conocido como Villa Cantón, un terreno de origen colonial. Posteriormente, un terrateniente español de apellido “Tenera” lo renombró como San Sebastián de Tenera, nombre que se conserva en la denominación del barrio y que evidencia la importancia histórica de la zona.

Durante el siglo XX, el predio funcionó como Reformatorio de Menores de Bolívar, un centro dedicado a la educación y corrección de jóvenes en conflicto con la ley. Esta primera vocación de rehabilitación y formación marcó el camino hacia el actual enfoque del establecimiento en la reintegración social de la Población Privada de la Libertad.

El establecimiento fue inaugurado oficialmente el 8 de diciembre de 1955, con 55 internos bajo la administración de su primer director, el Doctor Raúl Gutiérrez Barrera, mediante orden del Ministerio de Justicia y la Dirección General de Prisiones. Desde entonces, ha evolucionado para convertirse en un Establecimiento Penitenciario moderno, incorporando infraestructura adecuada, protocolos de seguridad y programas de formación integral.

A lo largo de más de seis décadas, el EPMSC Cartagena ha ampliado su infraestructura, incorporando áreas de talleres productivos, salas de educación formal, bibliotecas, espacios deportivos y zonas de recreación, fomentando la rehabilitación integral. Los siete patios construidos permiten la segregación de internos según perfil de riesgo y necesidades de tratamiento, facilitando la seguridad, el orden y la implementación de programas diferenciados. La infraestructura está diseñada para cumplir con los estándares del INPEC, asegurando habitabilidad, condiciones sanitarias adecuadas y entornos que favorecen la formación y el trabajo productivo.

El establecimiento se ha enfocado en desarrollar programas educativos, talleres de formación laboral, actividades culturales y deportivas, así como iniciativas productivas que permiten a los internos generar ingresos y adquirir competencias transferibles al mundo laboral. Estas actividades buscan fortalecer valores como la disciplina, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la autonomía, al mismo tiempo que contribuyen a reducir la reincidencia y fomentan la reintegración social. Entre las iniciativas productivas más exitosas se incluyen talleres de carpintería, costura, horticultura y producción de alimentos, con potencial de expandirse hacia emprendimientos comerciales que beneficien a la comunidad interna y externa.

El EPMSC Cartagena tiene un papel estratégico dentro del sistema penitenciario del Caribe colombiano. Su ubicación urbana permite la interacción con entidades educativas, organizaciones sociales, programas de voluntariado y proyectos de responsabilidad social, promoviendo la integración gradual de los internos con la



sociedad. La producción y comercialización de bienes y servicios elaborados en el establecimiento fortalecen la percepción de la prisión como un espacio de rehabilitación y desarrollo humano, y generan beneficios económicos y sociales tanto para los internos como para la comunidad regional.

Este Establecimiento de Reclusión representa la evolución de un espacio con raíces coloniales y vocación reformadora hacia un modelo penitenciario moderno, centrado en la custodia segura, la formación integral y la reintegración social de los internos. La combinación de historia, infraestructura adecuada, programas de rehabilitación y vinculación comunitaria lo convierte en un referente dentro del sistema penitenciario colombiano y un ejemplo de cómo los establecimientos carcelarios pueden funcionar como espacios de transformación social y desarrollo humano.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena es un centro de alta relevancia histórica, social y operativa. Su evolución desde Villa Cantón y el Reformatorio de Menores hasta su actual rol evidencia la capacidad del INPEC para implementar modelos penitenciarios modernos que integren custodia, rehabilitación, formación productiva y reintegración social, consolidando un espacio seguro, sostenible y transformador para la región Caribe.

El EP MSC Cartagena implementa un enfoque de rehabilitación integral que combina la seguridad institucional con el desarrollo de habilidades laborales y la participación de los internos en actividades productivas. Actualmente, el ERON cuenta con tres actividades productivas que forman parte de este modelo orientado a la formación y la reinserción social, dentro de las cuales se encuentran: Panadería, Purificadora de Agua y Expendio.

**Panadería Institucional:** La panadería es uno de las Actividades Productivas más reconocidos y consolidados del EP MSC Cartagena. Este espacio brinda a las Personas Privadas de la Libertad la oportunidad de adquirir conocimientos y habilidades en panificación, manejo de equipos industriales, control de calidad y normas de higiene en la producción de alimentos. Los productos elaborados no solo abastecen el consumo interno del establecimiento, asegurando una alimentación adecuada y nutritiva para la Población Privada de Libertad, sino que también pueden ser comercializados bajo la supervisión de la institución, generando recursos que se destinan a programas de bienestar, capacitación y fortalecimiento de la sostenibilidad del centro. Asimismo, esta actividad promueve valores fundamentales como la disciplina, la responsabilidad y el trabajo en equipo, competencias que son altamente transferibles al ámbito laboral fuera del establecimiento.



**Purificadora de agua:** La purificadora de agua representa una actividad productiva estratégico, enfocada en la producción y tratamiento de agua potable donde los internos adquieren conocimientos técnicos sobre procesos de filtración, purificación, embotellamiento y control de calidad del agua, cumpliendo normas sanitarias estrictas. Esta actividad permite no solo satisfacer la demanda interna del establecimiento, garantizando agua segura para los internos y el personal, sino también generar ingresos mediante la venta controlada del producto, fortaleciendo la sostenibilidad económica del EPMSC Cartagena. Además, contribuye a la conciencia ambiental y al aprendizaje de prácticas sostenibles dentro del proceso productivo.

**Expendio:** El expendio se configura como una actividad de gestión logística y administrativa, cuyo principal objetivo es garantizar la provisión constante de productos de primera necesidad, alimentos, artículos de aseo personal y otros bienes requeridos por la población privada de libertad. Esta operación se desarrolla bajo estrictos lineamientos establecidos por el INPEC, asegurando control financiero, trazabilidad de los recursos, transparencia en la gestión de inventarios y cumplimiento de normas institucionales, lo que permite un manejo organizado y seguro de los productos dentro del ERON.

El expendio ofrece a los PPL la posibilidad de adquirir conocimientos y experiencia en la atención al público, administración de inventarios, control de stock, registro contable y gestión de operaciones comerciales, aspectos que fortalecen su formación administrativa y organizativa. Los internos aprenden a trabajar de manera estructurada, a respetar protocolos de supervisión y a asumir responsabilidades dentro de un espacio regulado, lo que contribuye al desarrollo de habilidades laborales y competencias transferibles al mundo externo.

A pesar de estos beneficios, el expendio no implica la producción directa de bienes, como ocurre en los talleres de panadería, purificación de agua, entre otros, por tanto, su función formativa se centra más en aspectos administrativos y logísticos que en el desarrollo técnico o artesanal. Esto limita su impacto comparado con otros programas productivos que combinan aprendizaje práctico con generación de productos materiales.

Sin embargo, el expendio cumple un rol estratégico dentro del modelo integral de rehabilitación del establecimiento, ya que actúa como un canal seguro y controlado de distribución de los productos elaborados en otros talleres productivos, garantizando que los bienes lleguen de manera organizada a los usuarios internos y que los recursos generados se reinviertan en la mejora de los talleres, programas de capacitación, bienestar de los internos y sostenibilidad económica del Establecimiento.

El expendio también permite establecer vínculos con la comunidad externa en



aquellos casos en que los productos se comercializan bajo supervisión institucional, reforzando la percepción del establecimiento como un espacio de rehabilitación y reinserción social, y no únicamente de custodia.

A pesar de que el EPMSC Cartagena cuenta con tres actividades productivas consolidadas (panadería, purificadora de agua y el expendio), estas representan un alcance limitado frente a las necesidades de formación integral y ocupación de la Población Privada de Libertad.

Esta limitada oferta de actividades productivas restringe tanto la participación activa de los PPL como la capacidad del Establecimiento para generar ingresos que puedan ser reinvertidos en la mejora de talleres, programas educativos, infraestructura y bienestar general de la Población Privada de la Libertad.

Por estas razones, se hace necesario implementar una nueva actividad productiva orientada a la preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad, que permita ampliar la cobertura y participación de las Personas Privadas de la Libertad en procesos productivos, diversificar sus competencias y fortalecer su formación integral. Una actividad de este tipo no solo generaría ingresos adicionales para la sostenibilidad económica del establecimiento, sino que también ofrecería a los PPL experiencias similares a las del mundo laboral.

Aunque los talleres existentes cumplen un papel importante dentro del modelo de rehabilitación del EPMSC Cartagena, su alcance sigue siendo insuficiente para cubrir las necesidades de formación, ocupación y reintegración de toda la población. La creación de una nueva Actividad Productiva constituye, una estrategia fundamental que permitirá diversificar las oportunidades de aprendizaje, aumentar la sostenibilidad institucional y fortalecer el modelo integral de rehabilitación, beneficiando tanto a los PPL como a la Institución y a la comunidad.

## **EPMSC El Banco - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario El Banco**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/guest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/EPMSC-el-banco>

De conformidad con el Decreto 2160 de 1992, el Fondo Rotatorio del Ministerio del Interior y de Justicia asignó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) un lote de 10.010 metros cuadrados en el municipio de El Banco, Magdalena, con el propósito de construir un Establecimiento Penitenciario que atendiera las necesidades de la región en materia de custodia y rehabilitación de personas privadas de la libertad. Este terreno se encuentra estratégicamente ubicado en el Kilómetro 2 de la Vía Guamal, Barrio Las Marías, garantizando un acceso adecuado y una conexión eficiente con otras infraestructuras del sistema penitenciario y con la comunidad circundante.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Banco fue diseñado para internos con perfil delincucional medio, contando originalmente con una capacidad para 68 internos. Sin embargo, con el paso del tiempo, la



población carcelaria ha crecido significativamente, y actualmente el Establecimiento de Reclusión alberga 211 internos, superando ampliamente su capacidad inicial. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer la infraestructura, optimizar la gestión interna y ampliar los programas de rehabilitación para garantizar condiciones dignas y seguras.

Desde su creación, el Establecimiento ha buscado cumplir los objetivos esenciales del sistema penitenciario colombiano: custodia segura, formación integral, rehabilitación y reintegración social, todo ello enmarcado en el respeto a los derechos humanos de los internos. Es destacable el compromiso y la dedicación del personal del INPEC, quienes han implementado programas orientados a la resocialización, tales como actividades productivas, talleres de formación laboral, educación formal y programas de desarrollo personal, contribuyendo significativamente a la transformación social de quienes cumplen su pena.

A lo largo de su historia, el establecimiento ha enfrentado los retos propios de un centro penitenciario con sobrepoblación, como mantener la seguridad, ofrecer atención integral a los internos y garantizar la sostenibilidad de los programas de rehabilitación. No obstante, ha logrado consolidar un modelo de atención centrado en el desarrollo humano y la reintegración social, fortaleciendo los lineamientos del INPEC y promoviendo la responsabilidad, la disciplina y el trabajo colaborativo entre los internos.

Además de su función de custodia, el ERON cumple un papel estratégico en la región de Magdalena, brindando oportunidades de formación y ocupación productiva, generando vínculos con la comunidad y fomentando la preparación de los internos para su reinserción en la sociedad. Sin embargo, el hecho de contar únicamente con una sola Actividad Productiva (Expendio), limita significativamente las oportunidades de desarrollo laboral, técnico y empresarial que podrían adquirir los internos durante su permanencia en el Establecimiento de Reclusión. Esta situación no solo reduce la participación activa de la Población Privada de la Libertad, sino que también limita los ingresos que podrían generarse para mejorar la infraestructura, ampliar los programas educativos y fortalecer los talleres productivos existentes.

La creación de estas nuevas actividades contribuiría a optimizar la ocupación del tiempo de los internos, reducir la ociosidad, reforzar la disciplina y la responsabilidad, y, al mismo tiempo, fortalecer la sostenibilidad económica del establecimiento. De esta manera, el EPMSC del Banco no solo garantizaría la custodia y seguridad, sino que consolidaría un modelo integral de rehabilitación, orientado a la formación profesional y a la reinserción social efectiva de sus PPL.

## **EPMSC Establecimiento de Reclusión Especial Barranquilla**

---

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 74 #56-36, Edificio Inverfin

**Conmutador:** 2347474 Ext. 30010

**Convenio:** [rnorte@inpec.gov.co](mailto:rnorte@inpec.gov.co)

Página **30** de **129**

**Código:** PA-DO-G01-F02



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/guest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/establecimiento-reclusion-especial-barranquilla>

La construcción del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Barranquilla (EPMSC) se inició en 1956, durante el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, como parte de un proyecto dirigido a centralizar a los internos de la Región Caribe y repatriar a quienes se encontraban cumpliendo condena en cárceles y penitenciarías del interior del país. Esta medida surgió en un contexto de necesidad de modernización del sistema penitenciario colombiano, caracterizado en esa época por la dispersión de la población reclusa, el hacinamiento y la insuficiencia de infraestructura y recursos. Esto representó un paso importante hacia la organización de un modelo más eficiente de administración penitenciaria en la región, buscando garantizar la seguridad, la custodia adecuada y la posibilidad de implementar programas de rehabilitación y formación para los internos.

Décadas más tarde, mediante el Acuerdo No. 010 de octubre de 1995, el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), bajo la dirección del Ministro de Justicia Dr. Néstor Humberto Martínez Neira y durante la administración del presidente Ernesto Samper Pizano, formalizó la creación del EPMSC de Barranquilla como un Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad. La ubicación del Establecimiento en el sector suroccidental



de la ciudad respondió a criterios estratégicos de seguridad, control logístico y proximidad a la población regional, aunque la zona estaba rodeada de un cinturón de pobreza, lo que implicaba retos adicionales en términos de relaciones con la comunidad, prevención de riesgos y gestión social.

La infraestructura fue diseñada de manera que las vías de acceso y evacuación se mantuvieran en buen estado, asegurando la movilidad eficiente del personal, los internos y los servicios de emergencia, así como la operación fluida de las actividades administrativas y de seguridad.

El EPMSC de Barranquilla inició operaciones el 10 de noviembre de 1995, con el propósito de convertirse en un centro piloto para la implementación del Sistema Penitenciario Moderno, que buscaba combinar la seguridad con la rehabilitación y la reintegración social de los PPL. Desde su apertura, el establecimiento ha mantenido un enfoque integral, garantizando condiciones dignas de reclusión y desarrollando programas que promuevan la educación, la formación laboral, la atención médica y psicológica, así como actividades culturales y recreativas. La organización interna del ERON contempla módulos de alojamiento, áreas de vigilancia, espacios educativos, talleres ocupacionales y zonas de atención integral, todos ellos diseñados para cumplir con criterios de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

A lo largo de su trayectoria, el EPMSC de Barranquilla ha evolucionado consolidando un modelo de gestión que integra procedimientos administrativos, protocolos de seguridad y programas orientados a la rehabilitación y reintegración social de las Personas Privadas de la Libertad. Asimismo, se han implementado mejoras continuas en infraestructura, procesos internos y tecnología, con el fin de cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y administración penitenciaria.

El EPMSC no solo ha desempeñado un papel central en la custodia y seguridad de los internos de la región Caribe, sino que también ha contribuido al desarrollo social de la comunidad circundante. Su presencia ha requerido establecer canales de comunicación y cooperación con las autoridades locales y organizaciones sociales, promoviendo la educación, la prevención del delito y la integración de los internos en programas de formación laboral y cultural. La institución ha buscado consolidarse como un modelo de referencia en la región, demostrando que la administración penitenciaria puede combinar de manera efectiva seguridad, disciplina y oportunidades de transformación personal.

En la actualidad, el EPMSC de Barranquilla se mantiene como un Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad, con una trayectoria que refleja el esfuerzo sostenido del Estado colombiano por modernizar el sistema carcelario, garantizar derechos fundamentales a la Población Privada de la Libertad y ofrecer



oportunidades de desarrollo, educación y reintegración social. Su historia evidencia la evolución de la política penitenciaria en el país, así como los desafíos y avances en materia de infraestructura, seguridad y programas de rehabilitación. La institución continúa adaptándose a los cambios normativos, sociales y tecnológicos, reafirmando su misión de equilibrar la reclusión con la rehabilitación, la educación y la reintegración social, contribuyendo de manera significativa a la seguridad y bienestar de la ciudad de Barranquilla y de la región Caribe.

En el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Barranquilla (EPMSC Barranquilla) se desarrollan diversas actividades productivas orientadas a fortalecer los procesos de resocialización, formación laboral y autosostenibilidad dentro de las se encuentran: Expendio, Panadería, Avicultura y Manejo de Especies Menores, las cuales hacen parte de una estrategia integral promovida por el INPEC, en articulación con el SENA y otras entidades que buscan fomentar la capacitación técnica y el trabajo digno dentro del contexto penitenciario.

Estas actividades no solo tienen un propósito económico o de producción, sino que representan una herramienta pedagógica y terapéutica para las personas privadas de la libertad. A través de ellas, los PPL adquieren valores fundamentales como la disciplina, la responsabilidad, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia, al mismo tiempo que desarrollan competencias técnicas que les permiten proyectarse hacia una vida productiva una vez recuperen su libertad.

El expendio constituye una de las áreas más activas dentro del ERON, encargada de la distribución y comercialización de productos básicos de consumo, como alimentos, artículos de aseo y papelería.

La panadería, por su parte, es una de las actividades más representativas y formativas del EPMSC Barranquilla, en la cual, las Personas Privadas de la Libertad elaboran el pan que se consume diariamente dentro de la Institución, aplicando conocimientos sobre panificación, repostería, medidas higiénico-sanitarias y control de calidad. Gracias al acompañamiento técnico del SENA, los participantes reciben capacitación certificada que incrementa sus posibilidades de inserción laboral al egresar. La panadería, además, refuerza la autosuficiencia alimentaria y reduce los costos operativos, al mismo tiempo que infunde en los PPL una cultura de trabajo constante y responsable.

En el ámbito agropecuario, la avicultura y el manejo de especies menores cumplen un rol esencial en la formación integral de los PPL. La avicultura se centra en la cría y producción de aves, especialmente gallinas ponedoras y pollos de engorde, lo que permite el abastecimiento de carne y huevos para el consumo interno y, en algunos casos, la venta a terceros. Esta actividad fomenta



conocimientos sobre manejo animal, bioseguridad, alimentación balanceada, sanidad y reproducción, promoviendo prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

El proyecto de especies menores, que puede incluir la cría de conejos, cerdos, peces o cabras, amplía las opciones de aprendizaje agropecuario y fortalece la cultura del trabajo rural. A través de estas labores, los PPL aprenden sobre zootecnia básica, aprovechamiento de recursos naturales, producción de alimentos y gestión de pequeñas granjas, lo cual contribuye a la seguridad alimentaria del penal y refuerza la conciencia ecológica.

Estas actividades productivas promueven la rehabilitación social mediante el trabajo, la educación y la práctica de valores. El EPMSC Barranquilla, a través de estas áreas, ofrece a la Población Privada de la Libertad la posibilidad de reconstruir su proyecto de vida, adquiriendo destrezas laborales que favorecen su reinserción en la sociedad y disminuyen la reincidencia delictiva. Además, estos programas fortalecen la economía institucional, reducen el ocio carcelario y contribuyen a mantener un ambiente más armónico y constructivo dentro del establecimiento.

A pesar de los avances y logros alcanzados con las Actividades Productivas como el expendio, la panadería, la avicultura y las especies menores, es necesario reconocer que estas iniciativas, por sí solas, resultan aún insuficientes para abarcar plenamente los objetivos integrales que dieron origen a los programas de formación y resocialización dentro del EPMSC Barranquilla.

Si bien cada una de estas áreas contribuye de manera significativa al fortalecimiento de habilidades técnicas, la ocupación del tiempo libre y la adquisición de valores laborales, la capacidad de cobertura sigue siendo limitada frente a la totalidad de la Población Privada de la Libertad. Muchos PPL no logran acceder a estos espacios debido a restricciones de infraestructura, escasez de insumos, falta de personal especializado o limitaciones presupuestales. Esta situación genera una brecha entre la finalidad del programa y su alcance real, dificultando que todos los internos puedan beneficiarse de una experiencia productiva o educativa significativa.

De igual forma, se requiere una mayor articulación con entidades externas, tanto públicas como privadas, que permitan fortalecer los procesos de capacitación técnica, certificación laboral y acompañamiento empresarial, de manera que la Población Privada de la Libertad pueda desarrollar competencias acordes con las demandas reales del mercado laboral. Solo a través de esta sinergia interinstitucional será posible garantizar que las actividades productivas trasciendan la mera ocupación y se conviertan en verdaderas herramientas de transformación social y reintegración económica.

Por lo tanto, resulta fundamental ampliar y diversificar la oferta de programas productivos y asegurar que cada iniciativa cuente con los recursos humanos y materiales necesarios para su sostenibilidad. De esta manera, se lograría una cobertura más amplia, una formación más integral y un impacto más profundo en la Población Privada de la Libertad.

Aunque las actividades productivas actuales del EPMSO Barranquilla representan un avance importante en el cumplimiento de los fines resocializadores del Sistema Penitenciario, aún es necesario fortalecerlas, modernizarlas y expandir su alcance para que realmente cumplan con el propósito de ofrecer a cada Persona Privada de la Libertad una oportunidad real de transformación, desarrollo personal y reinserción social efectiva.

### **EPMSO Magangue - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Magangué**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/guest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/epmsc-maganque>

Desde los inicios de la ciudad de Magangué, considerada una de las poblaciones más representativas del departamento de Bolívar por su ubicación estratégica sobre el río Magdalena, la administración de justicia y el manejo de la Población Privada de la Libertad fueron parte de los desafíos más significativos de su



desarrollo urbano. En los primeros años, la cárcel funcionaba en el centro de la ciudad, en una antigua casona de propiedad del municipio, adaptada de manera improvisada para el cumplimiento de las funciones penitenciarias. Las condiciones estructurales eran precarias: espacios reducidos, deficiencias sanitarias y ausencia de áreas adecuadas para la atención y rehabilitación de los internos.

Con el paso del tiempo y el crecimiento de la población urbana, estas instalaciones resultaron insuficientes y obsoletas para garantizar el respeto a la dignidad humana y la seguridad, tanto de los PPL como del personal encargado de su custodia. En este contexto, durante el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla (1953–1957), se implementó una política de modernización del sistema penitenciario nacional, la cual dispuso que todas las cárceles situadas en zonas céntricas o residenciales fueran trasladadas a las afueras de las ciudades. El propósito de esta política era construir espacios especializados, con infraestructura más adecuada, que permitieran el cumplimiento de los fines de la pena dentro de un marco de respeto por los derechos humanos y de fortalecimiento de la seguridad institucional.

Siguiendo estos lineamientos, se proyectó la creación del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Magangué (EPMSC Magangué). La obra fue financiada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, bajo la dirección del entonces ministro Dr. Rodrigo Lara Bonilla, y construida por el Consorcio García & García de Sincelejo. El establecimiento se edificó en el barrio Camilo Torres, en un terreno de aproximadamente siete hectáreas, de las cuales una hectárea corresponde al área construida.

La distribución del espacio fue diseñada para satisfacer las necesidades operativas, administrativas y humanas del penal. Cuenta con una plaza de armas, una sección administrativa compuesta por tres oficinas y el Comando de Guardia, alojamientos para suboficiales y para el personal de custodia y vigilancia masculino y femenino, además de una cocina institucional, una enfermería, un aula educativa, un área de aislamiento, el rancho del penal, los patios con sus respectivos alojamientos, y una cancha de microfútbol destinada a la recreación y el bienestar físico de la población reclusa.

El establecimiento inició labores el 1 de junio de 1984, bajo la dirección del Capitán Hernando Molano López, su primer director. En sus inicios, contaba con 18 internos, trasladados desde la antigua cárcel del centro, y una planta de personal compuesta por ocho dragoneantes y un funcionario administrativo. Desde entonces, el EPMSC Magangué se ha caracterizado por su compromiso con la disciplina, el orden y la búsqueda constante de la resocialización como pilar fundamental de la política penitenciaria.



La construcción de esta nueva sede respondió a una necesidad social y humanitaria evidente. La antigua cárcel, una casa en ruinas ubicada en el centro urbano, no reunía las condiciones mínimas para la vida humana digna ni para el adecuado cumplimiento de la función penitenciaria. Con la creación del nuevo establecimiento, se dio un paso importante hacia la humanización de la pena y la dignificación del trato a las personas privadas de la libertad, en consonancia con los principios que empezaban a consolidarse en el sistema penitenciario colombiano.

En el año 1992, con la expedición del Decreto 2160, se llevó a cabo la fusión de la Dirección General de Prisiones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y la Imprenta Nacional, lo que dio origen al actual Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). A partir de ese momento, el establecimiento pasó a formar parte de la red nacional de centros de reclusión administrados por el INPEC, consolidando su estructura administrativa, disciplinaria y formativa bajo los lineamientos de la nueva entidad.

A lo largo de su historia, el establecimiento se ha destacado por su estabilidad en materia de seguridad. No se han registrado fugas masivas ni situaciones de alteración grave del orden interno, lo que refleja el alto grado de compromiso del personal de custodia y vigilancia, así como la efectividad de los protocolos institucionales. Este desempeño ha permitido que el EPMSC Magangué sea considerado un establecimiento seguro, funcional y con una gestión disciplinaria ejemplar.

Actualmente, el penal cuenta con capacidad para albergar 56 internos, lo que lo convierte en un establecimiento de mediana escala, pero con una gestión administrativa eficiente y comprometida. En sus instalaciones se desarrollan programas educativos, talleres productivos y actividades de formación orientadas a fortalecer el proceso de resocialización. Entre las principales actividades se destacan la panadería, la avicultura, el manejo de especies menores y diversas iniciativas de capacitación técnica en alianza con el SENA, las cuales buscan dotar a los internos de competencias laborales y promover su reintegración social una vez recuperen la libertad.

El trabajo conjunto entre los profesionales del área psicosocial, educativa, administrativa y de seguridad ha permitido consolidar una cultura institucional basada en el diálogo, la concertación y el respeto por los Derechos Humanos.

En los últimos años, el EPMSC Magangué ha avanzado hacia la modernización de sus procesos internos, fortaleciendo la gestión documental, la rendición de cuentas y la capacitación del personal. Asimismo, se ha impulsado la participación activa de los PPL en programas de educación formal, alfabetización, formación en

valores y actividades culturales y deportivas, entendiendo que la educación y el trabajo son pilares esenciales en la prevención de la reincidencia.

Sin embargo, pese a los avances logrados, persisten desafíos importantes relacionados con la limitación de espacios físicos, recursos económicos y cobertura programática, lo que impide que todos los internos puedan acceder a los programas productivos y formativos disponibles. Se hace necesario fortalecer la infraestructura, diversificar las líneas de capacitación y consolidar alianzas interinstitucionales que amplíen las oportunidades de inclusión y formación integral.

En este sentido, la proyección institucional del EPMSC Magangué se orienta hacia la expansión y fortalecimiento de sus programas de resocialización, la mejora continua de la infraestructura penitenciaria, y la implementación de nuevas Actividades Productivas sostenibles que generen impacto económico y social.

### **EPMSC Montería - Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Montería**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/guest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/epmsc-monter%C3%ADa>

La historia penitenciaria de la ciudad de Montería se remonta a mediados del siglo XX, cuando las necesidades de orden y justicia exigieron la creación de espacios adecuados para la reclusión de las Personas Privadas de la Libertad. En aquel entonces, la ciudad contaba con dos cárceles: una de carácter municipal y otra



nacional. La cárcel nacional había sido establecida en el año 1945, ubicada en la carrera 2ª entre calles 21 y 22, cumpliendo con las funciones de custodia y vigilancia de los reclusos bajo condiciones rudimentarias. Sin embargo, en 1949 fue trasladada a las instalaciones de la cárcel municipal, situadas en la calle 41 entre carreras 4ª y 5ª, en un intento por mejorar las condiciones de alojamiento y operatividad.

La creación del departamento de Córdoba en 1952 marcó un hito importante en la reorganización institucional del territorio. Con la nueva condición administrativa, surgió la necesidad de fortalecer los servicios públicos, entre ellos el sistema penitenciario. Ese mismo año, el reconocido ciudadano José María Cabrales realizó una valiosa donación de terrenos en el barrio San José, con el objetivo de construir una cárcel amplia, moderna y adecuada para albergar a los presos nacionales del departamento.

En 1954, el señor Lucio Naranjo Bedoya asumió la dirección del centro penitenciario, incluso antes de que su construcción estuviera totalmente finalizada. Durante su gestión se realizaron los trabajos finales y las adecuaciones necesarias para poner en marcha el funcionamiento del penal. Finalmente, el 18 de marzo de 1958, la nueva Cárcel Nacional de Montería fue inaugurada oficialmente, asumiendo la dirección el señor Manuel Buelvas González, quien fue el primer director en ejercer funciones en la sede terminada.

Con el paso de los años, y tras la evolución del sistema penitenciario colombiano, el centro pasó a denominarse Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Montería (EPMSC Montería). Está ubicado en la calle 35 entre carreras 21 y 23, en el barrio San José, sobre un terreno de 82.167 metros cuadrados, lo que lo convierte en uno de los Establecimientos Penitenciarios más amplios y representativos de la región Caribe.

El establecimiento cuenta con una infraestructura que ha sido adaptada y mejorada a lo largo del tiempo para responder a las exigencias modernas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

El área productiva del ERON desempeña un papel clave dentro del Tratamiento Penitenciario. En sus instalaciones funcionan dos Actividades Productivas que son la panadería y el expendio, que no solo contribuyen a la autosuficiencia económica del establecimiento, sino que también ofrecen espacios de capacitación laboral. A través de estas actividades, los PPL aprenden oficios que pueden convertirse en una fuente de sustento al momento de recuperar su libertad, reduciendo así los índices de reincidencia y promoviendo la reintegración social.

En materia de seguridad y prevención de riesgos, el establecimiento cuenta con un plan de evacuación integral, diseñado con los estándares técnicos exigidos por los organismos de control. Este plan contempla múltiples rutas de salida y puntos de encuentro, garantizando la evacuación oportuna y segura de PPL, funcionarios y visitantes en caso de emergencia.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Montería se proyecta como un centro líder en la región Caribe en la implementación de modelos modernos de tratamiento penitenciario, basados en la educación, el trabajo y la sostenibilidad. Entre sus metas se encuentran el fortalecimiento de los programas de capacitación técnica y productiva, la ampliación de los espacios educativos, la modernización tecnológica y la creación de nuevos convenios que faciliten la reinserción social y laboral de la Población privada de la Libertad.

### **EPMSC San Andrés - Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de San Andrés**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/quest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/epmsc-san-andr%C3%A9s>

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas nace como resultado de una gestión institucional orientada a fortalecer la infraestructura carcelaria del archipiélago y garantizar condiciones dignas de reclusión. Mediante escritura pública No. 501 del 11 de julio de 1986, el predio denominado "Schooner



Bight”, identificado con el Registro Catastral No. 00-00-000-0946-000, fue transferido a la Intendencia Especial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Años más tarde, el 20 de agosto de 1992, el inmueble sería donado de manera gratuita e irrevocable al Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, acto recibido por el doctor Germán González Reyes, bajo el gobierno del doctor Simón González Restrepo y la dirección del General Gustavo Socha Salamanca, Director General del INPEC.

Ubicado en el apacible sector de Schooner Bight, el terreno se extiende entre los predios de familias tradicionales de la isla —Elliot, Martínez, Múnevar, Serrano y Lynton—, testigos de una historia que comenzaba a tomar forma. En 1994, bajo la administración del doctor Antonio Manuel Stephens, se concluyó la construcción del establecimiento, con capacidad para 139 internos. Al año siguiente, en 1995, el Mayor José Alirio Gutiérrez Murillo asumió su dirección, guiando los primeros pasos administrativos y humanos de una institución llamada a equilibrar justicia, orden y esperanza.

Hoy, perteneciente a la Regional Norte del INPEC, el establecimiento mantiene viva su vocación de servicio, orientada al tratamiento penitenciario y la resocialización. Sus actividades productivas —panadería y expendio— representan más que simples oficios: son espacios de aprendizaje, disciplina y dignidad, donde los internos encuentran una oportunidad para reconstruir su proyecto de vida a través del trabajo honesto.

No obstante, dadas las particularidades del contexto insular y la necesidad de ampliar las oportunidades de aprendizaje y autosostenibilidad, se considera necesario implementar una nueva actividad productiva orientada a la preparación de alimentos y la comercialización de productos de primera necesidad. Esta iniciativa no solo permitiría diversificar los espacios de formación, sino también potenciar el desarrollo de competencias prácticas que contribuyan a la reintegración social y económica de la Población Privada de la Libertad.

De esta forma, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas continúa consolidándose como un referente de transformación social en el archipiélago, un lugar donde la justicia se humaniza a través del trabajo, la educación y la esperanza, y donde cada esfuerzo institucional se orienta hacia la construcción de un futuro más digno y reintegrador.

## **EPMSC Santa Marta - Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Santa Marta**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/quest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/epmsc-santa-marta>

A finales del siglo XIX, la cárcel de Santa Marta funcionaba en el lugar donde actualmente se encuentra el Colegio Hugo J. Bermúdez, conocido en aquella época como “Las 14 Ventanas”. Esta edificación fue construida inicialmente para servir como un colegio de artes y oficios, pero con el tiempo fue adaptada para el alojamiento de Personas Privadas de la Libertad.

Con el crecimiento urbano y el aumento de la población reclusa, surgió la necesidad de contar con una infraestructura penitenciaria más amplia y adecuada. En 1952, durante el gobierno del doctor Laureano Gómez, se inició la construcción del actual Centro de Reclusión de Santa Marta, denominado “Rodrigo de Bastidas” en homenaje al fundador de la ciudad.

En 1957, bajo el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, se culminaron las obras y se trasladó la Cárcel de Varones a las nuevas instalaciones. La Reclusión de Mujeres continuó funcionando en la Calle 19, en un pabellón con entrada independiente al Colegio Hugo J. Bermúdez, y posteriormente fue reubicada en la Calle 10C No. 4-15, junto a la Inspección Central de Policía, conocida como “Inspección Norte”. En 1987, la reclusión femenina fue trasladada al pabellón anexo de la Cárcel de Varones, donde continúa funcionando en la actualidad.

Actualmente, el Establecimiento de Reclusión Rodrigo de Bastidas hace parte de la Regional Norte del INPEC y cumple funciones de custodia, vigilancia y



tratamiento penitenciario. Su labor se orienta al proceso de resocialización y reintegración social de las personas privadas de la libertad, mediante programas educativos, de formación y de trabajo.

En cuanto a las Actividades Productivas, el Establecimiento desarrolla actualmente dos líneas principales: Panadería y Expendio, las cuales constituyen pilares fundamentales dentro de los programas de tratamiento penitenciario y resocialización.

A través de la panadería, las Personas Privadas de la Libertad (PPL) adquieren competencias prácticas en la elaboración de productos de panificación, el manejo adecuado de alimentos y la administración básica de insumos. Esta actividad fomenta la disciplina, la responsabilidad y el trabajo en equipo, valores esenciales para la formación integral del interno. Por su parte, el expendio permite el desarrollo de habilidades en atención al cliente, control de inventarios y comercialización, promoviendo hábitos de organización y cultura laboral en un entorno controlado y formativo.

Estas iniciativas no solo contribuyen al bienestar y la ocupación productiva de la población reclusa, sino que también fortalecen su proceso de resocialización, al ofrecer espacios donde se promueven valores como la cooperación, el cumplimiento de normas y el respeto mutuo.

Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones actuales del establecimiento y la creciente demanda de oportunidades laborales por parte de los internos, se hace evidente la necesidad de diversificar y ampliar la oferta productiva. En este sentido, se proyecta la implementación de una nueva actividad productiva orientada a la preparación de alimentos y la comercialización de productos de primera necesidad, con el propósito de generar un mayor número de espacios de participación, fortalecer las competencias técnicas y laborales de las PPL, y optimizar los recursos disponibles en el centro penitenciario.

La creación de esta nueva actividad productiva responde a los objetivos institucionales del INPEC, orientados a la formación ocupacional, la sostenibilidad y la reintegración social. Además, representa una oportunidad para mejorar la gestión interna del establecimiento, incrementar la productividad y reforzar los procesos de tratamiento penitenciario mediante la práctica del trabajo digno y formativo.

## **EPMSC Tierralta - Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta Córdoba**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/guest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/epmsc-tierralta>

Mediante Escritura Pública No. 812 del 10 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaría Única del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. y la Empresa URRÁ S.A. realizaron la donación al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC del predio denominado El Tesoro, junto con la infraestructura donde anteriormente funcionó el campamento de URRÁ.

El objetivo de esta donación fue contribuir al cumplimiento de la misión institucional del INPEC, al permitir que la entidad destinara el inmueble para la reclusión de las personas que se acogieran a la Ley 975 de 2005 – Ley de Justicia y Paz, norma que surgió como parte del proceso de desmovilización de los grupos armados al margen de la ley y que buscaba facilitar su reincorporación a la vida civil, promover la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas del conflicto.

El predio El Tesoro fue acondicionado como Establecimiento de Justicia y Paz, destinado exclusivamente a la atención y reclusión de la población desmovilizada que cumplía con las condiciones establecidas por la citada ley. Su infraestructura, proveniente del antiguo campamento de URRÁ, fue adaptada para brindar alojamiento digno y condiciones adecuadas al proceso de resocialización de esta población especial.

Con el transcurso del tiempo, el INPEC determinó modificar la destinación inicial del inmueble, dejando sin efecto su carácter de Establecimiento de Justicia y Paz.

En consecuencia, se habilitó la totalidad de las instalaciones para albergar población reclusa de nivel de mínima seguridad, bajo la denominación oficial de Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta, Córdoba.

El Establecimiento dispone únicamente de la Actividad Productiva Expendio, la cual, por su limitada capacidad operativa y alcance económico, no resulta suficiente para atender las demandas y requerimientos propios del centro penitenciario. Si bien esta actividad cumple una función importante en el suministro de bienes básicos y en la generación de ingresos mínimos, su impacto es restringido y no logra cubrir las necesidades generales de sostenimiento ni ofrecer suficientes oportunidades de ocupación laboral o formación productiva para la Población Privada de la Libertad.

Por esta razón, la creación de una actividad productiva orientada a la preparación de alimentos y la comercialización de productos de primera necesidad elaborados dentro del establecimiento representaría una alternativa viable y de alto impacto.

### **EPMSC Valledupar - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/guest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/epmsc-valledupar>

La historia del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Valledupar se remonta a mediados de la década de 1960, cuando comenzó su construcción,



proceso que se extendió entre 1966 y 1973 y que sentó las bases para convertirlo en el principal centro de reclusión del municipio. Durante aquellos años, la necesidad de un espacio adecuado para la reclusión y resocialización de los internos era urgente, y las autoridades locales y nacionales trabajaron con gran diligencia y audacia para atenderla.

En 1969, en un hecho sin precedentes, se trasladaron 240 internos de la antigua Casa Cárcel, conocida como Cárcel El Mamón —actualmente sede de la Casa de la Cultura del municipio— y 95 internos de la Permanente Central de Policía al nuevo establecimiento. Este traslado permitió aliviar significativamente el hacinamiento que afectaba a la población carcelaria, marcando el inicio de una nueva etapa en la historia penitenciaria de Valledupar.

En sus primeras etapas, el centro contaba únicamente con los patios 4 y 5, además de una parte del patio 3, y su cerramiento estaba compuesto por una cerca de alambre de púas, que durante varios años funcionó como muralla provisional. A pesar de estas limitaciones, el establecimiento comenzó a consolidarse como un espacio organizado, con la infraestructura básica necesaria para cumplir con su misión.

Con la entrada en vigencia del Decreto 1817 de 1964, la antigua Casa Cárcel fue reclasificada como Establecimiento Cárcel del Circuito Judicial, adscrita a la Dirección General de Prisiones. Su primer director fue Jorge H. Rojas Reyes, procedente de la Colonia Penal de Araracuara, quien inició la estructuración administrativa y operativa del centro. Posteriormente, el 8 de octubre de 1970, asumió la dirección Hugo González Montero, permaneciendo en el cargo por aproximadamente diez años. Durante su gestión se llevaron a cabo obras significativas: se construyó la muralla perimetral, se finalizaron los patios 2 y 3, y se instalaron el pozo profundo de agua dulce y el tanque de almacenamiento, mejorando notablemente la seguridad y las condiciones de habitabilidad para la población reclusa. Con el tiempo, el establecimiento ha mantenido su infraestructura consolidada, pero su actividad productiva se limita actualmente a la panadería y al expendio.

Si bien estas actividades proporcionan alimentos y bienes básicos, su alcance es insuficiente para cubrir todas las necesidades operativas ni para ofrecer amplias oportunidades de ocupación laboral y formación. Por ello, la creación de nuevas iniciativas productivas, representaría un avance importante. Este tipo de proyecto permitiría no solo satisfacer necesidades inmediatas, sino también fortalecer la autosostenibilidad del centro, optimizar el uso de la infraestructura y promover procesos efectivos de resocialización y formación ocupacional, en concordancia con los objetivos institucionales del INPEC.

En la actualidad, el establecimiento mantiene su infraestructura consolidada, pero su actividad productiva se limita únicamente a la panadería y el expendio. Si bien estas actividades contribuyen al suministro de alimentos y bienes básicos, su alcance es insuficiente para cubrir todas las necesidades operativas ni para ofrecer oportunidades de ocupación laboral y formación profesional a los PPL.

Por esta razón, es necesario implementar nuevas Actividades Productivas las cuales permitiría satisfacer necesidades actuales de autoabastecimiento y generación de recursos, ofrecer espacios de ocupación significativa y capacitación laboral, y contribuir al desarrollo de habilidades útiles para la reintegración social de los internos. Además, este tipo de iniciativas fortalecería la autosostenibilidad del centro, optimizaría el uso de la infraestructura existente y potenciaría los procesos de resocialización y formación ocupacional, cumpliendo con los objetivos institucionales del INPEC y promoviendo un enfoque más integral del Trabajo Penitenciario.

### **EPMSC Sincelejo - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/guest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/epmsc-sincelejo>

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, conocido como Cárcel La Vega, inició su funcionamiento antes de 1988 en un local ubicado en la avenida Las Peñitas, frente a la Gobernación, cedido por este ente territorial para el servicio de prisiones. En aquel entonces, la población



reclusa oscilaba entre 40 y 70 internos, no existían talleres, y las clases se impartían en un pequeño patio dentro de las instalaciones.

El 22 de febrero de 1988 se tomó la decisión de trasladar la población interna a las nuevas instalaciones, cuya construcción había comenzado años atrás, suspendida y luego reiniciada en 1979.

En esa época, la infraestructura no estaba completamente terminada. Los pabellones de albergue, tres patios masculinos y uno femenino permanecían en obra negra; el muro perimetral estaba incompleto, siendo aproximadamente 70% enmallado, sin garitas de seguridad; el área de talleres consistía en una simple aula sin maquinaria industrial; y los salones de clase eran únicamente tres. La sección de sanidad no existía, por lo que el servicio era prestado por el hospital local, y la preparación de alimentos se realizaba a la intemperie sobre fogones de leña. Los servicios públicos eran deficientes y el personal de guardia carecía de alojamiento adecuado, teniendo que improvisar o retornar a sus viviendas entre turnos.

Con el paso de los años, la infraestructura y la planta de personal fueron mejorándose progresivamente. Entre los hitos importantes se destacan la adquisición de maquinaria industrial para talleres en 1991, el nombramiento de dos docentes por la Gobernación de Sucre en 1993 y la incorporación de un instructor de talleres en 1995, quienes luego fueron retirados durante la reestructuración institucional. Durante este período, la Población Privada de la Libertad fluctuaba entre 70 y 90 internos.

A partir de 1994, el número de personas a órdenes de las autoridades judiciales comenzó a incrementarse de manera significativa. Para 1998, se inició la construcción de una segunda planta, aumentando la capacidad a 230 internos, aunque la población interna llegó a oscilar entre 340 y 360 reclusos, generando altos niveles de hacinamiento. Esta situación evidenció deficiencias en la planta de personal, especialmente en las áreas de seguridad y apoyo a los programas de resocialización.

Hacia mediados de 2002, se gestionó ante el nivel central el incremento de personal para subsanar estas deficiencias.

No obstante, el aumento de la Población Privada de la Libertad continuó. En cumplimiento de las políticas gubernamentales de Seguridad Democrática, se llevaron a cabo operativos contra grupos delincuenciales organizados, lo que incrementó la población carcelaria en un 67,05% a partir de agosto de 2003, generando la necesidad de ampliar la capacidad de alojamiento para garantizar los derechos humanos de los internos. Como respuesta, en 2005 iniciaron las

obras de construcción de un nuevo pabellón con capacidad para 200 reclusos, el cual entró en funcionamiento a mediados de 2006.

Actualmente, el establecimiento enfrenta un hacinamiento superior al 250%, mientras que la estructura física ha permanecido prácticamente sin cambios. Además, el centro solo cuenta con dos actividades productivas: la panadería y el expendio.

Aunque estas actividades contribuyen al suministro básico de alimentos y bienes, su alcance es insuficiente para cubrir las necesidades del Establecimiento y garantizar una ocupación significativa de los PPL, la implementación de nuevas actividades productivas es esencial para optimizar la infraestructura existente, mejorar la autosostenibilidad y fortalecer los procesos de resocialización de la Población Privada de la Libertad.

### **CPMS-Riohacha - Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - La Guajira**



**Fuente:** <https://www.inpec.gov.co/en/web/quest/establecimientos-penitenciarios/regional-norte/carcel-penitenciaria-mediana-seguridad-riohacha-guajira>

El Establecimiento Penitenciario del Distrito Judicial de Riohacha, en La Guajira, tiene sus orígenes en 1935, cuando la administración del penal estaba a cargo del municipio y se encontraba ubicado en la calle 2 con carrera 7. En aquel



entonces se le conocía como la Cárcel de Papillón, debido a que allí estuvo recluido temporalmente el francés Henry Charrière, apodado Papillón, quien logró escapar, dejando un relato que ha quedado marcado en la memoria histórica del sistema penitenciario local.

Décadas más tarde, en 1979, la administración del establecimiento pasó al Gobierno Nacional, trasladándose a su ubicación actual en calle 9 A N° 17-13, donde permanece hasta hoy. Su primer director bajo la administración nacional fue el Capitán retirado del Ejército Nacional Jorge Arias Licet, quien contaba con cinco guardianes encargados de la custodia y vigilancia de los PPL.

En ese momento, la capacidad del ERON era de sesenta (60) Personas Privadas de la Libertad (PPL), distribuidas en dos pabellones.

Con el paso de los años, el Establecimiento ha conservado gran parte de su infraestructura histórica, pero ha enfrentado limitaciones significativas en términos de capacidad, seguridad y actividades productivas. Actualmente, el ERON solo cuenta con dos Actividades Productivas: Expendio y Panadería.

Aunque estas actividades contribuyen al suministro básico de alimentos, su alcance resulta insuficiente para cubrir las necesidades operativas del penal y ofrecer espacios adecuados de ocupación y formación laboral a la Población Privada de la Libertad. La ausencia de actividades diversificadas limita la autosostenibilidad del ERON y reduce las oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades para los PPL.

Por estas razones, resulta imprescindible implementar nuevas iniciativas productivas que permitan aprovechar la infraestructura existente, aumentar la capacidad operativa del establecimiento y fortalecer los programas de resocialización y formación ocupacional.

Esto contribuiría a cumplir de manera más efectiva los objetivos institucionales del INPEC, garantizando un entorno más funcional, seguro y justo para la Población Privada de la Libertad.

Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) mencionados, adscritos a la Dirección Regional Norte, requieren la creación de una nueva actividad de esta naturaleza, con el propósito de ofrecer a la Población Privada de la Libertad (PPL) la posibilidad de acceder a una alternativa alimentaria diferente y adquirir productos para compartir con sus familiares, fortaleciendo así los vínculos familiares y el proceso de resocialización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades administradas directamente por los Establecimientos de Reclusión operan en condiciones de desventaja frente



a aquellas gestionadas por particulares, dado que su ejecución presupuestal — especialmente en lo referente a la adquisición de materia prima e insumos— se encuentra sujeta a los procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta situación restringe la competencia de precios, incrementa los costos operativos y limita la eficiencia en la ejecución de las actividades productivas, en comparación con las empresas privadas que prestan este tipo de servicios con mayor flexibilidad y autonomía financiera.

La creación y puesta en marcha de las Actividades Productivas de Administración Directa en los ERON requiere la presentación de una solicitud formal de aprobación ante las instancias competentes, proceso que puede tardar hasta dos años, considerando los tiempos necesarios para la evaluación técnica, la viabilidad presupuestal y la posterior asignación de los recursos destinados a la adquisición de materia prima, insumos, herramientas y demás elementos requeridos para su operación. Es importante destacar que las rentabilidades obtenidas a partir de estas actividades son reinvertidas en los programas de tratamiento penitenciario y en los procesos de resocialización que adelanta la Institución, conforme a la normatividad interna del INPEC.

En este contexto, las dificultades operativas, la limitación de recursos y la ausencia de Actividades Productivas en algunos establecimientos hacen necesario fomentar la creación de alianzas estratégicas con el sector privado, particularmente con actores que cuenten con la capacidad técnica, financiera y logística para realizar las inversiones requeridas para la implementación de una actividad orientada a la preparación de alimentos y la comercialización de productos de primera necesidad.

Este tipo de alianzas permitiría dotar a los establecimientos de la maquinaria, equipos, herramientas, espacios, insumos y materia prima indispensables para el desarrollo eficiente, sostenible y seguro del proceso productivo, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los estándares de calidad, inocuidad y trazabilidad exigidos por la normativa vigente. Asimismo, contribuirían de manera significativa a la generación de oportunidades ocupacionales para la Población Privada de la Libertad, fortaleciendo los procesos de formación laboral y la función resocializadora del sistema penitenciario.

#### **4. ESTADÍSTICAS DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ERON A CARGO DE LA REGIONAL NORTE**

A continuación, se reflejan el análisis financiero de las principales actividades productivas de administración directa que hoy operan en los Establecimientos de Reclusión a cargo de la Regional Norte, con el fin de reflejar las cifras financieras,



ingresos por ventas, gastos y costos de operación; así mismo, visualizar la cantidad de Población Privada de la Libertad que se beneficia a través de los productos que se ofrecen y la población que labora en las actividades.

Se realiza un comparativo del comportamiento de los resultados de los indicadores económicos y sociales de las actividades productivas durante el segundo trimestre del año 2025, respecto al primer trimestre del año 2024.

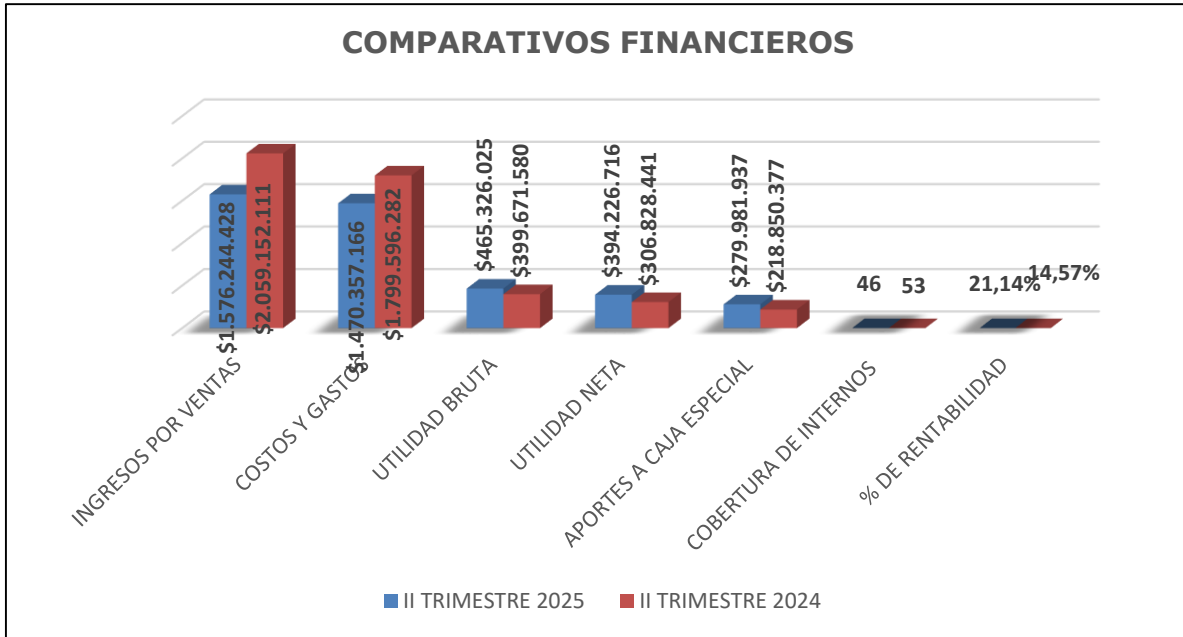
De conformidad a la Tabla No. 1 y al Gráfico No. 1, se observa una disminución de ingresos por ventas por valor de \$ 482.907.683.00, correspondiente a un -30.64% menos, durante el año 2025 con respecto al 2024, los costos operativos y gastos administrativos disminuyeron para el 2025, en -22.39%, con utilidad bruta mayor en 2025 en un 14.11% mejorando la rentabilidad promedio de las actividades para 2025 con respecto al 2024 y una utilidad neta mayor de 22.17% con respecto al 2024. La utilidad neta permitió un mayor aporte a cajas especiales, el cual aumento fue de un 27.93%, siendo un aspecto a tener en cuenta para seguimiento y control por parte de la Regional Norte, en lo que respecta a la administración de los recursos y operación de los expendios y actividades productivas de los ERON.

Se registró una menor ocupación de PPL en el II trimestre de 2025 respecto a 2024, con 7 PPL menos laborando, equivalente a una disminución indicando poca eficiencia en la asignación de cupos laborales, lo cual no favorece los programas de resocialización.

**Tabla 1. Estados Financieros II Trimestre 2025 vs II Trimestre 2024**

PERIODO EVALUADO	INGRESOS POR VENTAS	COSTOS Y GASTOS	UTILIDAD BRUTA	UTILIDAD NETA	APORTES A CAJA ESPECIAL	COBERTURA DE INTERNOS	RENTABILIDAD
II TRIMESTRE 2025	\$1.576.244.428	\$1.470.357.166	\$465.326.025	\$394.226.716	\$279.981.937	46	21,14%
II TRIMESTRE 2024	\$2.059.152.111	\$1.799.596.282	\$399.671.580	\$306.828.441	\$218.850.377	53	14,57%

**Fuente:** Consolidado II Informe de Gestión de Actividades Productivas, Regional Norte, 2025



**Gráfico 1.** Comparativo Estados Financieros II Trimestre 2025 vs II Trimestre 2024.

De la anterior información se puede inferir que, la regional Norte disminuyó sus ingresos, pero presentó mayor utilidad neta de las Actividades Productivas del ERON.

El análisis muestra un aumento en los aportes a caja especial contribuyendo a los programas de atención y rehabilitación al recluso, importantes para cubrir necesidades que no se pueden atender con los recursos aportados por la nación.

**OBSERVACIONES GENERALES II TRIMESTRE 2025**

La información detallada para cada una de las 28 actividades productivas se puede observar en el *Anexo No.1 Gestión Actividades Productivas Regional Norte II Trimestre de 2025*, al final del documento.

**RESULTADOS FINANCIEROS**

De acuerdo con el gráfico 2, los costos y gastos representaron el 93.28% de los ingresos obtenidos por valor de \$1.576.244.428.00; de los cuales, el 57.12%, corresponden a costos y gastos de los expendios, siendo un porcentaje alto, por lo que podrían identificarse especialmente los gastos administrativos susceptibles de reducción, sin comprometer la calidad o eficiencia operativa.

**Tabla 2. Resultados Financieros Regional Norte II Trimestre 2025**

RESULTADOS FINANCIEROS REGIONAL NORTE II TRIMESTRE 2025					
APROPIACIÓN VIGENTE	INGRESOS POR VENTAS	COSTOS Y GASTOS	UTILIDAD BRUTA	UTILIDAD NETA	APORTES A CAJA ESPECIAL
\$3.071.285.586	\$1.576.244.428	\$1.470.357.166	\$465.326.025	\$394.226.716	\$279.981.937

**Fuente:** SIIF y II Informe Trimestral de Gestión de Actividades Productivas, Regional Norte, 2025



**Gráfico 2.** Resultados financieros Regional Norte II Trimestre 2025.

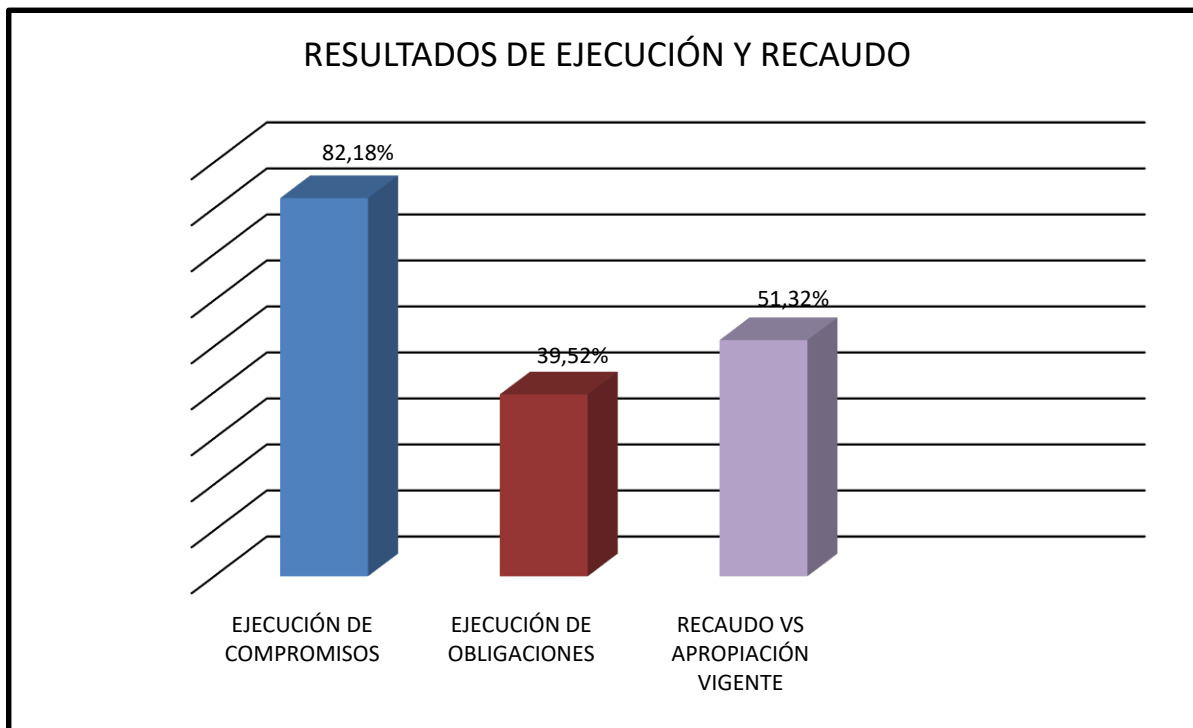
### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y RECAUDO

Conforme a SIIF Nación, con el 51.32% de recaudo de ingresos respecto al presupuesto apropiado para la vigencia 2025, el promedio de porcentaje de ejecución de compromisos fue del 82.18%, la ejecución de obligaciones, fue del 39.52%, teniendo en cuenta que el recaudo permite un mayor pago de los compromisos adquiridos.

**Tabla 3. Ejecución y Recaudo Regional Norte II Trimestre 2025**

EJECUCIÓN Y RECAUDO		
EJECUCIÓN DE COMPROMISOS	EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES	RECAUDO VS APROPIACIÓN VIGENTE
82,18%	39,52%	51,32%

**Fuente:** SIIF y Consolidado II TRIMESTRE IGAP, Regional Norte, 2025



**Gráfico 3.** Ejecución presupuestal y recaudo de ingresos II Trimestre 2025.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

Según la información reportada en el SIIF Nación, se evalúa este indicador en razón a que, es el que se tiene en cuenta para medición efectiva de la ejecución con cancelación de los compromisos adquiridos.

**Tabla 1. Ejecución presupuestal de obligaciones por Actividad Productiva II Trimestre 2025.**

PORCENTAJE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES	CRITERIO DE EVALUACIÓN	NUMERO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
0 a 15%	Deficiente	6	<b>Panadería:</b> EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPAMSCAS Valledupar. <b>Purificadora de Agua:</b> EPMSC Cartagena. <b>Avicultura:</b> EPMSC Barranquilla El Bosque. <b>Especies Menores:</b> EPAMSCAS Valledupar.
16 a 35 %	Regular	5	<b>Panadería:</b> EC Barranquilla, EPMSC Valledupar. <b>Especies Menores:</b> EPMSC Barranquilla El Bosque. <b>Expendio:</b> EPAMS Valledupar. <b>Comidas Rápidas:</b> EPAMS Valledupar

PORCENTAJE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES	CRITERIO DE EVALUACIÓN	NUMERO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
36 a 49 %	Aceptable	6	<b>Expendio:</b> EC Barranquilla, EPC Magangué, EPMSC Valledupar, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés <b>Panadería:</b> EPMSC Santa Marta
Igual o mayor al 50%	Satisfactorio	11	<b>Expendio:</b> EPMSC Cartagena, EPMSC Riohacha, EPMSC Santa Marta, EPMSC El Banco, EPMSC Sincelejo, EPMSC Barranquilla EL Bosque, EPMSC Tierralta <b>Panadería:</b> EPMSC Cartagena, EPMSC Riohacha, EPMSC Sincelejo, EPMSC Barranquilla El Bosque.

**Fuente:** SIIF Nación, 2025

De las 28 Actividades Productivas de la Regional Norte que recibieron apropiación presupuestal para su funcionamiento durante la vigencia 2025, en el II trimestre, diecisiete (17) de éstas, es decir, el **60.71% no cumplieron con 50% de la ejecución de obligaciones**, valor proyectado para el período evaluado.

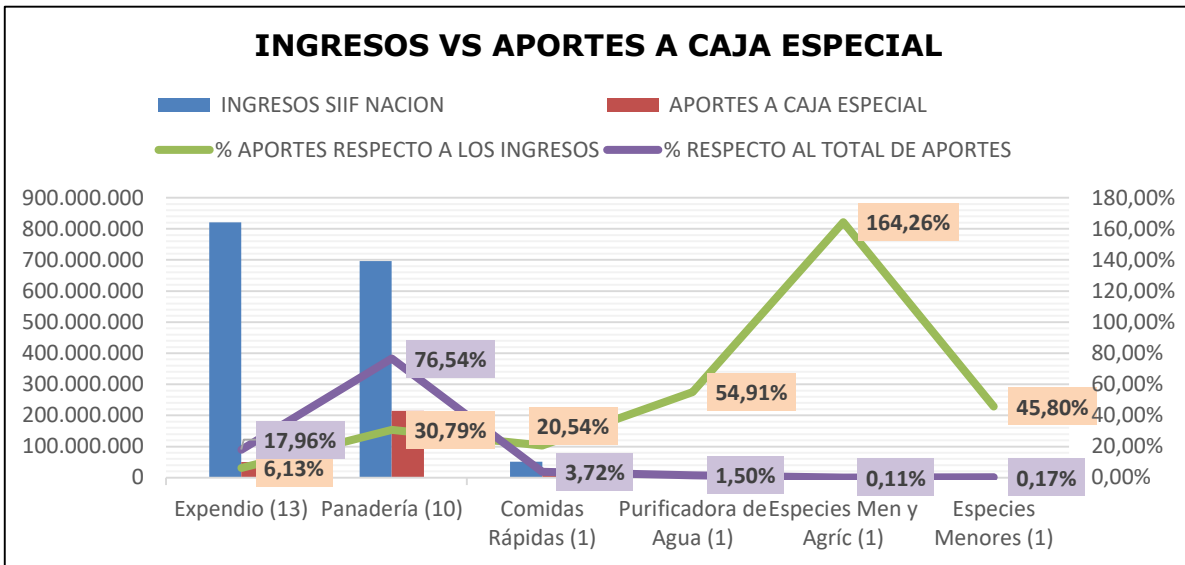
### INGRESOS VS APORTES A CAJA ESPECIAL

La rentabilidad promedio de las Actividades Productivas de la Regional Norte para el I trimestre de 2025 fue de un 21.40%, con un aporte a cajas especiales del 15.26%, con respecto a los ingresos obtenidos según registro en SIIF Nación, equivalente a \$90.115.157.00 del total de los ingresos percibidos en la vigencia.

INGRESOS VS APORTES A CAJA ESPECIAL					
ACTIVIDAD	INGRESOS SIIF NACION	APORTES A CAJA ESPECIAL	% APORTES RESPECTO A LOS INGRESOS	% RESPECTO AL TOTAL DE APORTES	RENTABILIDAD
<b>Expendio (13)</b>	\$820.689.538	\$50.283.043	6%	17,96%	6,94%
<b>Panadería (10)</b>	\$695.991.806	\$214.295.996	31%	76,54%	29,15%
<b>Comidas Rápidas (1)</b>	\$50.677.084	\$10.407.737	21%	3,72%	19,71%
<b>Purificadora de Agua (1)</b>	\$7.660.500	\$4.206.410	55%	1,50%	78,08%
<b>Especies Men. y Agríc (1)</b>	\$192.000	\$315.382	164%	0,11%	57,57%
<b>Especies Menores (1)</b>	\$1.033.500	\$473.370	46%	0,17%	59,67%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.576.244.428</b>	<b>\$279.981.937</b>	<b>17,76%</b>	<b>100%</b>	<b>21,14%</b>

**Fuente:** SIIF Nación, 2025

**Tabla 2. Ingresos vs Aportes a Caja Especial**



**Fuente:** Consolidado II Informe Trimestral de Gestión de AP, Regional Norte, 2025

El total de aportes a la caja especial de todas las actividades es de \$279.981.937.00. La Panadería hace el mayor aporte a la caja especial con \$214.295.996.00, lo que representa un 76.54% del total de aportes y el 30.79% de sus ingresos. Esto demuestra que la Panadería, sigue siendo la actividad más efectiva en generar fondos adicionales para la caja especial.

El Expendio, a pesar de ser la actividad con los ingresos más altos, aporta \$50.283.043.00 a la caja especial, que es solo un 6.13% de sus ingresos. Esto indica que, aunque el Expendio genera más ingresos, su contribución proporcional a la caja especial es mucho menor.

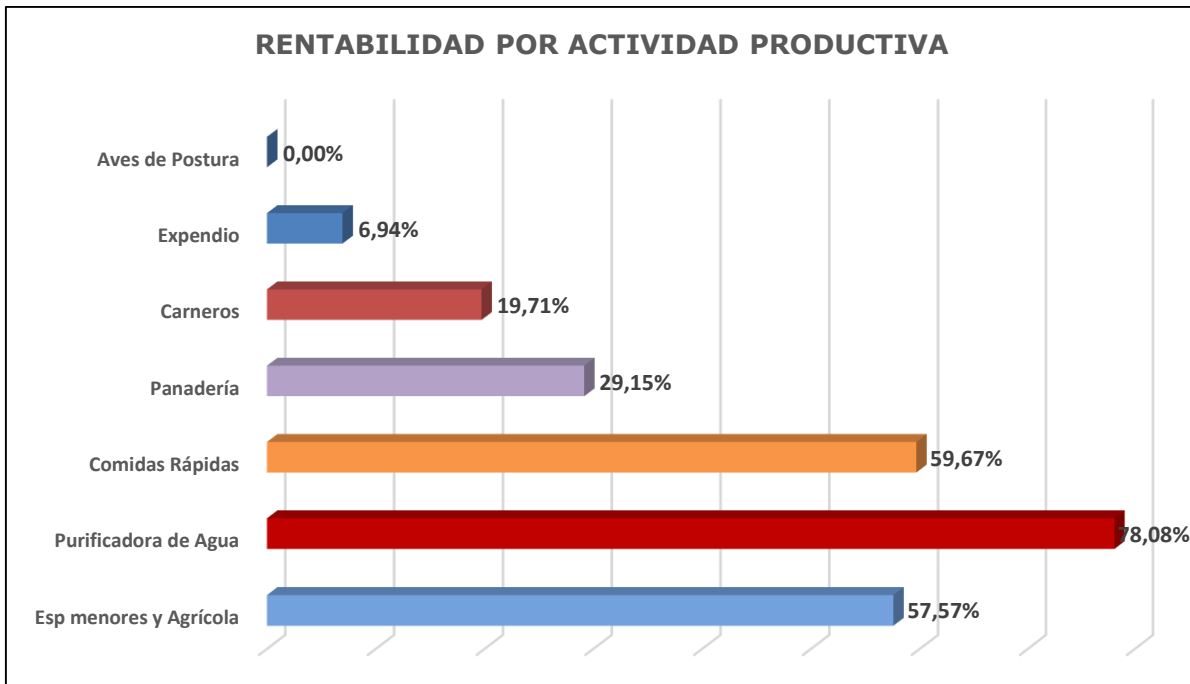
### RENTABILIDAD POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA

En la Tabla y Gráfica 5 se observa que la Actividad Productiva Purificadora de Agua (78.08%) y Especies Menores (59.67%) y Especies Menores y Agrícolas (57.57%) reportan el mayor índice de rentabilidad; sin embargo, no por ello significa que su aporte de ingresos genere un alto impacto.

Actividades con menores ingresos, pero con altos porcentajes de rentabilidad, podrían beneficiarse a través de inversiones de fortalecimiento o mejoras

operativas para incrementar tanto sus ingresos como su participación a la caja especial.

El seguimiento y control de los resultados de las panaderías, dado su rendimiento en aportes a caja especial y ocupación laboral de PPL, sigue siendo clave para asegurar un flujo constante de fondos adicionales.



**Gráfico 4.** Rentabilidad por Actividad Productiva.

#### 4.1. REPORTE FINANCIERO POR ERON - II TRIMESTRE 2025

##### ➤ CMSBA - Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla.

**Expendio:** Reporta un mayor valor en ingresos de estados de resultados vs SIIF Nación de \$1.917.951.00. Dada esta diferencia los demás indicadores financieros pierden credibilidad. La ejecución de obligaciones con el **40.62%** y el recaudo **39.79 %**.

**Panadería:** Reporta un mayor valor de ingresos de estados de resultados vs SIIF Nación de \$2.159.500.00. La ejecución de obligaciones con el 25.26% muy por debajo de lo proyectado (50%) y un recaudo 75.52 %.

##### ➤ EPMSC CARTAGENA



**Panadería:** La rentabilidad del **34.88%**, indica buen margen de beneficio en comparación con los ingresos. La ejecución de obligaciones con el **58.12%** y el recaudo 106.94 %. Reporta diferencia entre los ingresos reportados en el estado de resultados y los ingresos del SIIF Nación, con un menor valor de ingresos en estados de resultados de **\$7.477.015.oo.**

**Purificadora de Agua:** Tiene una rentabilidad del **78.80%**, indicando que es muy eficiente en términos de costos en relación con los ingresos. Además, no presenta diferencia entre los ingresos reportados y los del SIIF Nación, lo que sugiere consistencia en la contabilidad. La ejecución de obligaciones con el **3.88%** por debajo del **50%** proyectado para el período evaluado y un recaudo del **152.48%**.

**Expendio:** No presenta diferencia entre los ingresos reportados y los del SIIF Nación, lo que sugiere consistencia en la contabilidad. La ejecución de obligaciones con el **56.58%**, la ejecución de compromisos es de **93.00%** proyectado, con un recaudo del **74.76%**.

#### ➤ **EPMSC MAGANGUE**

**Expendio:** La ejecución de obligaciones con el **43.15%**, y la ejecución de compromisos es de **87.01%** proyectado, con un recaudo del **120.62%**. Reporta un menor valor en los ingresos de estados de resultados vs SIIF Nación de **\$2.554.612.oo.**

#### ➤ **EPMSC VALLEDUPAR**

**Panadería:** La ejecución de obligaciones fue del **23.82%** muy por debajo de lo proyectado **50%**, debe mejorarse para asegurar una utilización más eficiente de los recursos, con un recaudo del **97.96%**. Reporta un mayor valor en los ingresos de estados de resultados vs SIIF Nación de **\$1.172.000.oo.**

**Expendio:** La ejecución de obligaciones fue del **44.93%** por debajo de lo proyectado **50%**, debe mejorarse para asegurar una utilización más eficiente de los recursos, con un recaudo del **65.81%**. Reporta un mayor valor en los ingresos de estados de resultados vs SIIF Nación de **\$4.572.627.oo.**

#### ➤ **EPMSC MONTERIA**

**Panadería:** No ha podido iniciar operación por el siniestro ocurrido el año pasado se continúan adelantando gestiones con la USPEC por parte del Establecimiento



y la Regional para que entregan las obras a la mayor brevedad posible y se pueda dar inicio a la Actividad Productiva.

**Expendio:** La ejecución de obligaciones fue del **47.37%**, con un recaudo del **58.27%**. Reporta un mayor valor en los ingresos de estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$8.018.333.00**.

➤ **EPMSC RIOHACHA**

**Expendio:** La ejecución de obligaciones fue del **92.12%**, con un recaudo del **80.48%**. Reporta un mayor valor en los ingresos de estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$6.884.226.00**.

**Panadería:** La ejecución de obligaciones fue del **63.04%**, con un recaudo del **70.43%**. Reporta un valor de **\$22.337.700.00** menos de ingresos en SIIF Nación que en Estados de Resultados.

➤ **EPMSC SANTA MARTA**

**Expendio:** La ejecución de obligaciones fue de 87.31%, con un recaudo del **86.68%**. Reporta un mayor valor en los ingresos de estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$7.065.005.00**.

**Panadería:** La ejecución de obligaciones fue del **46.74%**, con un recaudo del **128.06%**. Reporta un valor de **\$7.534.500.00** menos de ingresos en SIIF Nación que en Estados de Resultados.

➤ **EPMSC EL BANCO**

**Expendio:** La ejecución de obligaciones fue del **66.02%**, con un recaudo del **91.08%**.

➤ **EPMSC SAN ANDRES**

**Expendio:** La ejecución de obligaciones fue del **41.33%** con un recaudo del **50.09%**. Reporta un mayor valor de ingresos en los estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$10.068.440.00**.

**Panadería:** Sigue Reportando un menor valor de ingresos en los estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$7.900.155.00**. El establecimiento no presento ingresos en esta vigencia por falta de funcionamiento del proyecto, debido a mal funcionamiento de los equipos situación que ya fue atendida



aprobando el fortalecimiento solicitado mediante Resolución 005199 del 19 de junio 2025.

➤ **EPMSC SINCELEJO**

**Expendio:** La ejecución de obligaciones fue del **74.00%** con un recaudo del **26.04%**, indicando que los ingresos no son suficientes para cumplir con las obligaciones. Reporta un mayor valor de ingresos en los estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$25.343.051.oo**.

**Panadería:** La ejecución de obligaciones fue de obligaciones del **58.93%**, y un recaudo del **0.00%**, que puede estar indicando problemas significativos en el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Reporta un mayor valor de ingresos en los estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$46.050.476.oo**.

➤ **EPMSC BARRANQUILLA – EL BOSQUE**

**Expendio:** La ejecución de obligaciones fue del **58.00%**, y un recaudo del **81.45%**. Reporta un menor valor de ingresos en los estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$1.584.402.oo**.

**Panadería:** La ejecución de obligaciones del **58.00%** y un recaudo del **110.42%**. Reporta una diferencia de **\$12.556.800.oo** más de ingresos en SIIF Nación, respecto a los estados de resultados.

**Avicultura:** Continúa sin funcionamiento la actividad en los seis (6) meses evaluados de la vigencia 2025. Manifiestan en el informe de gestión que no se adquirieron gallinas por las obras de infraestructura que se están adelantando al lado de los galpones.

**Especies Menores:** Se refleja una baja ejecución de obligaciones (**19.54%**), limitando la capacidad de cubrir costos operativos y cumplir con las metas financieras del proyecto.

➤ **EPAMS VALLEDUPAR**

**Expendio:** Registra una ejecución de obligaciones del **26.79%** y un recaudo del **20.92%**, muy por debajo de lo proyectado **50%**. Reporta una diferencia de **\$87.581.867.oo** menos de ingresos en SIIF Nación, respecto a los estados de resultados.

**Panadería:** Registra una ejecución de obligaciones del **9.71%** y un recaudo del **3.52%**, lo que indica que, aunque se estén comprometiendo los recursos



(**74.13%**) y se estén generando ingresos, la creación de obligaciones es muy baja. Reporta un mayor valor de ingresos en los estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$63.264.621.00**.

**Comidas Rápidas:** Registra una ejecución de obligaciones del **30.19%** y un recaudo del **35.20%**, muy por debajo de lo proyectado **50%**. Reporta una diferencia de **\$24.054.784.00** menos de ingresos en SIIF Nación, respecto a los estados de resultados. Teniendo en cuenta la gran diferencia.

**Especies Menores:** Con un recaudo del **3.61%**, la ejecución de compromisos como de obligaciones (**5.02%**), lo que refleja que esta actividad no está completamente operativa o enfrenta problemas administrativos para avanzar, en razón al tamaño reducido y baja apropiación vigente que dificulta el desarrollo de los procesos contractuales. Se reporta una diferencia de **\$492.000.00** menos de ingresos en SIIF Nación, respecto a los estados de resultados.

#### ➤ **EPMSC TIERRALTA**

**Expendio:** Se ejecuto **99.05%** de los compromisos, obligaciones del **89.01%** con un recaudo del **103.34%**. Reporta un mayor valor de ingresos en los estados de resultados, respecto a SIIF Nación de **\$1.895.356.00**.

## **4.2. RESULTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS ERON ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE**

El análisis técnico-financiero realizado a los resultados de gestión y a la ejecución presupuestal de las Actividades Productivas de la Regional Norte permitió identificar inconsistencias persistentes en los procesos de registro contable y conciliación de la información financiera. Estas diferencias, observadas entre los ingresos reportados en los estados de resultados y los valores efectivamente registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), afectan la coherencia, trazabilidad y confiabilidad de los datos, generando distorsiones en los indicadores de rentabilidad, utilidad neta y aportes a la caja especial.

La situación refleja debilidades en los procedimientos de control interno y en la gestión administrativa de los establecimientos, donde la falta de conciliación oportuna entre los sistemas internos y el SIIF se traduce en rezagos en la actualización de registros, errores de digitación o inconsistencias en el reporte de ventas y recaudos. Estas falencias dificultan la evaluación real del comportamiento financiero de las actividades productivas y limitan la toma de decisiones sustentadas en información precisa y verificable.



Desde una perspectiva de gestión pública, la desarticulación entre los registros locales y el sistema financiero nacional no solo afecta la planeación presupuestal y la proyección de metas, sino que también representa un riesgo institucional frente a la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados. La confiabilidad de la información contable constituye un componente esencial para la administración eficiente de los recursos, y su ausencia compromete la credibilidad de los informes técnicos ante las instancias directivas y los organismos de control.

Por ello, resulta prioritario fortalecer los procesos de registro financiero mediante una supervisión constante, la depuración de los procedimientos administrativos y la adopción de buenas prácticas contables que aseguren la integridad y consistencia de los datos. Solo a través de un control financiero articulado y oportuno será posible garantizar que la información económica refleje con fidelidad la gestión de las Actividades Productivas, fortaleciendo así la transparencia institucional y la sostenibilidad de los programas de resocialización.

La rentabilidad promedio correspondiente al segundo trimestre evidenció un comportamiento positivo, con un incremento significativo al pasar del 14,57% en 2024 al 21,14% en 2025, lo que demuestra una mayor eficiencia en la generación de utilidades y un uso más racional de los recursos disponibles por parte de los establecimientos adscritos a la Regional Norte. Este crecimiento sostenido en los márgenes financieros refleja la implementación de medidas de control en los costos de operación, una gestión más eficiente del gasto administrativo y un aprovechamiento más integral de la capacidad instalada en los diferentes proyectos productivos.

El aumento en la rentabilidad se asocia también con una mejor planeación presupuestal y operativa, que ha permitido optimizar la relación entre ingresos, costos y gastos, logrando un equilibrio más favorable para la sostenibilidad económica de las actividades. En algunos establecimientos, la priorización de procesos productivos con mayores márgenes de ganancia —como las panaderías y la purificadora de agua— contribuyó significativamente a mejorar el rendimiento global, evidenciando la necesidad de fortalecer estos modelos replicables en otras unidades de producción.

No obstante, el incremento de la rentabilidad no debe interpretarse únicamente como un indicador financiero, sino como un resultado integral del desempeño institucional, en tanto permite reinvertir mayores excedentes en programas de bienestar y resocialización de la población privada de la libertad. La rentabilidad alcanzada durante el periodo evaluado demuestra la capacidad de las actividades productivas para generar recursos propios que alivian la carga presupuestal del Estado y favorecen la autosostenibilidad parcial de los establecimientos.



Sin embargo, este resultado también plantea el reto de mantener la tendencia positiva bajo principios de eficiencia, control y transparencia, asegurando que el aumento de las utilidades no derive exclusivamente de la reducción del gasto, sino de estrategias de mejora en la productividad, innovación en los procesos y diversificación de productos. En este sentido, se recomienda continuar con el fortalecimiento técnico y administrativo de las actividades con mejor desempeño, fomentar la capacitación del personal encargado de la gestión productiva y ampliar los canales de comercialización, con el fin de consolidar un modelo económico sostenible que contribuya al proceso de resocialización y al desarrollo institucional.

Durante el segundo trimestre del año 2025 se evidenció una disminución de 35 personas privadas de la libertad (PPL) vinculadas a las actividades productivas de la Regional Norte, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esta variación representa una reducción significativa en los niveles de ocupación laboral, afectando uno de los indicadores sociales más relevantes dentro de la gestión productiva, al estar directamente relacionado con el componente de Tratamiento Penitenciario y resocialización que lidera el INPEC.

El descenso en la vinculación de PPL puede atribuirse a varios factores interrelacionados. En primer lugar, se identifican incrementos en los costos operativos que limitan la capacidad de los establecimientos para sostener el número de trabajadores internos, especialmente en actividades con márgenes financieros reducidos como expendios y comidas rápidas. En segundo lugar, se presentan restricciones en la capacidad de producción, derivadas de demoras en la ejecución de procesos contractuales, las cuales impactan la adquisición oportuna de insumos, materia prima y herramientas necesarias para la continuidad de las operaciones.

Adicionalmente, la intermitencia en el suministro de insumos y la falta de mantenimiento o renovación de equipos productivos en algunos ERON han generado parálisis parciales o totales en determinadas actividades (como panaderías o proyectos agropecuarios), reduciendo la disponibilidad de cupos laborales. También se observa una disminución en la demanda de productos internos, posiblemente asociada a factores económicos y al bajo poder adquisitivo de la población interna, lo cual limita la rotación de inventarios y, por ende, la necesidad de mano de obra.

Esta disminución de la ocupación no solo repercute en la productividad económica de las actividades, sino que también tiene un impacto social adverso, al restringir las oportunidades de capacitación, práctica laboral y generación de ingresos para la PPL. La ocupación productiva constituye una herramienta fundamental dentro de las políticas de reinserción social, por lo que la reducción de cupos laborales



implica una menor cobertura de programas de formación y un debilitamiento de los procesos de preparación para la vida en libertad.

En este sentido, se hace necesario que los Establecimientos de Reclusión implementen estrategias de recuperación y fortalecimiento de la ocupación laboral, priorizando la reactivación de las Actividades Productivas suspendidas, la gestión oportuna de insumos mediante planificación contractual anticipada y la búsqueda de alianzas con actores privados o institucionales que permitan ampliar la capacidad productiva y garantizar la sostenibilidad de los programas laborales de la Población Privada de la Libertad.

Resulta pertinente para la entidad optar por la realización de una prueba piloto de la puesta en marcha de una actividad productiva para preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad por medio de un Convenio de Colaboración o de Interés Público con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro, bajo los preceptos normativos determinados en el Decreto 092 de 2017, dado que en reiteradas oportunidades la Población Privada de la Libertad de los ERON lo han solicitado, así mismo a través de las visitas realizadas por parte del Ministerio de Justicia y la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del Inpec, se estableció como compromiso institucional adelantar este proceso de brindar a la Población Privada de la Libertad este nuevo servicio.

La razón de selección de estas actividades en estos establecimientos, obedece a la continua problemática que han venido presentando en el desarrollo de sus procesos contractuales, con desabastecimiento de productos ofrecidos para venta a PPL, ventas en efectivo no aprobadas en el reglamento general, ingreso de productos de manera irregular sin medidas de control, incumplimiento en los procedimientos.

La dinámica de solución propuesta es brindar la posibilidad de realizar la operatividad y desarrollo de las Actividades Productivas administradas a través de Particulares, los cuales pueden ejecutar la misionalidad que defina el Trabajo Penitenciario como actividad terapéutico para la Población Privada de la Libertad, así mismo que los ingresos de cajas especiales se vea beneficiado por el desarrollo de las actividades productivas a través de un particular, con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia en las Actividades Productivas en especial para las de productos de primera necesidad al interior de los establecimientos Penitenciarios.

La implementación de Actividades Productivas administradas por Particulares, tales como asaderos, expendios o panaderías, dentro de los Establecimientos Penitenciarios, tiene como objetivo principal contribuir al bienestar integral de las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Estas iniciativas buscan ofrecer servicios



y productos que respondan a sus necesidades básicas y de consumo cotidiano, mejorando su calidad de vida durante el tiempo de reclusión.

Asimismo, dichas actividades cumplen una función social al brindar atención a los familiares que visitan a las Personas Privadas de la Libertad, generando espacios de convivencia más dignos y humanizados dentro de los Establecimientos de Reclusión. De esta manera, se promueve un ambiente institucional más organizado y con mayores opciones de abastecimiento interno, evitando que los internos o sus allegados deban recurrir a canales externos para suplir sus necesidades.

Los productos y servicios ofrecidos en estas actividades son adquiridos por las Personas Privadas de la Libertad y sus familiares, utilizando los recursos económicos propios que cada PPL posee en su cuenta matriz. Esto garantiza la transparencia en las transacciones y el manejo responsable de los fondos personales, al tiempo que impulsa la economía interna del establecimiento.

La presencia de estos espacios productivos administrados por particulares fortalece la gestión penitenciaria, fomenta la autorresponsabilidad económica de las PPL y contribuye al desarrollo de entornos más autosostenibles dentro de los Establecimientos Penitenciarios.

Es responsabilidad del operador de esta actividad, que en su proceso de comercialización vender a los familiares o visitantes, deberá generar todas las acciones que garanticen, buen servicio, seguridad, inocuidad y satisfacción del cliente, los productos adquiridos para ser consumidos por un PPL al interior del establecimiento son 100% responsabilidad del particular y de ninguna manera será responsabilidad del INPEC; sin embargo, para evitar situaciones de seguridad y demás, se podrán realizar verificaciones del proceso por parte del supervisor o quien haga sus veces en cualquier etapa, dejando la aclaración que cualquier situación anómala podrá dar lugar a la terminación unilateral del presente Convenio y toda la contratación que se derive de este.

En este contexto, es importante impulsar la IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO ÓPTIMO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y SUS FAMILIARES que dé impacto social que permita cubrir las necesidades y falencias que adolecen en estas Actividades Productivas, donde se cuenta con área de infraestructura la cual requiere de unas reparaciones locativas.

La implementación y el desarrollo de Actividades Productivas administradas por Terceros dentro de los Establecimientos Penitenciarios, tiene como finalidad generar beneficios tanto económicos como sociales para la Población Privada de la Libertad (PPL) y para la Institución.



En primer lugar, se proyecta obtener el recaudo de ingresos a través de las cajas especiales, mediante el pago de una compensación por el uso del espacio y del 10% de la bonificación otorgada a las Personas Privadas de la Libertad, así como por el uso de maquinaria y equipos destinados al desarrollo de la Actividad Productiva. Los recursos recaudados se destinan a fortalecer los programas de atención al recluso, mejorar la remuneración de las PPL que participan en estas actividades y garantizar su afiliación al Sistema de Administración de Riesgos Laborales (ARL).

De igual forma, la participación de operadores privados permite mejorar la atención y los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad, brindando una mayor variedad y calidad de productos, así como un abastecimiento continuo de los mismos.

Para los visitantes, el operador deberá garantizar la posibilidad de adquirir los productos en un punto de venta externo, a precios de mercado, implementando un mecanismo de identificación que evite contratiempos y facilite la posterior entrega de los productos dentro del establecimiento, ya sea directamente al interno o a la PPL designada por el visitante.

Todas las actividades relacionadas con la administración, control y operación de la Actividad Productiva serán de responsabilidad exclusiva del operador, quedando el INPEC exento de cualquier reclamación que puedan presentar los visitantes, especialmente durante los fines de semana. Por tal motivo, el operador deberá establecer controles efectivos para la recepción de dinero y la adecuada atención de los clientes.

El propósito principal de esto es garantizar que las Personas Privadas de la Libertad y sus familiares se sientan plenamente satisfechos con la amplia oferta de productos y con la eficiencia en la prestación del servicio, asegurando que sus necesidades y expectativas sean atendidas de manera oportuna y adecuada.

Por otra parte, la implementación de este modelo genera un impacto positivo en la gestión institucional, ya que permite la liberación del recurso humano de custodia y vigilancia que anteriormente estaba asignado a la administración de estas Actividades Productivas. Esto posibilita que dicho personal concentre sus esfuerzos en las funciones que la Ley Penitenciaria y Carcelaria les asigna, fortaleciendo la seguridad, el control y el cumplimiento de los fines resocializadores del Sistema Penitenciario.

## **5. PASO A PASO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**



## **5.1. Adecuación del espacio físico y montaje operativo**

La ESAL deberá realizar, sin costo alguno para el INPEC, las adecuaciones locativas que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad productiva. Dichas adecuaciones deberán contar previamente con la aprobación de la Dirección Regional Norte, a través de su Grupo Logístico, y surtirse de conformidad con los procedimientos vigentes del Instituto, así como con el concepto técnico y lineamientos de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

El operador deberá aportar la maquinaria, los equipos, las herramientas y los insumos mínimos necesarios para el inicio de la actividad productiva, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias, de seguridad industrial y ambientales aplicables. El respectivo listado deberá ser entregado al ERON al momento de la suscripción del acta de inicio, con el fin de adelantar la verificación y autorizar el ingreso de dichos elementos.

### **5.1.1. Vinculación de la PPL y formalización del Trabajo Penitenciario**

El ERON seleccionará la PPL participante, priorizando criterios de conducta, clasificación, capacidad, voluntad de trabajo, asimismo se deberán realizar convocatorias para la selección y vinculación de la PPL para estas actividades.

Se suscriben los Contratos de Trabajo Penitenciario bajo la modalidad indirecta, conforme al Decreto 1758 de 2015 y la Resolución 684 de 2024.

Se deberá garantizar la afiliación a ARL, y se lleva registro de las compensaciones económicas que recibe cada PPL por su labor.

### **5.1.2. Elaboración del Contrato de Arrendamiento**

El Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON), en ejercicio de las competencias asignadas mediante la Resolución No. 2827 de 2023, deberá adelantar la elaboración y suscripción del Contrato de Arrendamiento entre la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el ERON, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y las demás disposiciones normativas internas aplicables.

El Contrato de Arrendamiento tendrá como finalidad regular el uso y aprovechamiento de los espacios físicos destinados al desarrollo de la actividad productiva, estableciendo las condiciones técnicas y económicas necesarias para



la correcta determinación del valor del arrendamiento, sin afectar la seguridad, el orden interno ni el normal funcionamiento del ERON.

Para efectos de la definición del canon de arrendamiento y demás condiciones económicas, el contrato deberá incorporar de manera detallada la información técnica de los espacios físicos objeto de uso, incluyendo, como mínimo, la identificación de las áreas, sus medidas exactas en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), la destinación específica de cada espacio, el valor unitario por metro cuadrado y los criterios técnicos utilizados para su determinación.

Con el fin de soportar técnicamente la definición de precios, previo a la suscripción del contrato, se deberá realizar una visita técnica con la participación de la Dirección Regional Norte, orientada a verificar las condiciones físicas de los espacios, su estado de conservación, funcionalidad, ubicación y aptitud para la actividad productiva propuesta, dejando constancia de lo observado en el acta correspondiente.

El clausulado contractual deberá reflejar los resultados de dicha visita técnica y contemplar, adicionalmente, las obligaciones de las partes, el régimen de adecuaciones locativas, la cobertura de los costos de servicios, los mecanismos de supervisión y seguimiento por parte del ERON, así como las causales de suspensión y terminación, garantizando la trazabilidad técnica y económica del uso de los espacios y la adecuada ejecución de la actividad productiva.

## **5.2. Seguimiento, evaluación y rendición de informes**

El Supervisor del Convenio será responsable de realizar el seguimiento permanente a la ejecución de la actividad productiva, en sus componentes técnico, administrativo y financiero, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las metas de producción establecidas y los compromisos de inversión asumidos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de conformidad con lo pactado contractualmente y la normativa aplicable.

La ESAL deberá presentar informes periódicos, en los términos y condiciones definidos en el Convenio, los cuales tendrán una periodicidad mensual y trimestral y deberán contener, como mínimo, información relacionada con los niveles de producción, ventas realizadas, reinversión de recursos, estado de las inversiones efectuadas y el número de Población Privada de la Libertad (PPL) vinculada a la actividad productiva, así como cualquier otra información relevante para la evaluación integral del proyecto.

El INPEC, a través de las dependencias competentes, podrá adelantar visitas de verificación, seguimiento y control en cualquier momento de la ejecución contractual, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones, la

correcta destinación de los recursos, la trazabilidad de las operaciones y la observancia de los procedimientos y lineamientos institucionales vigentes.

### 5.3. Cierre, liquidación y transferencia de bienes

Al finalizar la vigencia contractual, se realiza la liquidación del Convenio, verificando:

- Cumplimiento de obligaciones.
- Estado de maquinaria y equipos.
- Adecuaciones locativas entregadas a título gratuito al INPEC.
- Saldo de compensaciones o giros pendientes.

La Actividad Productiva de Administración Indirecta debe consolidarse como una unidad autosostenible, con impacto positivo en:

- La generación de oportunidades de Trabajo Penitenciario.
- El fortalecimiento de habilidades laborales.
- La mejora de la convivencia institucional.
- El incremento de los ingresos propios (cajas especiales).
- La contribución al fin resocializador del tratamiento penitenciario.

### 5.4. Personal mínimo para el desarrollo de la Actividad Productiva

<b>Cargo</b>	<b>Título profesional o de acuerdo con su nivel educativo</b>	<b>Objeto del cargo</b>
<b>Administrador tipo 1</b>	Ingeniero de alimentos y/o ingeniero industrial, Técnico o tecnólogo en áreas administrativas Tecnólogo en alimentos, procesamiento en alimentos y/o cocina y/o gastronomía y/o administración hotelera o áreas relacionadas preferible con conocimiento en seguridad y salud en el trabajo.	Dirigir y controlar el personal y los recursos físicos (equipos e infraestructura) para ejecutar las actividades a su cargo enmarcadas en la ejecución del Convenio y de acuerdo con los requerimientos de calidad, cantidad y oportunidad. Ejercer las labores administrativas de coordinación de los servicios de alimentación enmarcados en la normatividad legal vigente en los establecimientos donde sea vinculado.
<b>Jefe de cocina</b>	Chef y/o Técnico en cocina y/o gastronomía y/o tecnólogo en cocina.	Se encarga del control de los auxiliares de cocina ejecución y supervisión del cumplimiento

<b>Cargo</b>	<b>Título profesional o de acuerdo con su nivel educativo</b>	<b>Objeto del cargo</b>
		del menú garantías de las características organolépticas de los alimentos establecidos en la minuta patrón, además de controlar el proceso de ensamble de alimentos durante el proceso de servicio.
<b>Manipulador de alimentos / distribuidores</b>	Personal privado de la libertad PPL (***)	Manipuladores: Apoyar las labores de cocina, preparación distribución de alimentos para garantizar un eficiente servicio, así como realizar labores de limpieza desinfección y organización de utensilios, menaje áreas y superficies empleadas para su trabajo. Distribuidores: Apoyar las labores de distribución de los alimentos de forma intramural, donde estos sean transportados a los patios o áreas destinadas para la distribución.

Para efectos del suministro de mano de obra de Personas Privadas de la Libertad, para trabajar en la actividad productiva administrada por un particular, se dará aplicabilidad a los dispuesto en la normatividad vigente en materia de trabajo penitenciario: Decreto 1758 de 2015, Resolución 684 de 2024, Resolución 454 de 2020. Así mismo, la dedicación, el número y el tiempo de vinculación del personal mínimo requerido serán acordados entre el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON) y la ESAL, de conformidad con las necesidades de la Actividad Productiva y las disposiciones normativas aplicables.

### **5.5. Equipos mínimos que debe tener el proceso de operación de la actividad productiva de preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad**

Para la implementación de las actividades productivas de preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad se requieren de maquinarias, equipos y herramientas mínimas, las cuales serán concertadas con el ERON, acorde a las necesidades del establecimiento, tipología de actividades a desarrollar y la infraestructura y espacios físicos entregados o dispuestos para tal fin.



La ESAL deberá presentar, en documento independiente suscrito por el Representante Legal, la relación de la maquinaria con la que cuenta y aquella que, de manera preliminar, podría requerirse para la ejecución de la actividad a desarrollar. Dicha relación se definirá de forma concertada con el ERON, atendiendo a la disponibilidad de espacios, las condiciones técnicas y el tipo de actividad. Como punto de referencia, se presenta el siguiente listado de maquinaria, equipos y herramientas:

- Estufa Industrial
- Extintores
- Camillas
- Botiquín
- Elementos de Protección Personal
- Señalización de espacios
- Plancha Industrial Asadora
- Freidora Industrial
- Horno Asador
- Hornos para Panadería.
- Batidoras Industriales
- Mojadoras Industriales
- Bandejas de preparación y horneado.
- Cortadoras y Porcionadoras de masa Industriales.
- Campana Extractora.
- Licuadora Industrial.
- Ollas Industriales
- Utensilios Varios: Cuchillos, Cucharones, Coladores, Cucharas, Poncheras, Entre Otros.
- Estibas

**Nota No. 1:** Los elementos antes descritos, fueron tomados como referencia de un muestreo realizado a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que cuentan actualmente con actividades productivas de preparación de alimentos y comercialización de productos de primera necesidad. Esto puede variar, de conformidad con los espacios en el ERON que se pretenda desarrollar la actividad.



**Nota No. 2:** Previo al cierre del proceso, el INPEC podrá realizar visita de verificación a las instalaciones de la ESAL, para efectos de verificar que cuenta con dicha maquinaria.

**Nota No. 3:** Los elementos antes descritos y aquellos que se adquieran en el desarrollo de la actividad son propiedad de la ESAL, la cual podrá retirarlos después de la ejecución del Convenio.

### 5.6. Información ficha técnica de productos para el desarrollo del proyecto

Característica	Descripción
<b>Foto del producto real</b>	Debe contar con un registro fotográfico real del producto que ofrece, con el fin que en el momento de la publicación en los diferentes pabellones sea divulgado.
<b>Precio del producto</b>	El precio del producto debe ser a precios del mercado nacional conforme al tipo de producto a entregar, se deberá demostrar con tres cotizaciones para el inicio y para los ajustes que se realicen
<b>Calidad</b>	Ejemplo: El producto debe cumplir la siguiente normatividad: Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Decreto 2162 de 1983 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social NTC 1325  Resolución 5109/05 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Resolución 333 de 2011 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen la reglamentación anteriormente mencionada una vez entre en vigencia
<b>Descripción del alimento</b>	Ejemplo: Producto cárnico procesado, cocido, no embutido, elaborado con la masa muscular integral, con o sin hueso, del cuarto trasero de cualquier animal de abasto, con la adición de sustancias de uso permitido. El producto elaborado hace referencia a la especie animal empleada (cerdo). La tajada mantiene la integridad de la misma, además, la unidad cumple con la integridad de la misma.

Característica	Descripción
<b>Nombre específico de los ingredientes</b>	Ejemplo: (Proteína) Pierna de Cerdo, Agua, almidón de papa (retenedor de humedad), especias naturales (ajo y cebolla), sal, Fosfato de sodio (regulador de acidez), Eritorbato de Sodio E-316 (Antioxidante), BioConservante (Conservante), Nitrito de Sodio E-250 (Conservante). Se emplean los ingredientes permitidos en la norma NTC 1325 quinta actualización en cuanto a los aditivos, se reportan de manera obligatoria con su nombre específico.
<b>Características toxicológicas y declaración de alérgenos</b>	El producto contiene soya puede ser un producto Alérgeno, este cumple con la Reglamentación Codex Alimentarios Standard 193-1995 o Nacional en cuanto a residuos de aflatoxinas, metales pesados, pesticidas o residuos de medicamentos veterinarios. La información se encuentra disponible.
<b>Características organolépticas</b>	El producto presenta color rosado pálido, sabor suave en especias y carne, sabor salado suave textura blanda compacta, en la superficie, ni sensación harinosa al paladar olor: característico de producto fresco. La tajada mantiene la integridad de la misma, además la unidad cumple con los gramajes establecidos. En cuanto los aditivos son reportados de manera obligatoria con su nombre específico siempre y cuando estén permitidos en la reglamentación sanitaria vigente. El producto es conservado en condiciones que garanticen su inocuidad
<b>Información nutricional</b>	Ejemplo Calorías (Kcal/100 g) Proteína (g / 100 g) AOAC 920.87 Grasa Total (g / 100 g) AOAC 922.06 Carbohidratos (g / 100 g) Calcio (mg /100 g) AOAC 985.35 Hierro (mg /100 g) AOAC 999.11
<b>Características de empaque y rotulado</b>	Ejemplo: El empaque primario es flexible elaborado a base de nylon y polietileno de 40 cm x 50 con un espesor de 70 micras sellada al vacío. Cumple cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 683 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la modifique o sustituya. El

Característica	Descripción
	<p>producto está empacado o envasado en empaque flexible, grado alimenticio, inerte y no genera migraciones de componentes al producto, resistente, permeable a gases y a la humedad , mantiene las características asépticas, microbiológicas, sensoriales y fisicoquímicas del producto, es resistente al sellado y fundido, es resistente a la impresión flexográfica y fabricado con materiales amigables con el medio ambiente El sellado garantiza la integridad aséptica, microbiológica, sensorial y fisicoquímica del producto. El rotulado contiene la información referente a fecha de producción, fecha de vencimiento, número de lote, registro sanitario, peso, nombre de fabricante, nombre del producto, dirección e instrucciones, según información establecida en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 333 de 2011 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que modifiquen, sustituyan o adicione la reglamentación mencionada una vez entre en vigencia.</p>
<p><b>Vida útil, fecha de vencimiento.</b></p>	<p>Ejemplo: La vida útil del producto es de 30 días a partir de la fecha de empaque, en condiciones adecuadas de almacenamiento en refrigeración (Temperatura no mayor a 4°C). Las fechas de fabricación y vencimiento, número de lote están legibles. El producto se entregará mínimo con el 50% del tiempo de su vida útil. O Consumo inmediato.</p>

### 5.7. Infraestructura para realizar adecuación

La implementación de actividades productivas relacionadas con la preparación de alimentos y la comercialización de productos de primera necesidad dentro de los Establecimientos Penitenciarios requiere de una infraestructura adecuada que cumpla con los estándares técnicos, sanitarios, ambientales y de seguridad establecidos por la normatividad vigente.

En primer lugar, la infraestructura física debe garantizar condiciones apropiadas para la producción, almacenamiento y venta de alimentos. Es indispensable contar con un área de producción o cocina industrial dotada con mesones en acero inoxidable, sistemas de ventilación y extracción de humo, así como



espacios diferenciados para la manipulación de alimentos crudos y cocidos. Las áreas deben disponer de pisos y muros enchapados, lo que facilita la limpieza y desinfección, y un baño enchapado con aparatos sanitarios en buen estado para uso exclusivo del personal manipulador. La cubierta debe encontrarse en condiciones óptimas para garantizar la protección contra la humedad y permitir una adecuada ventilación del área.

Asimismo, se requiere un espacio de almacenamiento para insumos secos, refrigerados y congelados, y un punto de expendio o comercialización que permita la atención ordenada a las Personas Privadas de la Libertad y a los visitantes. Las instalaciones deben contar con redes eléctricas, hidrosanitarias y de gas certificadas y en correcto funcionamiento, además de garantizar una adecuada iluminación, ventilación natural o artificial, suministro permanente de agua potable, y un sistema de drenaje que asegure la disposición adecuada de aguas residuales.

En cuanto a las condiciones sanitarias, la infraestructura debe cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y las disposiciones emitidas por las autoridades de salud competentes. Esto implica el control permanente de plagas, el manejo adecuado de residuos, la señalización de zonas limpias y sucias, y la capacitación constante del personal en manipulación higiénica de alimentos.

Por las particularidades del entorno penitenciario, la infraestructura debe adecuarse a las condiciones de seguridad institucional, garantizando la trazabilidad y control de todas las operaciones. Es necesario implementar mecanismos de registro y supervisión del ingreso y salida de insumos y productos, ubicar las áreas productivas en zonas controladas con vigilancia permanente y disponer de sistemas de cámaras de seguridad que permitan un monitoreo constante. Asimismo, se deben establecer protocolos para el traslado de productos hacia las zonas de venta o consumo y mantener una separación física entre las áreas de producción y los espacios de circulación de la población privada de la libertad.

Desde el punto de vista administrativo, se requiere un espacio destinado al control operativo del operador privado, con sistemas de registro contable e inventario actualizados, áreas para la recepción de insumos y la entrega de productos terminados, y condiciones seguras para el manejo del dinero o de los medios electrónicos de pago vinculados a las cuentas matrices de las PPL.



Finalmente, la infraestructura debe responder a criterios de sostenibilidad ambiental. Es fundamental garantizar una adecuada disposición final de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, un manejo responsable de grasas y aceites, y la implementación de prácticas sostenibles que promuevan el uso racional del agua, la energía y los materiales.

La propuesta presentada por la ESAL deberá contemplar, como canon de arrendamiento por el uso del espacio destinado al desarrollo de la actividad productiva, una suma comprendida entre **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000 M/CTE) y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000 M/CTE)**. Dicho valor constituirá la contraprestación económica por el uso del espacio entregado en arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el Convenio que se suscriba anualmente para tal fin. El monto definitivo del canon será determinado por el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON) al momento de la suscripción del respectivo Convenio, atendiendo a las condiciones técnicas, operativas y de uso del espacio asignado.

El monto anteriormente señalado no incluye el pago de los servicios públicos derivados del consumo generado por la actividad. Para tal efecto, el operador deberá instalar los medidores individuales necesarios (energía, agua, gas u otros), con el fin de determinar de manera exacta el consumo real. El cobro de dichos servicios se realizará conforme a las tarifas vigentes de cada prestador, y los recursos correspondientes deberán ser consignados al ERON y/o según el procedimiento que establezca el INPEC. En caso de que no sea técnicamente posible la instalación de medidores individuales, el ERON aplicará un mecanismo de liquidación debidamente soportado que garantice un cobro justo y verificable.

Así mismo, el operador deberá acreditar y demostrar su capacidad de inversión mínima, estimada dentro de los rangos definidos por la administración penitenciaria, la cual no constituye un valor fijo y podrá aumentar en función de las condiciones técnicas, logísticas y operativas que demande la ejecución de la Actividad Productiva.

La ESAL se compromete a ceder a título gratuito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC todas las adecuaciones locativas y mejoras que se realicen durante la ejecución del Convenio, sin que por este concepto se genere compensación o reconocimiento económico alguno a su favor.



La propuesta presentada por el operador deberá incluir de manera detallada el compromiso de efectuar las adecuaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del espacio, especificando los trabajos a realizar, los materiales, herramientas y equipos requeridos para la operación, así como el valor estimado de la inversión.

### **5.8. Condiciones para la operación de una actividad productiva administrada por un particular**

El desarrollo de las actividades productivas administradas por particulares dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional tiene como finalidad contribuir al bienestar y a la resocialización de la Población Privada de la Libertad (PPL), fortalecer los procesos de formación para el trabajo y la productividad, y apoyar el sostenimiento institucional y la autosuficiencia económica de dichos establecimientos.

Para su implementación, deberá establecerse una coordinación efectiva entre el operador privado y las dependencias competentes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normatividad vigente y la observancia de los principios de transparencia, seguridad penitenciaria, eficiencia administrativa y responsabilidad institucional.

En este sentido, la Dirección Regional Norte del INPEC será la dependencia competente para autorizar la contratación y operación de actividades productivas administradas por particulares, previo concepto de viabilidad técnica emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del INPEC, la cual tiene dentro de sus facultades la de analizar la viabilidad técnica, operativa y económica de las propuestas, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 0002827 del 30 de marzo de 2023 y demás normas que regulen la materia.

Para la implementación, seguimiento y control de las actividades productivas administradas por particulares dentro de los Establecimientos de Reclusión, se deberán adelantar las siguientes acciones y gestiones administrativas, en coordinación con la Dirección Regional Norte del INPEC, la Subdirección de



## Desarrollo de Habilidades Productivas y las dependencias del Establecimiento Penitenciario:

- Analizar y aprobar las solicitudes presentadas por particulares para el desarrollo de Actividades Productivas al interior de los Establecimientos de Reclusión, previo Concepto de Viabilidad Técnica emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, conforme a los lineamientos de la Resolución No. 0002827 del 30 de marzo de 2023.
- Definir las bases generales de operación que regirán la actividad productiva administrada por el operador privado, garantizando que los procesos, procedimientos y controles se ajusten a la normatividad vigente, a las políticas institucionales de resocialización y a las condiciones de seguridad penitenciaria.
- Evaluar y analizar la propuesta presentada por el proponente privado, considerando el diseño del sistema productivo, los métodos y procedimientos de trabajo, la coherencia con los objetivos institucionales y la viabilidad del modelo planteado. En este análisis se deberán resaltar aspectos como: la confiabilidad del sistema, la razonabilidad operativa y financiera, los requerimientos de supervisión, las necesidades de recurso humano, los costos de operación y los beneficios esperados para el Establecimiento y la Población Privada de la Libertad (PPL).
- Aprobar las condiciones y compromisos contractuales que regirán la relación entre el INPEC y el operador privado, garantizando la claridad en los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, así como la definición de mecanismos de control, supervisión y seguimiento.
- Otorgar la autorización formal al operador privado para el uso y desarrollo de la Actividad Productiva por un período determinado, estableciendo sus compromisos económicos, administrativos y operativos con la institución, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Llevar el registro y control de bienes, maquinaria y equipos, asegurando la correcta identificación, trazabilidad y conservación de los elementos utilizados en el desarrollo de la actividad, los cuales deberán incorporarse al inventario institucional conforme a los procedimientos internos del INPEC.
- Identificar y aprobar las inversiones necesarias para la adecuación de los espacios destinados a la Actividad Productiva, especialmente aquellas relacionadas con la preparación y suministro de alimentos a la Población



Privada de la Libertad. Dichas inversiones serán asumidas por el operador privado y cedidas a título gratuito al INPEC al término del Convenio, debiendo ingresarse a través de los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.

- Realizar los ajustes técnicos, administrativos o logísticos necesarios para garantizar el adecuado inicio y desarrollo de la operación, conforme a los resultados de la evaluación previa y a las necesidades del Establecimiento Penitenciario.
- Suscribir Convenios y/o Contratos de Trabajo Penitenciario bajo la modalidad de Administración Indirecta, conforme a las competencias establecidas en el artículo 9º de la Resolución No. 0002827 del 30 de marzo de 2023, garantizando la vinculación de la Población Privada de la Libertad en condiciones de trabajo digno, con afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y la remuneración establecida por la normatividad vigente.

### **5.9. Facturación y giros no presupuestales**

El manejo de los ingresos derivados de las ventas efectuadas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) operadora de la actividad productiva bajo la modalidad de administración indirecta, deberá desarrollarse conforme a los principios de transparencia, trazabilidad, control financiero y legalidad, garantizando que los recursos generados sean debidamente registrados, conciliados y girados, de acuerdo con los procedimientos internos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Dado que el Convenio de colaboración o de interés público no genera erogación presupuestal por parte del INPEC, los pagos que se efectúen a favor de la ESAL derivan exclusivamente de los recursos no presupuestales, provenientes de las ventas de productos o servicios realizados a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que a través del expendio decidan comprarle al particular.

En tal sentido, los ingresos, registros, facturación y giros deben ajustarse a las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos Financieros del INPEC, en el Estatuto Tributario Nacional, la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones (marco de políticas contables para entidades del Gobierno), así como a los lineamientos sobre manejo de recursos de Cajas Especiales y giros no presupuestales establecidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General del INPEC.

La comercialización se realizará a través de dos mecanismos de ingreso debidamente autorizados. El primero corresponde a la venta mediante la



actividad productiva del expendio del establecimiento y su aplicativo, orientada principalmente a atender la demanda interna de la Población Privada de la Libertad (PPL), garantizando el acceso regular a los productos ofertados conforme a las disposiciones internas del Instituto.

El segundo mecanismo comprende la venta dirigida a los familiares de la PPL y a terceros debidamente autorizados, para el beneficio de la Población Privada de la Libertad (PPL), la cual se efectuará a través de plataformas habilitadas para tal fin o mediante otros mecanismos de recaudo autorizados por el Instituto, los cuales deberán asegurar condiciones adecuadas de control, seguridad y trazabilidad de las operaciones realizadas.

Ambos mecanismos de comercialización permitirán diversificar los canales de venta, ampliar la cobertura de los productos, facilitar el acceso de los distintos destinatarios y garantizar la trazabilidad administrativa, financiera y operativa de las transacciones, en estricto cumplimiento de los procedimientos internos, lineamientos financieros y controles establecidos por el Instituto.

Toda operación de venta, independientemente del mecanismo de comercialización utilizado, deberá estar debidamente facturada, constituyéndose la factura en el soporte documental obligatorio para el registro de los recursos derivados de las ventas realizadas a la Población Privada de la Libertad (PPL) en su respectivo folio individual, así como para el control del ingreso, almacenamiento y entrega de los productos.

Para el segundo mecanismo de comercialización, la ESAL deberá contar con un aplicativo de facturación que permita el registro íntegro, oportuno y trazable de todas las ventas efectuadas, el cual constituirá un requisito indispensable para autorizar el ingreso y la entrega de los productos a la PPL.

De igual manera, la facturación permitirá verificar la correcta liquidación y destinación del aporte correspondiente al diez por ciento (10%) de las ventas, el cual deberá ser transferido a las cajas especiales del ERON, de conformidad con la normativa vigente y con los procedimientos financieros aplicables.

El ERON consolida mensualmente los reportes de ventas y efectúa el pago a la ESAL, a través del mecanismo de giros no presupuestales por los productos vendidos, aplicando las retenciones que correspondan.

### **5.9.1. Facturación de las ventas**



La ESAL deberá realizar la facturación mensual correspondiente a las ventas efectivas de productos o servicios realizados dentro del establecimiento penitenciario, conforme a los siguientes lineamientos:

- La factura deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación tributaria vigente (numeración autorizada, identificación del comprador, concepto, valor, impuestos y retenciones aplicables).
- La base de facturación se obtendrá del reporte consolidado de ventas generado por el software institucional del ERON, donde se registran las compras efectuadas por la PPL a través de su folio individual.
- Cada factura deberá ser discriminada por producto y valor, con soporte en los comprobantes electrónicos y registros de venta del sistema.
- No se permitirá la expedición de facturas por montos no respaldados en reportes de venta debidamente verificados.
- La facturación deberá entregarse al Área de Gestión Corporativa del ERON, que validará la información, aplicará las retenciones a que haya lugar (IVA, retefuente, ICA) y autorizará la respectiva conciliación.
- Para la población Privada de la libertad que conforme a su autorización quiera adquirir productos a través de su TD - folio, el ERON deberá garantizar que a través de los aplicativos, mecanismos y procedimientos para realizar las ventas a la PPL cumpliendo con las condiciones y normas del del INPEC.

Para las ventas realizadas a visitantes o personal externo, la ESAL deberá implementar mecanismos de pago electrónico o digitales, evitando el uso de efectivo dentro del establecimiento y garantizando que los recursos sean consignados directamente en la cuenta bancaria que ellos dispongan para tal fin éstas vengan para poder ser entregadas a la PPL o familiares en visita deberán estar debidamente facturadas con el fin de llevar el control de las ventas y el control de los impuestos tasas contribuciones o aportes a cajas especiales que recibirá el Eron por dichas ventas de la actividad productiva.

### **5.9.2. Registro y conciliación de los recursos**

El ERON, a través del Área de Gestión Corporativa y del Pagador Institucional, deberá efectuar la conciliación mensual entre los valores reportados por el sistema de ventas, las facturas presentadas por la ESAL y los comprobantes de pago registrados en los folios de las PPL.

Una vez verificada la información, se elaborará el reporte consolidado de ingresos no presupuestales para proceder con la orden de giro.



Toda operación deberá quedar soportada en los registros contables institucionales, garantizando:

- La correcta identificación del concepto de ingreso.
- La trazabilidad de la transacción.
- El cumplimiento de las normas contables y tributarias aplicables.

### **5.9.3. Giros no presupuestales a favor de la ESAL**

Los pagos a favor de la ESAL se realizarán exclusivamente mediante giros no presupuestales, con cargo a los recursos de la PPL de su folio – TD, previa autorización de los productos solicitados y adquiridos recaudados por la venta de estos productos o servicios.

El procedimiento se desarrollará de la siguiente manera:

1. El Pagador del ERON consolida el informe mensual de ventas y valida la factura presentada por la ESAL.
2. Se efectúa el reporte al Sistema de Cajas Especiales, adjuntando los soportes contables, la factura aprobada y el visto bueno del supervisor del Convenio.
3. Una vez verificada la disponibilidad de los fondos y la conformidad de los documentos, se autoriza el giro electrónico a la cuenta bancaria registrada por la ESAL.
4. El giro se realiza dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, previa aplicación de las retenciones tributarias que correspondan.
5. El INPEC conservará todos los registros, informes de conciliación y soportes contables en archivo físico y digital, para fines de auditoría y control interno.

Los giros no presupuestales estarán sujetos a revisión por los órganos de control fiscal y disciplinario (Contraloría General de la República, Auditoría Interna y Oficina de Control Interno Disciplinario del INPEC).

### **5.9.4. Control y seguimiento de la facturación y giros**

El Supervisor del Convenio será responsable de verificar mensualmente que:



- Las facturas correspondan efectivamente a ventas realizadas.
- Los valores facturados coincidan con los reportes de ventas del sistema institucional.
- No existan cobros duplicados, inconsistencias o ventas fuera de los topes establecidos.
- Se cumpla con los plazos de facturación y giro establecidos.
- Las ventas a la PPL se realicen exclusivamente a través de medios electrónicos, sin manejo de dinero en efectivo.

Adicionalmente, la supervisión deberá validar la legalidad y oportunidad de los giros y conservar copia de todos los soportes financieros dentro del expediente contractual.

#### **5.9.5. Responsabilidades y controles adicionales**

La ESAL será responsable del recaudo, facturación, registro y justificación de todas las operaciones comerciales, garantizando la veracidad de la información.

El INPEC, a través del Pagador y del Grupo de Actividades Productivas del ERON, será responsable de la verificación, autorización y ejecución de los giros no presupuestales.

Ninguna persona podrá efectuar cobros, pagos o recaudos en efectivo dentro del establecimiento, salvo autorización expresa y bajo mecanismos de trazabilidad bancaria.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá constituir causal de sanción contractual o terminación anticipada, según la gravedad de la falta.

#### **5.10. Tarifa de productos y procedimiento para cambios**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá aplicar las tarifas aprobadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para los productos o servicios ofrecidos dentro del Establecimiento de Reclusión, garantizando que los precios sean razonables, equitativos y acordes con las condiciones del mercado local, sin que representen lucro excesivo ni vulneren los derechos de la Población Privada de la Libertad (PPL).

La fijación, revisión y modificación de tarifas constituye un proceso controlado y supervisado por el ERON, en coordinación con la Supervisión del Convenio,



asegurando la transparencia, la trazabilidad y la sostenibilidad económica del proyecto productivo.

Todo producto vendido, ya sea a través del expendio o mediante cualquier otro mecanismo autorizado de comercialización dirigido a los familiares para beneficio de las cajas especiales, estará sujeto a un aporte del diez por ciento (10%) sobre el valor de venta del producto. Dicho aporte deberá ser consignado en la cuenta destinada a las cajas especiales del ERON, conforme a los procedimientos establecidos por la institución.

### **5.10.1. Fijación inicial de las tarifas**

Antes del inicio de operaciones, la ESAL deberá presentar una propuesta de lista de precios o tarifario de los productos o servicios que pretende ofrecer, la cual incluirá:

- Descripción detallada del producto o servicio.
- Unidad de medida o presentación comercial.
- Costo unitario de producción o adquisición.
- Margen de utilidad propuesto (razonable y verificable).
- Precio final sugerido de venta al público (PPL o visitante).

Esta propuesta será evaluada por la SUBDA, la REGIONAL del INPEC y la Dirección del ERON, quienes verificarán que los valores se encuentren dentro de los rangos de mercado y no excedan las condiciones socioeconómicas de la población interna.

Una vez aprobada, el listado quedará formalmente autorizado mediante acta de aprobación de tarifas suscrita por la Supervisión del Convenio y entrará en vigencia a partir de la fecha de inicio de operaciones.

### **5.10.2. Criterios para la determinación de tarifas**

La determinación del precio de los productos o servicios deberá fundamentarse en criterios técnicos y objetivos, entre los cuales se destacan:

- Costo real de los insumos y materias primas.



- Costos operativos asociados al funcionamiento del proyecto (energía, agua, transporte, personal, mantenimiento).
- Proporcionalidad económica frente a los precios del mercado local o regional.
- Sostenibilidad del proyecto productivo, procurando equilibrio entre ingresos y egresos.
- Carácter resocializador del trabajo penitenciario, evitando márgenes de utilidad desproporcionados.
- Capacidad adquisitiva promedio de la PPL, determinada a partir del análisis de sus folios individuales.

Una vez aprobadas, las tarifas deberán ser publicadas de manera visible y permanente en los puntos de expendio, talleres o áreas de atención, indicando el precio final al consumidor.

Asimismo, deberán estar registradas en el software institucional de ventas del ERON, para asegurar que toda transacción refleje el valor autorizado y permitir auditoría y control.

Ningún funcionario, contratista o representante de la ESAL podrá alterar los precios sin la autorización previa de la Supervisión. Cualquier variación detectada será considerada incumplimiento contractual y podrá acarrear sanciones o suspensión temporal de la actividad.

### **5.10.3. Procedimiento para cambios o ajustes en las tarifas**

Los precios autorizados podrán ser objeto de ajuste o modificación, siempre que existan razones técnicas, económicas o logísticas debidamente justificadas.

El procedimiento para solicitar cambios en las tarifas es el siguiente:

1. Solicitud formal de la ESAL, dirigida a la Supervisión del Convenio, donde se sustente la necesidad del ajuste (incremento en costos de insumos, inflación, transporte, mantenimiento, etc.).
2. Análisis comparativo de precios del mercado local, realizado por el Grupo de Actividades Productivas y/o el Área de Gestión Corporativa del ERON.
3. Evaluación técnica y financiera de la propuesta, considerando el impacto en la población interna y en la sostenibilidad del proyecto.
4. Emisión de concepto y aprobación por parte de la Supervisión del Convenio, con visto bueno del Director del Establecimiento.
5. Actualización oficial del listado de precios, con fecha de entrada en vigencia y publicación visible en el punto de venta.



Todo cambio aprobado deberá constar en acta formal de modificación de tarifas y ser incorporado al expediente contractual y al sistema informático de ventas.

Los ajustes no podrán superar el índice de inflación anual certificado por el DANE, salvo justificación técnica de incremento en costos operativos o escasez de insumos.

Se prohíbe la creación de recargos, sobrepagos o tarifas diferenciadas no autorizadas por el INPEC.

Los precios deberán incluir todos los impuestos y retenciones aplicables, de manera que el valor informado al consumidor sea el valor total a pagar.

En caso de detectarse cobros superiores a los autorizados, el INPEC podrá ordenar la reversión del cobro, aplicar sanciones y suspender temporalmente las ventas.

### **5.11. Topes de Ventas Diarias**

Con el fin de garantizar el adecuado control en las operaciones comerciales realizadas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mantener la equidad en el acceso a los bienes ofertados y prevenir prácticas de acaparamiento o reventa dentro del establecimiento penitenciario, se establecen topes máximos de venta diaria por persona y por producto.

Estos topes constituyen una herramienta de control administrativo, logístico y financiero, orientada a asegurar que la totalidad de la población privada de la libertad (PPL) tenga acceso equitativo a los bienes o servicios ofrecidos, en armonía con los principios de orden, transparencia y sostenibilidad operativa.

#### **5.11.1. Criterios para la fijación de topes**

Los topes de venta diaria serán definidos y actualizados por la Dirección del Establecimiento de Reclusión (ERON), en coordinación con la Supervisión del Convenio y la subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del INPEC, atendiendo los siguientes criterios:

- Capacidad de consumo promedio y número total de PPL con acceso al servicio.



- Existencias e inventario disponible de productos.
- Capacidad productiva y de almacenamiento del área de expendio.
- Comportamiento histórico de ventas y consumo.
- Políticas institucionales de control y convivencia del INPEC.
- Para los productos de primera necesidad estos solo se podrán comercializar previa solicitud de la Dirección Regional Norte y autorización de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades productivas nivel central con el fin de garantizar condiciones de desabastecimiento y finalización y ejecución de los presupuestos asignados anualmente a cada Eron.
- Evaluación de la oferta
- El aporte a la caja especial será, como mínimo, del diez por ciento (10%), constituyendo este un porcentaje favorable para la población privada de la libertad.

Los topes deberán consignarse en acta interna y comunicarse oficialmente a la ESAL para su cumplimiento obligatorio.

### **5.11.2. Control y registro de ventas**

La ESAL deberá registrar electrónicamente todas las ventas realizadas, a través del software institucional autorizado por el INPEC.

El registro deberá reflejar el nombre o folio de la PPL compradora, la fecha, el producto, la cantidad y el valor total.

No se permitirá el manejo de dinero en efectivo dentro del establecimiento. Todas las operaciones deberán realizarse mediante abono electrónico desde los folios individuales de las PPL.

La supervisión verificará mensualmente que las ventas no superen los topes autorizados.

### **5.11.3. Topes Máximos Diarios**

En la actualidad, la Resolución No. 4195 del 16 de mayo de 2023 establece los topes máximos para la compra de productos, los cuales se encuentran fijados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) por persona privada de la libertad (PPL). Dichos topes tienen como finalidad evitar el acaparamiento de productos, sin desconocer la satisfacción de las necesidades básicas de la PPL.



En este sentido, es indispensable que los productos comercializados no constituyan competencia de aquellos ofertados por el Expendio. El valor del tope máximo de compra será definido de manera específica para cada proyecto productivo.

En consecuencia, la PPL podrá adquirir productos hasta por un valor máximo de tres (3) SMLMV al mes o tres (3) SMLDV diarios, a través de cada proyecto productivo.

#### **5.11.4. Control, verificación y sanciones**

La Supervisión del Convenio verificará periódicamente el cumplimiento de los topes mediante revisión de reportes de ventas.

La ESAL deberá entregar reportes mensuales consolidados con las ventas realizadas, discriminadas por producto y folio.

El incumplimiento de los topes establecidos será causal de amonestación formal, suspensión temporal del expendio o sanción contractual, según la gravedad de la falta.

#### **5.12. Selección del Personal (PPL)**

La selección, vinculación y permanencia de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que participen en las actividades productivas desarrolladas bajo la modalidad de administración indirecta deberán realizarse conforme a los principios de equidad, transparencia, inclusión, mérito y resocialización, garantizando condiciones dignas de trabajo y respeto por los derechos fundamentales de la población interna.

El proceso de selección constituye una etapa esencial del proyecto productivo, dado que permite identificar a las PPL con las habilidades, competencias y actitudes requeridas para desarrollar las labores asignadas, promoviendo al mismo tiempo su formación laboral y contribución a la sostenibilidad del establecimiento.

La selección de personal PPL se enmarca en las siguientes disposiciones:



- **Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario):** Que, en sus artículos 79 a 83, establecen el Trabajo Penitenciario como un derecho, un deber social y un medio de resocialización.
- **Acuerdo 010 de 2004:** Regula las Actividades Productivas y su articulación con los programas de tratamiento penitenciario.
- **Decreto 1758 de 2015:** Reglamenta el Trabajo Penitenciario en sus distintas modalidades, incluyendo la Administración Indirecta.
- **Resolución 10383 de 2022 del INPEC:** Establece lineamientos técnicos y administrativos para la ejecución de Actividades Productivas.
- **Resolución 684 de 2024:** Establecen las especiales condiciones del Trabajo Penitenciario en sus diferentes modalidades, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

### **5.12.1. Etapas del Proceso de Selección del Personal PPL**

El proceso de selección del personal PPL deberá seguir las siguientes etapas:

#### **5.12.1.1. Convocatoria interna**

El ERON, a través del Grupo de Actividades Productivas, publicará una convocatoria interna en los patios, talleres o áreas comunes, informando:

- Nombre de la actividad productiva.
- Cupos disponibles.
- Perfil requerido (competencias, nivel educativo, experiencia).
- Condiciones generales y beneficios.
- Cronograma del proceso.

#### **5.12.1.2. Postulación y registro**

Las PPL interesadas manifestarán su voluntad de participar mediante formato de inscripción individual, avalado por el Coordinador de Tratamiento y el Jefe de Patio.

El registro incluirá datos personales, antecedentes disciplinarios y la hoja de vida penitenciaria.

#### **5.12.1.3. Evaluación y selección preliminar**

El Grupo de Actividades Productivas, en conjunto con la Supervisión del Convenio y la ESAL, evaluará a los aspirantes según:

- Comportamiento y disciplina institucional.
- Clasificación de seguridad.



- Condición jurídica y tiempo de permanencia.
- Habilidades técnicas o destrezas afines al oficio.
- Disponibilidad horaria y estado de salud compatible con la labor.

#### **5.12.1.4. Entrevista y validación final**

La ESAL podrá realizar entrevistas o pruebas prácticas para verificar las competencias requeridas.

El Director del ERON, con concepto del Área de Tratamiento, emitirá la autorización definitiva de vinculación.

#### **5.12.1.5. Registro y formalización**

Una vez seleccionadas, las PPL serán registradas en el listado oficial de trabajadores penitenciarios y se suscribirá el correspondiente Contrato de Trabajo Penitenciario, conforme al Decreto 1758 de 2015, con copia a la Supervisión del Convenio.

#### **5.12.1.6. Requisitos mínimos de vinculación**

Para participar en las actividades productivas bajo administración indirecta, la PPL deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener clasificación de mínima o mediana seguridad, salvo excepción autorizada.
- Presentar comportamiento adecuado y sin sanciones vigentes.
- Contar con aval del área de tratamiento y autorización del Director del ERON.
- Poseer aptitud física y mental para el tipo de trabajo a desarrollar.
- Haber manifestado voluntariamente su deseo de participar en la actividad.
- No haber sido sancionado previamente por irregularidades en actividades laborales o productivas.

#### **5.12.1.7. Sustituciones y rotaciones**

En caso de retiro voluntario, sanción disciplinaria o cambio de fase de tratamiento, la Supervisión del Convenio podrá autorizar la rotación o reemplazo del personal PPL.

Toda sustitución deberá estar debidamente documentada y comunicada por escrito a la ESAL y al Grupo de Actividades Productivas.



La ESAL deberá capacitar al nuevo personal antes de su incorporación formal al proceso productivo.

#### **5.12.1.8. Responsabilidades de las partes**

**La ESAL:** Participa en el proceso de evaluación técnica de los aspirantes, ofrece capacitación, vela por las condiciones seguras de trabajo y reporta novedades al INPEC.

**El INPEC (ERON):** Lidera la convocatoria, selecciona y autoriza la vinculación, supervisa el cumplimiento de las condiciones laborales y registra las compensaciones económicas en los folios individuales.

**El Supervisor del Convenio:** Ejerce control sobre la aplicación de los criterios de selección y asegura que no existan tratos discriminatorios o prácticas indebidas.

#### **5.12.1.9. Control y seguimiento**

La Supervisión del Convenio llevará un registro actualizado del personal PPL vinculado, especificando su función, fecha de ingreso, capacitación recibida y nivel de desempeño.

El Grupo de Actividades Productivas realizará verificaciones periódicas para evaluar la permanencia, productividad y disciplina de los trabajadores penitenciarios.

Los resultados del seguimiento se consignarán en informes trimestrales de ejecución, como soporte de la trazabilidad del proyecto productivo.

### **5.13. RELACIÓN DE INVERSIÓN / RECUPERACIÓN – TIEMPO DE EJECUCIÓN**

La ejecución de una actividad productiva bajo la modalidad de administración indirecta requiere establecer una relación clara entre la inversión inicial realizada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) operadora, los ingresos proyectados y reales, y el tiempo estimado para la recuperación de dicha inversión, de manera



que se garantice la sostenibilidad económica y social del proyecto, sin comprometer los principios de equidad, transparencia y beneficio resocializador.

La relación de inversión y recuperación corresponde al equilibrio entre los recursos aportados por la ESAL (en infraestructura, maquinaria, equipos, materiales, adecuaciones y capital de trabajo) y los ingresos generados por las ventas de productos o servicios desarrollados dentro del establecimiento penitenciario, en el marco del Convenio de colaboración o de interés público suscrito con el INPEC.

Este análisis permite:

- Verificar la viabilidad económica del proyecto productivo.
- Determinar el plazo de retorno de la inversión en condiciones razonables y verificables.
- Asegurar que el margen de utilidad sea moderado, transparente y proporcional al riesgo asumido.
- Evaluar la sostenibilidad y continuidad de la actividad productiva durante y después de la vigencia contractual.

La inversión inicial deberá ser asumida en su totalidad por la ESAL operadora, sin que exista erogación presupuestal por parte del INPEC.

Dicha inversión podrá incluir, entre otros, los siguientes conceptos:

- Adecuación locativa de áreas de producción o expendio, conforme a planos aprobados por el ERON y la USPEC.
- Adquisición de maquinaria, equipos, herramientas e insumos necesarios para la operación.
- Implementación de mobiliario, señalización y elementos de bioseguridad.
- Capital de trabajo para la compra inicial de materias primas o inventarios.
- Capacitación técnica de la PPL vinculada y del personal de apoyo.
- Costos de permisos, transporte o instalación asociados al montaje de la actividad.

La ESAL deberá presentar al inicio de la ejecución una relación detallada de inversión inicial, con valores unitarios, totales, comprobantes de compra y tiempo estimado de depreciación o vida útil de los bienes adquiridos.



La recuperación de la inversión se realizará con cargo a los ingresos generados por las ventas efectivas de los productos o servicios comercializados dentro del establecimiento penitenciario, conforme al mecanismo de facturación y giros no presupuestales autorizado por el INPEC.

La recuperación deberá observar los siguientes principios:

- **Proporcionalidad:** El retorno de la inversión debe ajustarse al volumen de ventas real, evitando márgenes desproporcionados o utilidades excesivas.
- **Gradualidad:** La recuperación será progresiva durante la vigencia contractual, en función del flujo de ingresos.
- **Trazabilidad:** Toda recuperación deberá soportarse con estados financieros, facturas y reportes de ventas certificados por el ERON.
- **Transparencia:** Los márgenes de utilidad deberán ser conocidos por la Supervisión del Convenio y quedar documentados en los informes financieros mensuales.

La ESAL deberá entregar trimestralmente al Supervisor del Convenio un informe financiero consolidado que contenga:

- Monto total de inversión ejecutada.
- Ingresos brutos por ventas.
- Costos operativos y administrativos.
- Utilidad o margen neto.
- Porcentaje recuperado y saldo pendiente.

El tiempo de ejecución de la actividad productiva deberá coincidir con la vigencia contractual del acuerdo suscrito entre el INPEC y la ESAL, generalmente de tres (3) años, según la naturaleza del proyecto.

Dentro de este periodo, se estima que la recuperación de la inversión se logre de manera progresiva, conforme al comportamiento de ventas y la consolidación del mercado interno.

Durante la ejecución del Convenio, la Supervisión verificará:

- El cumplimiento del cronograma financiero y técnico presentado en los estudios previos.
- La relación entre inversión, ventas y utilidad neta, asegurando que la actividad se mantenga autosostenible.

- Que los recursos reinvertidos se destinen efectivamente a mejorar las condiciones de trabajo, mantenimiento de equipos o expansión de la capacidad productiva.
- Que la PPL vinculada reciba compensaciones justas conforme a su participación laboral.

En caso de que se evidencie un bajo nivel de recuperación o pérdidas recurrentes no justificadas, el INPEC podrá requerir a la ESAL ajustes operativos o financieros, e incluso considerar la revisión o terminación anticipada del convenio.

## 6. ASPECTOS ECONÓMICOS

La económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

### 6.1. DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

#### **Sector Primario o Sector Agropecuario.**



#### **Sector Primario o Sector Agropecuario.**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

#### **Sector Secundario o Sector Industrial**



### **Sector Secundario o Sector Industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial Extractivo e Industrial de Transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

### **Sector Terciario o Sector de servicios.**



### **Sector Terciario o Sector de Servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

### **Clasificación análoga**

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de Servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3. Sector Industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4. Sector de Transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5. Sector de Comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 6. Sector Financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- 7. Sector de la Construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- 8. Sector Minero y Energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- 9. Sector Solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- 10. Sector de Comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

**Fuente:** [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores\\_econ%C3%B3micos](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos)

## **6.2. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO**

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio,



conforme el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 del 2015 y el Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional:

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

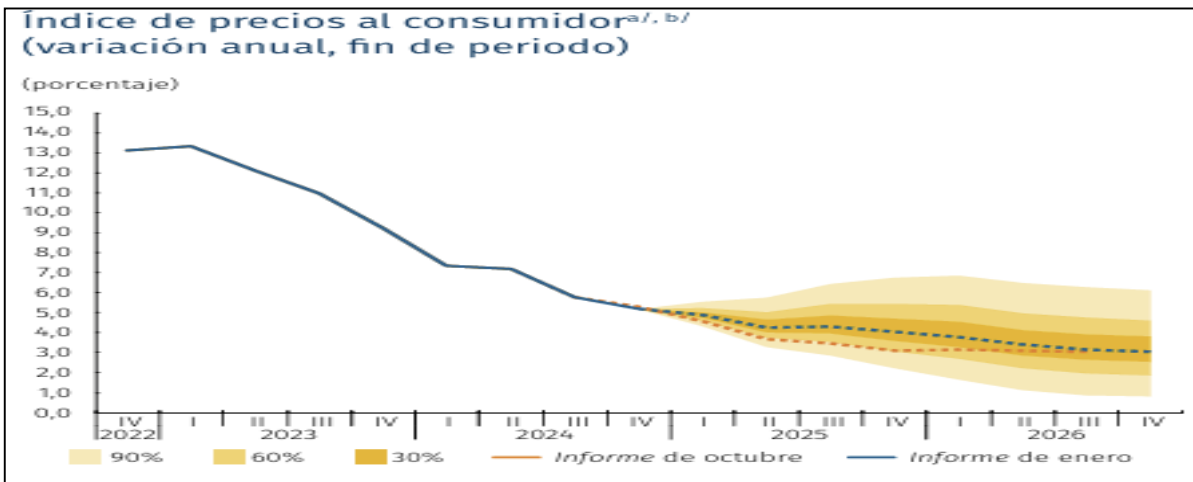
### 1. Para el Sector Servicios:

- **Microempresa:** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
- **Pequeña Empresa:** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- **Mediana Empresa:** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

### 2. Para el Sector de Comercio:

- **Microempresa:** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
- **Pequeña Empresa:** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).
- **Mediana Empresa:** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT)

## 6.3. INFLACIÓN EN COLOMBIA



**Fuente:** DANE; Cálculos y proyecciones del Banco de la República

En 2024 la inflación registró una reducción significativa, pero continúa por encima de la meta del 3 %. Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que aumentaron los precios siguen ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta. La actividad económica se sigue recuperando y se espera que siga creciendo. La tasa de interés de política monetaria es compatible con que la inflación continúe acercándose a la meta del 3 % y con la recuperación gradual del crecimiento económico hacia niveles sostenibles.

La inflación se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.

En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2 % al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar, principalmente.

A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta; por ende, las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.



En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3 %.

La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.

La actividad económica sigue recuperándose de manera gradual, ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta del 3 %, en un entorno de un mercado laboral estable.

La economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.

El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés más bajas, un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.

Se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.

La tasa de desempleo ha disminuido y se ubica en niveles bajos frente al pasado, mientras los niveles de empleo han crecido. Además, un mejor comportamiento del empleo asalariado ha permitido reducciones adicionales en la tasa de informalidad.

Las reducciones en la tasa de interés de política monetaria se han reflejado en importantes disminuciones en las tasas de interés del mercado financiero, lo que ha contribuido a la gradual recuperación del crédito.

Desde finales de 2023 la Junta Directiva del Banco de la República ha reducido la tasa de interés de política monetaria en 375 pb, situándola en 9,5 %. Esto es compatible con que la inflación se acerque a la meta del 3 % en los próximos dos



años y con la recuperación gradual de la actividad económica hacia niveles sostenibles.

En su reunión de diciembre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos y en la de enero del presente año la dejó estable en el 9,5 %.

Las decisiones de política monetaria tomadas hasta ahora han contribuido a reducir la inflación anual en un contexto en el que la actividad económica se ha recuperado de forma gradual y el mercado laboral se ha mantenido estable.

El impacto del aumento del salario mínimo sobre los precios y el comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de alta incertidumbre externa y fiscal son factores importantes en la evolución futura de la inflación. Por esta razón, resulta prudente contar con información adecuada al respecto a la hora de definir los valores de la tasa de interés de política que permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta del 3 %.

En este sentido, las decisiones sobre la tasa de interés de política monetaria continúan apoyando la recuperación sostenible del crecimiento económico y mantienen la prudencia requerida en vista de los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación.

## **PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN COLOMBIA**

Durante el tercer trimestre el PIB presentó niveles cercanos a los anticipados. De acuerdo con su serie desestacionalizada y ajustada por efecto calendario, en el tercer trimestre de 2024 la actividad económica registró un crecimiento anual del 2,0%, lo cual implicó una expansión trimestral anualizada del 0,8%. La expansión anual de la actividad económica a fue ligeramente inferior a la esperada por el equipo técnico en el Informe anterior (2,4%) debido, principalmente, a una revisión al alza del nivel observado un año atrás para el mismo periodo, puesto que tanto la dinámica trimestral como el nivel alcanzado fueron similares a lo previsto. Por el lado del gasto, la contribución positiva de la demanda interna se explicó, en mayor medida, por la expansión de la inversión en obras civiles y la aceleración gradual del consumo privado.

Por el contrario, el consumo público y la inversión en vivienda contribuyeron negativamente al crecimiento. Este resultado se mantuvo en un contexto de menores tasas de interés, inflación en descenso (aunque superior a la meta), hogares con mejoras en su ingreso disponible e indicadores de confianza más favorables. Por el lado de la oferta, los sectores que más apalancaron el crecimiento fueron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y



el sector agropecuario. Por el contrario, la explotación de minas y canteras y las industrias manufactureras continuaron mostrando deterioros anuales.

**Fuente:** Informe Política Monetaria - Enero 2025, Banco de la República

## **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS**

El pronóstico Perspectivas de la economía mundial por el Fondo Internacional Monetario. Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estimaba que sería de 3,1% en 2023, se mantendrá en 3,1% en 2024 para después aumentar ligeramente hasta 3,2% en 2025. En comparación con el de la edición de octubre de 2023 del informe WEO, el pronóstico para 2024 es en torno a 0,2 puntos porcentuales superior, como consecuencia de las revisiones al alza en China, Estados Unidos y las principales economías de mercados emergentes.

Sin embargo, la proyección del crecimiento mundial en 2024 y 2025 está por debajo del promedio anual histórico (2000–19) de 3,8%, debido a las políticas monetarias restrictivas y el retiro del apoyo fiscal, así como al bajo crecimiento de la productividad subyacente. Se prevé que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya ligeramente en 2024 antes de aumentar en 2025, a la luz de la recuperación en la zona del euro tras el lento crecimiento de 2023 y la moderación del crecimiento en Estados Unidos. Se espera que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo el crecimiento sea estable en 2024 y 2025, aunque con diferencias según la región.

Las proyecciones sitúan el crecimiento del comercio mundial en 3,3% en 2024 y en 3,6% en 2025, por debajo de la tasa de crecimiento promedio histórica de 4,9%. Todo apunta a que el aumento de las perturbaciones en el comercio y la fragmentación geoeconómica seguirán lastrando el nivel de comercio mundial. Los países impusieron unas 3.200 nuevas restricciones comerciales en 2022 y en torno a 3.000 en 2023, mientras que en 2019 fueron aproximadamente 1.100, según los datos de Global Trade Alert.

En las economías avanzadas, se prevé que el crecimiento se reduzca ligeramente, de 1,6% en 2023 a 1,5% en 2024, antes de recuperarse hasta 1,8% en 2025. La revisión al alza de 0,1 puntos porcentuales para 2024 se debe al crecimiento más fuerte de lo previsto de Estados Unidos, que se ve compensado en parte por el crecimiento más débil de lo esperado de la zona del euro. Precisamente, en la eurozona se espera que el crecimiento para el presente año ronde 0,9% y para 2025 sea de 1,7%. El alza en el consumo de los hogares a la par de una baja en los costos de la energía (Alemania especialmente) y un crecimiento real del ingreso real de los ciudadanos.

El ajuste en la proyección se debe a la implementación de nuevas políticas macroeconómicas en Argentina en aras de restablecer su estabilidad. Como en otras economías importantes de la región, se registran mejoras de 0,2% para Brasil y 0,6% para México, principalmente a causa de los efectos de arrastre de una demanda interna más fuerte de lo esperado y un crecimiento mayor de lo previsto en los principales socios comerciales. Con respecto a Colombia, aún no se conocen las expectativas de crecimiento, pero se espera que, en los próximos días, el FMI las dé a conocer.

*Cifras en porcentajes	Proyecciones		Diferencia con las proyecciones de 2023	
	2024	2025	2024	2025
Crecimiento económico				
Economías avanzadas	1,5	1,8	0,1	0
Estados Unidos	2,1	1,7	0,6	-0,1
Eurozona	0,9	1,7	-0,3	-0,1
Japón	0,9	0,8	-0,1	0,2
Reino Unido	0,6	1,6	0	-0,4
Canadá	1,4	2,3	-0,2	-0,1
Otras economías avanzadas	2,1	2,5	-0,1	0,2
China	4,6	4,1	0,4	0
India	6,5	6,5	0,2	0,2
Economías emergentes y de desarrollo en Europa	2,8	2,5	0,6	0
América Latina y el Caribe	1,9	2,5	-0,4	0,1
Oriente Medio y Asia Central	2,9	4,2	-0,5	0,3
África subsahariana	3,8	4,1	-0,2	0

Fuente: Fondo Monetario Internacional / Gráfico: LR-EI

**Fuente:** Fondo Monetario Internacional / Gráfico: LR-EI

En 2024 se refleja la recuperación gradual frente a los efectos de la guerra en Ucrania y la moderación de la inflación. Conforme a la trayectoria de la demanda mundial, se prevé que el comercio mundial resurja a 3,4%. Para las economías avanzadas se proyecta que el crecimiento descienda marcadamente de 2,7% en 2022 a 1,2% en 2023, para después repuntar a 1,4% en 2024, con una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales en 2024. Se proyecta que en alrededor del 90% de las economías avanzadas el crecimiento disminuya en 2023. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo se proyecta que el crecimiento aumente moderadamente, de 3,9% en 2022 a 4,0% en 2023 y 4,2% en 2024, con una revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales para 2023 y una a la baja de 0,1 puntos porcentuales para 2024. Aproximadamente la mitad de las economías de mercados emergentes y en desarrollo presentan menor crecimiento en 2023 que en 2022.

**Perspectiva Económica Regional: América Latina y el Caribe** América Latina y el Caribe es una región llena de oportunidades, con infinitas historias de fortaleza y creatividad, una región que no se detiene, que se transforma para hacer frente a las adversidades. El Banco Mundial trabaja con los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil en favor de la educación, la inclusión y la resiliencia frente al cambio climático para poner fin a la pobreza en un planeta habitable.

En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya de 2,5% estimado en 2023 a 1,9% en 2024, y que aumente hasta 2,5% en 2025, lo que corresponde a una revisión a la baja para 2024 de 0,4 puntos porcentuales respecto de la proyección del informe WEO de octubre de 2023.

## PERSPECTIVA ECONÓMICA NACIONAL

**Cuadro 1. Perspectivas económicas de los países de América Latina**

	2023	2024	2025		2023	2024	2025
<b>PIB variación, %</b>				<b>Inflación, %</b>			
Argentina	-1.8	-1.3	1.9	Argentina	124.0	157.1	62.4
Brasil	3.0	1.8	2.0	Brasil	4.6	3.2	3.0
Chile	0.0	1.8	2.1	Chile	7.6	3.9	3.4
Colombia	1.2	1.4	3.0	Colombia	11.7	6.3	4.0
Costa Rica	5.1	3.5	3.6	Costa Rica	0.6	1.9	3.1
México	3.4	2.5	2.0	México	5.5	3.9	3.2
Perú	0.0	2.3	2.7	Perú	6.4	2.7	2.2
<b>ALC-7</b>	<b>2.1</b>	<b>1.6</b>	<b>2.2</b>	<b>ALC-6 (excl. Argentina)</b>	<b>6.1</b>	<b>3.6</b>	<b>3.1</b>
OCDE	1.7	1.4	1.8	OCDE	7.0	5.2	3.8
Mundo	2.9	2.7	3.0				

Nota: América Latina (ALC) es la media ponderada por PIB a paridad de poderes de compra de los 7 países en la tabla para el PIB; y la media simple de los países incluidos en el cuadro para la inflación.

**Fuente:** Perspectivas Económicas Mundiales: América Latina y el Caribe - Banco Mundial

**Colombia: demanda, producción y precios**

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	Precios corrientes, en COP billones		Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)			
<b>Colombia</b>						
<b>PIB a precios de mercado</b>	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias <sup>1</sup>	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas <sup>1</sup>	- 70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
<b>Partidas de informe</b>						
Deflactor del PIB	—	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	—	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente <sup>2</sup>	—	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	—	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	—	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

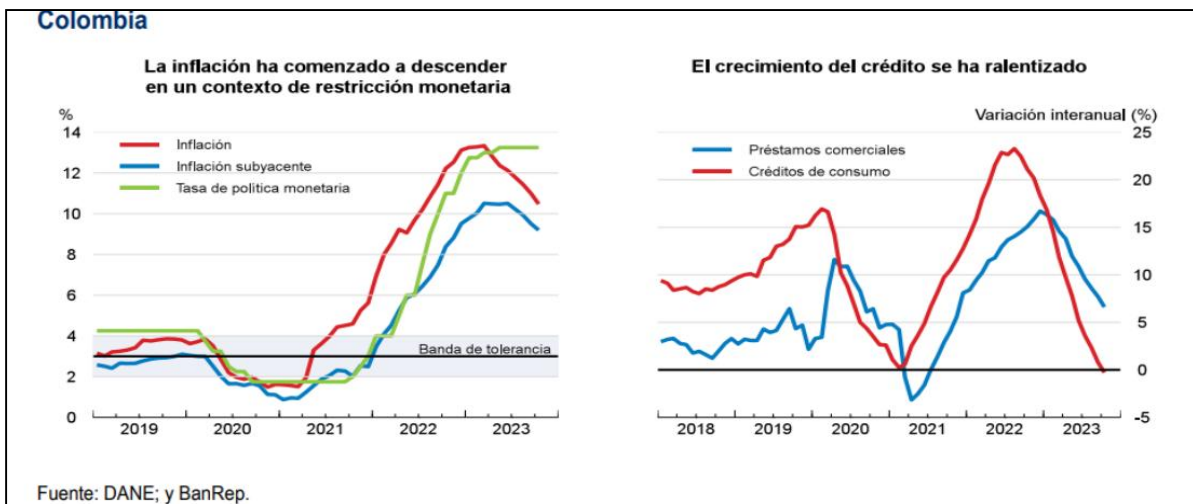
1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.  
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.  
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114.

**Fuente:** OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas

Las perspectivas económicas de Colombia para el 2024 indican un crecimiento económico lento, similar al de 2023. Se espera que la actividad económica se mantenga en niveles bajos, reflejando los efectos de la desaceleración.

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025.

La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sectores como agricultura, tecnología, y servicios financieros son los de mayor potencial de crecimiento al verse beneficiados de inversiones y avances tecnológicos.



**Fuente:** DANE y Banco de la República

## COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN 2025

### ¿Cuáles serán los factores locales y globales?

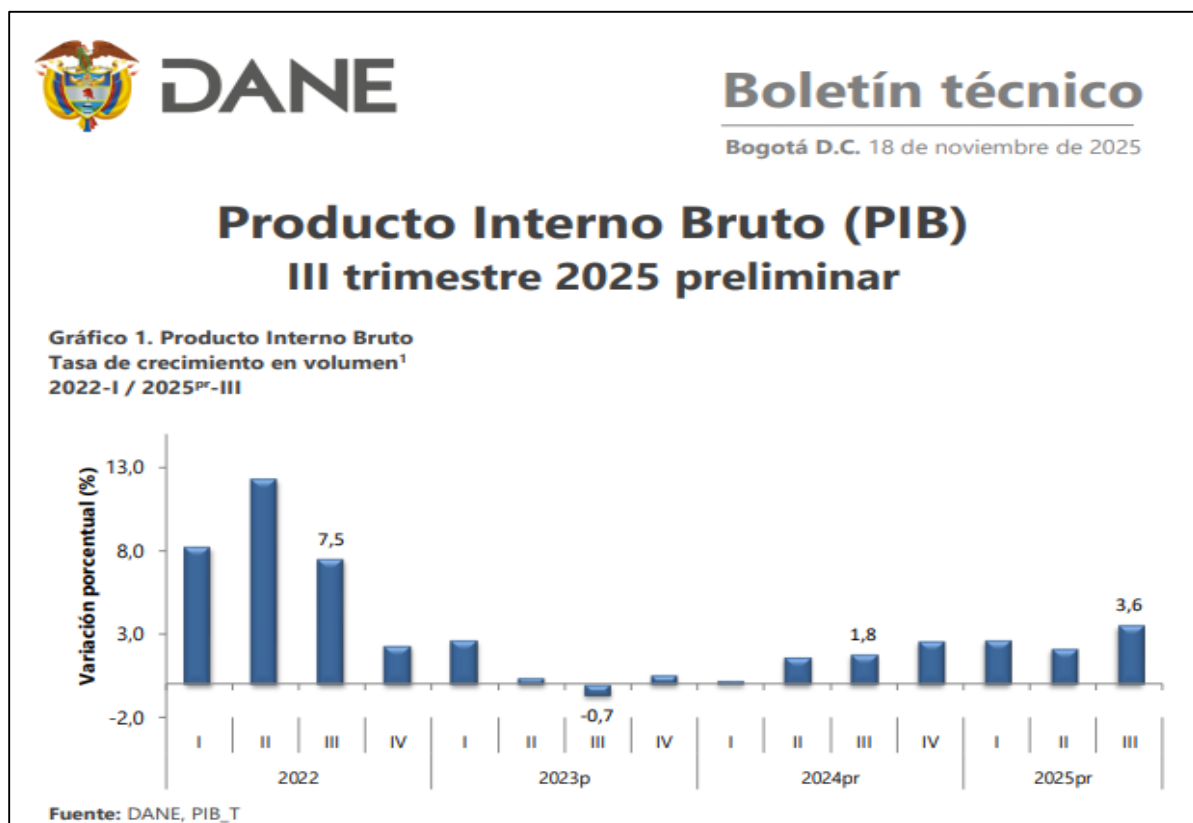
En principio, el comportamiento de la divisa en 2025 estará condicionado por diversos factores:

- **Reducción del Desempleo:** según Amorocho, la baja tasa de desempleo impulsa la economía al dinamizar el comercio y aumentar los ingresos en dólares. Esto podría traducirse en un dólar más barato, especialmente durante los primeros meses del año.
- **Política Monetaria de la Fed:** la Reserva Federal ha venido reduciendo sus tasas de interés, lo que genera créditos más baratos y estimula la inversión extranjera. No obstante, cualquier decisión de revertir esta política podría frenar la tendencia a la baja del dólar.
- **Impacto del Petróleo:** como principal producto de exportación de Colombia, el precio del petróleo continuará siendo un determinante clave. Una caída podría presionar al alza la divisa.

**Fuente:** <https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/el-dolar-en-2025-cuales-son-las-proyecciones-para-este-ano/>

## 6.4. INDICADORES ECONÓMICOS

### 6.4.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



**Fuente:** DANE



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

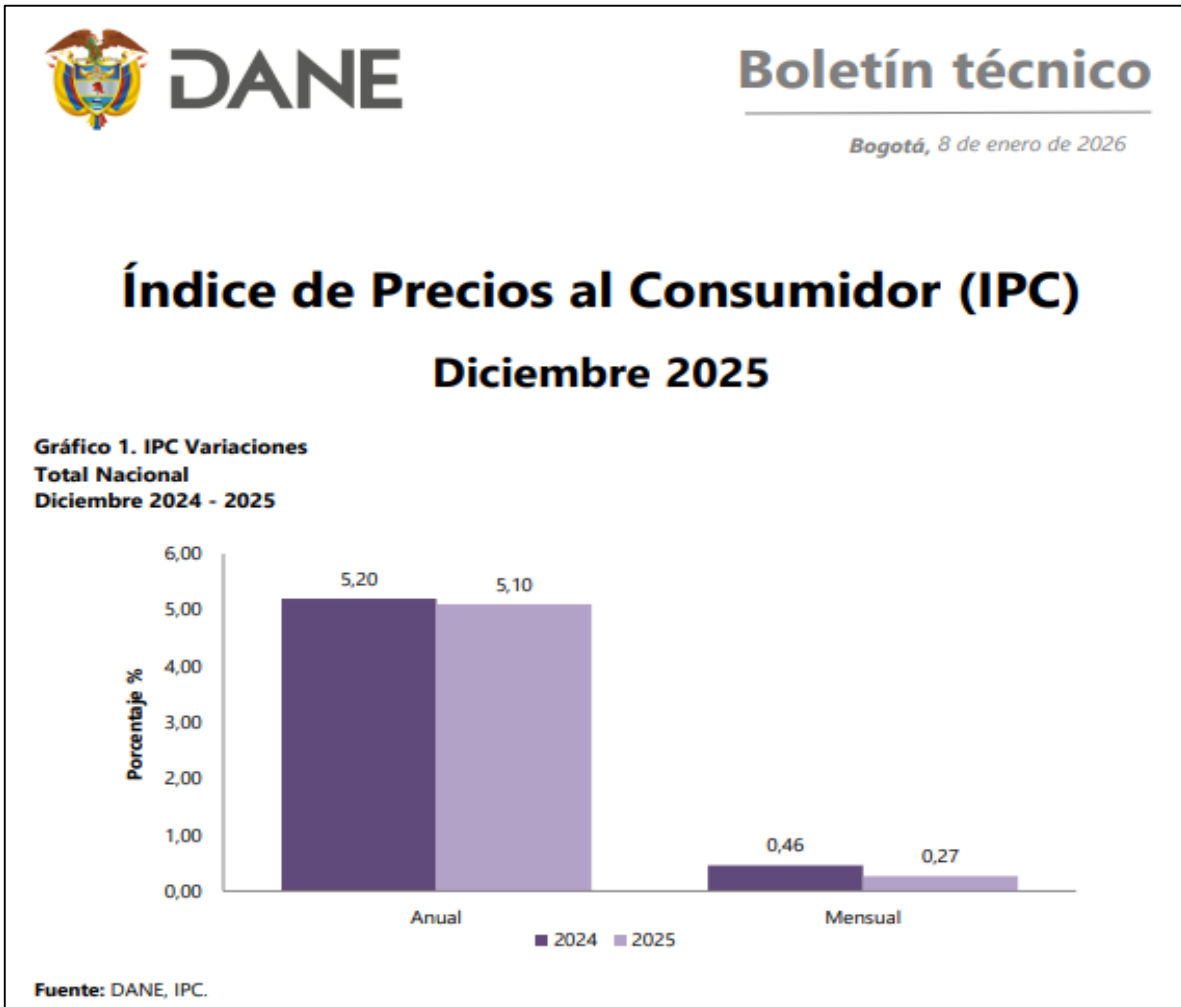
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

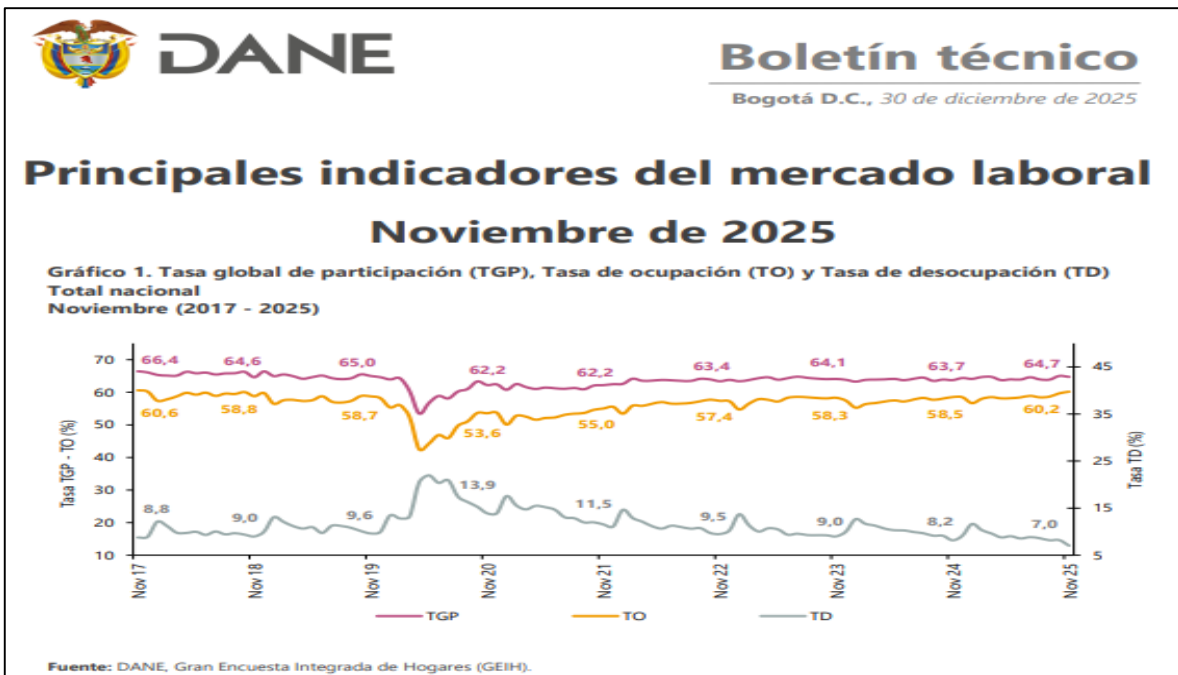
### 6.4.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



Fuente: DANE

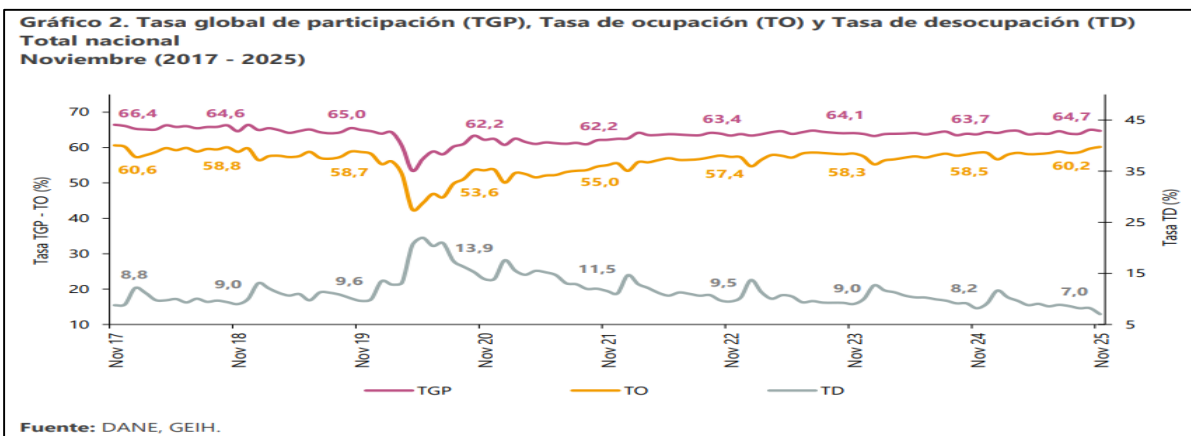
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

### 6.4.3. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL



**Fuente:** DANE

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



**Fuente:** DANE

#### 6.4.4. SALARIO MINIMO 2026

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23% y que para 2026 pasa de \$1.423.500 pesos a \$1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5% y quedó en \$249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán \$2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así \$327.405 pesos y el auxilio de transporte \$49.095 pesos.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de \$3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43% de su ingreso en alimentación, 24% en vivienda, 5% en salud y 28% en otros gastos esenciales.

**Fuente:** Ministerio del Trabajo

#### 6.4.5. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, dólar TRM Hoy en Colombia:



**Fuente:** <https://www.dolar-colombia.com/>

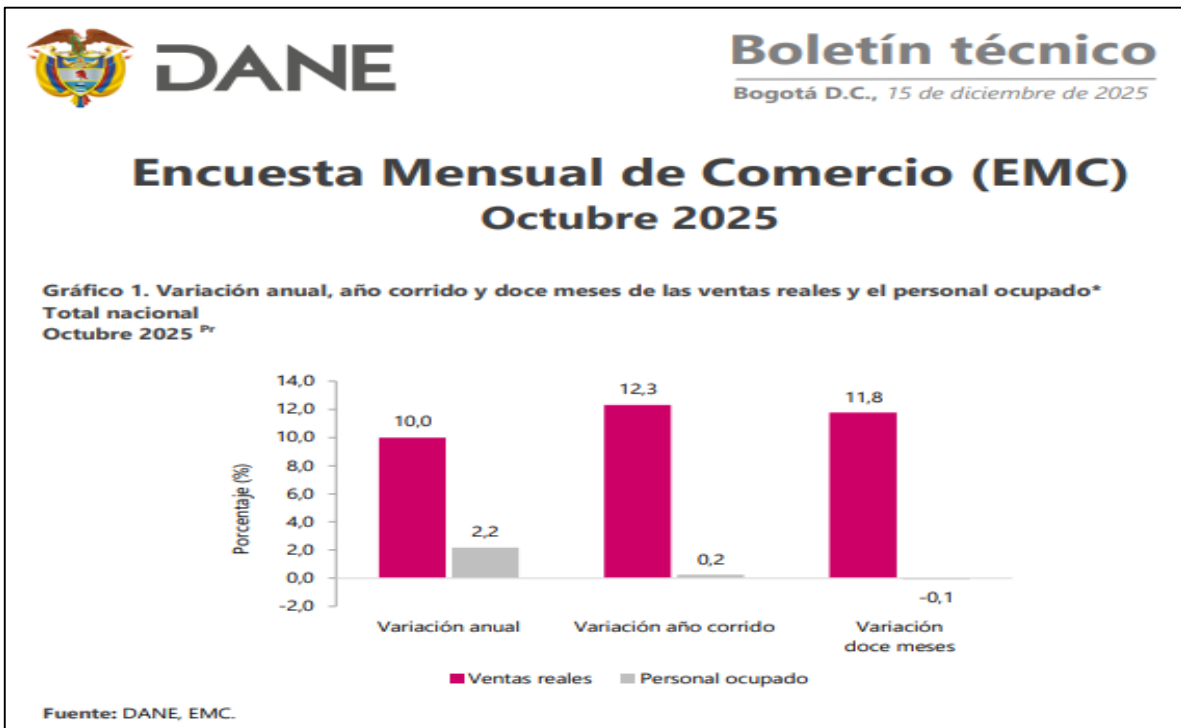
La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 5 de Febrero del 2026 subió 22.93 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.63% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 12.25% (508.61 Pesos) en referencia al mismo

día del año anterior y se redujo un 3.85% (145.84 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

#### 6.4.6. IVA

Con base en el decreto Legislativo 551 de 2020 establece que la exención en IVA aplica "Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus GOVID-19 De acuerdo con el Reforma Tributaria en la parte V, artículo 181 Modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario quedando así: "La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salgo las excepciones contempladas en este título", por tanto todos los bienes están gravados con la tarifa general, teniendo en cuenta que la emergencia Sanitaria Finalizo el pasado 30 de Junio de 2022, estos bienes volvieron a estar gravados con la tarifa general de IVA del 19%.

#### 6.4.7. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)



Fuente: DANE, EMC

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024.

Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

<b>Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses <sup>Pr</sup></b>			
<b>Total nacional</b>			
<b>Octubre 2025</b>			
<b>Indicador</b>	<b>Variación anual Octubre 2025 / octubre 2024</b>	<b>Variación año corrido Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024</b>	<b>Variación doce meses Noviembre 2024 - octubre 2025 / noviembre 2023 - octubre 2024</b>
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,0	12,3	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	12,3	15,0	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,9	9,4	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,3	14,9	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	11,7	10,9
Total Personal ocupado	2,2	0,2	-0,1

**Fuente:** DANE – EMC

**Fuente:** DANE – EMC

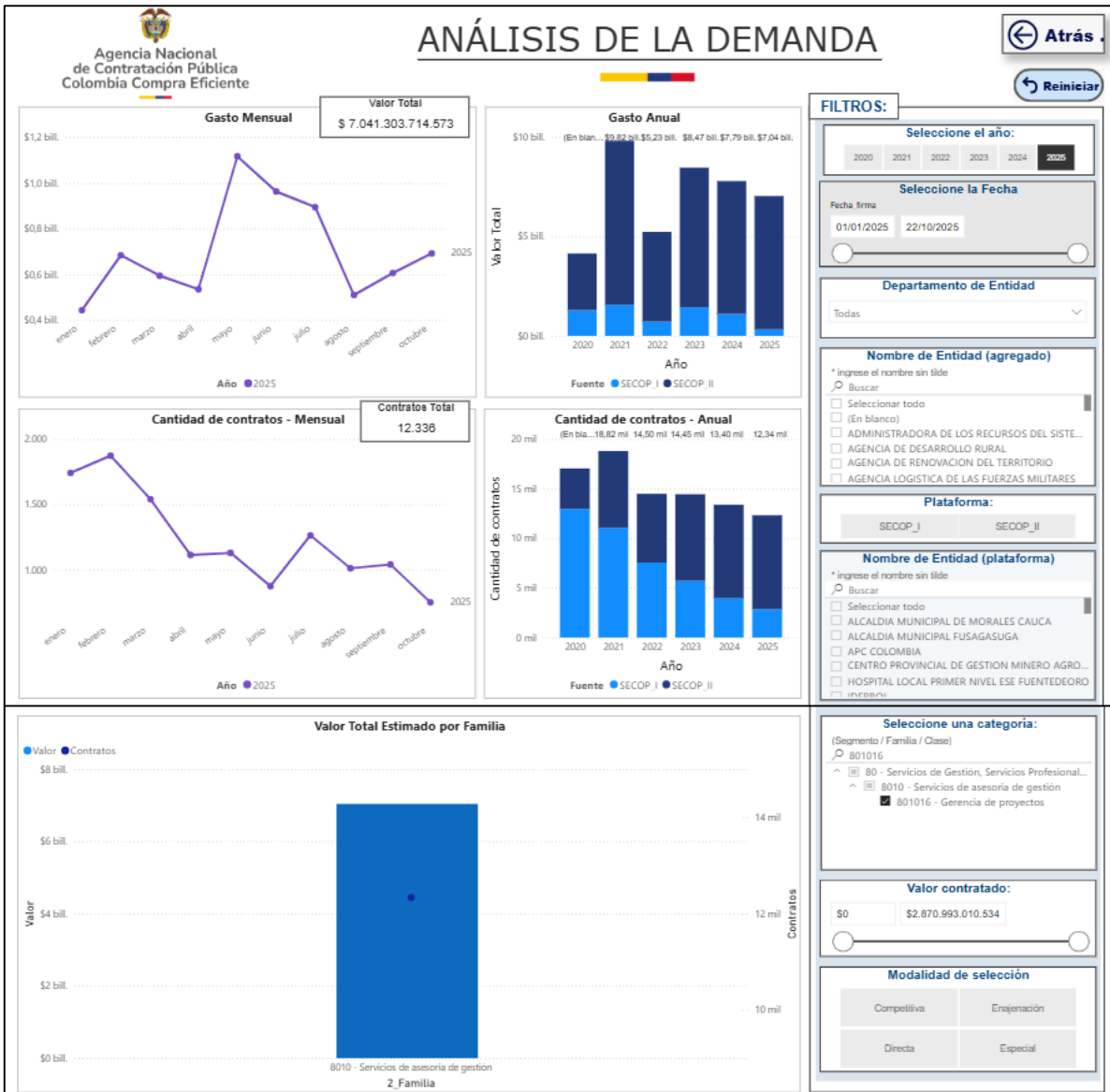
## 7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
80101604	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 – Servicios de Asesoría de Gestión	801016 – Gerencia de Proyectos	80101604 – Planificación o Administración de Proyectos

### 7.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

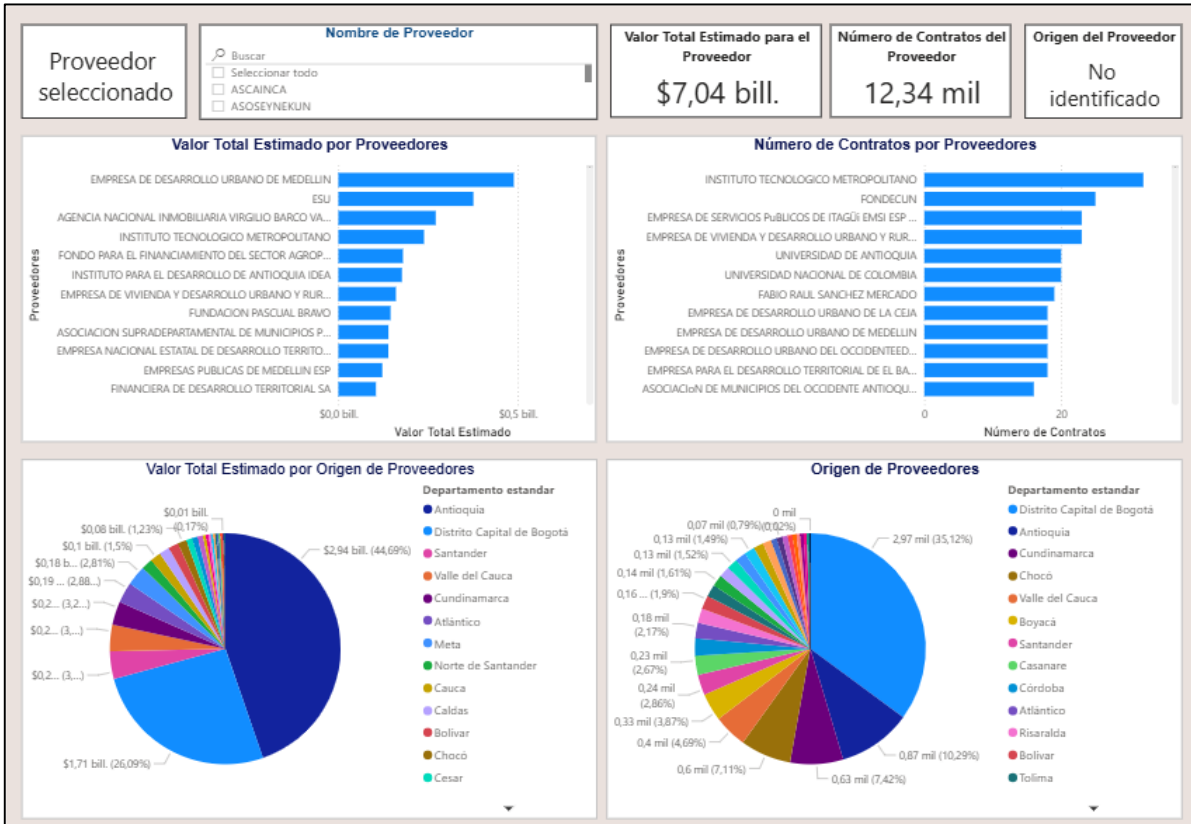
Realizando la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico se encuentra que durante el transcurso de la vigencia 2025 con el Código UNSPSC: 801016, se evidenció un total de 12.336 Contratos que suman un valor total de \$7.041.303.714.573.



**Fuente:** Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.

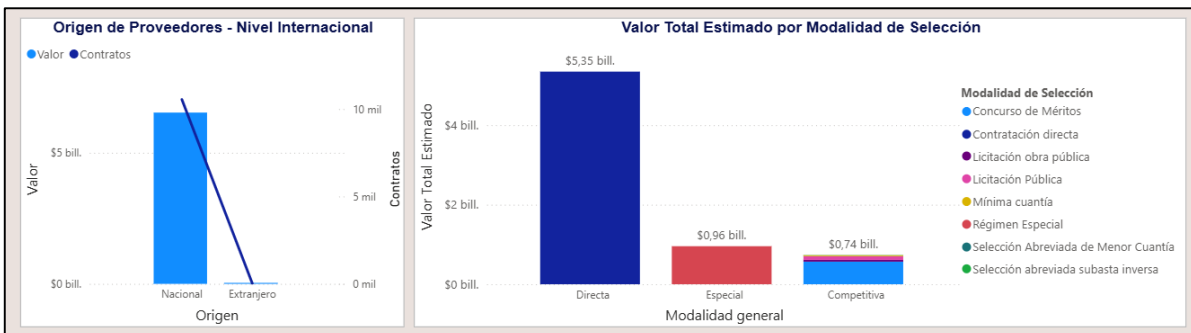
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	12336	\$7.041.303.714.573	100,00%	12336	\$7.041.303.714.573	100,00%
801016 - Gerencia de proyectos	12336	\$7.041.303.714.573	100,00%	12336	\$7.041.303.714.573	100,00%
<b>Total</b>	<b>12336</b>	<b>\$7.041.303.714.573</b>	<b>100,00%</b>	<b>12336</b>	<b>\$7.041.303.714.573</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.



**Fuente:** Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Así mismo, se realiza un análisis comparativo de los Contratos que han sido suscritos desde el 01 de Enero de 2025 hasta la fecha teniendo en cuenta el Código UNSPSC relacionado anteriormente, y se observa que la Modalidad de Contratación más utilizada es la Contratación Directa, de acuerdo con la información consolidada en el cuadro que se presenta a continuación:





**Fuente:** Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.

## 7.2. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD

Con el propósito de establecer el valor de una posible compensación económica para la operación de una Actividad Productiva dentro de un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON), es importante considerar la experiencia institucional en procesos similares. En este sentido, el Instituto ha venido otorgando en arrendamiento espacios destinados al funcionamiento de restaurantes y casinos, con el fin de beneficiar al personal administrativo y de custodia.

Por lo anterior, a continuación, se presenta una relación de procesos contractuales desarrollados en otros establecimientos del INPEC, los cuales sirven como referente orientador para la definición de parámetros y actuaciones del ERON en materia de compensación y uso de espacios productivos.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
ESCUELA DE FORMACION INPEC	CONTRATO ARRENDAMIE NTO No. 02 DE 2025 KIOSKO	PARA DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (2 KIOSKOS) EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MISCELANEA, ACCESORIOS DE UNIFORME Y COMIDAS RAPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS PROCESOS DE CAPACITACION Y VISITANTES EN LA ESCUELA DE FORMACION	\$2.820.000 COP
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN	140-CD-01-2024	ARRENDAR UN AREA DE 13,4 M2 "CASINO" DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN - CPMSGAZ, CON DESTINO EXCLUSIVO AL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CAFETERIA PARA EL EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS, AUXILIARES BACHILLERES Y VISITANTES.	\$1.235.904 COP
CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS - INPEC	CD 004 DE 2023	ARRENDAMIENTO DE CASINO RESTAURANTE" DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS.	\$6.050.000 COP



### 7.3. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS CON OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Se presenta a continuación la relación de contratos suscritos por diferentes entidades del Estado, relacionados con la operación de actividades relacionadas con la preparación de alimentos y comercialización de productos.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE	IEGLS_014-2025	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE DURANTE LA VIGENCIA 2025	\$47.524.300 COP
CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS - INPEC	CD 004 DE 2023	ARRENDAMIENTO DE CASINO RESTAURANTE" DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS.	\$6.050.000 COP
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA	420-CPMSMBUC-003-2023	DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO DE 77 MTS CUADRADOS DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE AL PERSONAL DE CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS AUXILIARES BACHILLERES Y VISITANTE	\$505.340 COP

### 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.2. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Convenio, se involucran en la ejecución del Convenio y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los Convenios. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.



Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

**TIPIFICACIÓN:** La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato o convenio, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato o convenio y su incorporación en una clase si ella existe.

**ESTIMACIÓN:** En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

**ASIGNACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o convenio.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

## PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabilidad	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (Probablemente va ocurrir)		4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)		5

### IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del Convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del Convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del Convenio sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del Convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto.	Perturba la ejecución del Convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del Convenio.	Genera un impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del Convenio entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del Convenio en más de treinta por ciento (30%)

### VALORACIÓN DEL RIESGO

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9



	Casi cierto (ocurre la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
--	---	---	---	---	---	---	----

### CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
H	General	Interno	Ejecución	Operacional	El ESAL no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas	2	5	7	Riesgo Alto	ESAL	Verificación por parte del supervisor del Convenio de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Supervisor del Convenio	Al inicio de la ejecución del Convenio	Liquidación del Convenio	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución	Mensualmente durante la ejecución del Convenio

N	Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el ESAL	Incumplimiento del <b>Convenio</b> que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	4	5	Riesgo Bajo	ESAL	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del <b>Convenio</b>	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del <b>Convenio</b> /director de establecimiento/ESAL	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del c <b>Convenio</b>	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ω	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El ESAL no cumple con los entregables pactados durante las diferentes etapas del proceso	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	Riesgo Alto	ESAL	Verificación por parte del supervisor del Convenio /Director de establecimiento del cumplimiento oportuno de los entregables	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Convenio /director de establecimiento/ESAL	Al inicio de la ejecución del Convenio	Liquidación del Convenio	Inspección y revisión de la ejecución del Convenio por parte del supervisor del Convenio	En forma continua desde la fecha de suscripción del Convenio hasta terminar su ejecución

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	externo	Planeación	Operacional	Que el proponente seleccionado no suscriba el Convenio.	que se declare desierto el proceso	1	4	5	Riesgo Medio	Contratante	Solicitar póliza que ampare la seriedad del ofrecimiento conforme a la normatividad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Convenio Director de Establecimiento/ESAL	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del Convenio	A través del estudio de mercado, y el marco legal.	Antes de la adjudicación.

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
51	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	Riesgo Bajo	ESAL	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Convenio /director de establecimiento/ESAL	Desde la etapa precontractual	la liquidación del Convenio	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual

∞	↘	Z
General	Especifico	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Social o Político	Social o Político	Tipo
Alteración del orden público por parte de los grupos al margen de la Ley.	Inseguridad en zona de ejecución del objeto del Convenio (hurto)	Descripción
Demoras en la ejecución del Convenio e incumplimiento del cronograma del	Posibles retrasos en la ejecución del Convenio incremento en costos de transporte o mano de obra.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	Probabilidad
5	3	Impacto
7	4	Valoración
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Categoría
ESAL	ESAL	¿A quién se le asigna?
Seguridad a las zonas dónde se gestionará el Convenio	Seguridad a las zonas dónde se gestionará el Convenio	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	Impacto después del tratamiento
2	2	
3	3	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	
SI	SI	¿Afecta la ejecución del Convenio?
ESAL	ESAL	Responsable por implementar el tratamiento
Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Acta de recibo a satisfacción / liquidación Convenio	Acta de recibo a satisfacción / liquidación Convenio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión acciones y decisiones administrativas durante el proceso y ejecución	Revisión acciones y decisiones administrativas durante el proceso y ejecución	Monitoreo y revisión
Durante la ejecución del Convenio	Durante la ejecución del Convenio	

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
0	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del Convenio	Posibles retrasos en la ejecución del Convenio incremento en costos de transporte o mano de obra.	1	5	6	Riesgo Alto	ESAL	Consultar permanentemente los cambios que puedan surgir en esta materia y en caso de presentarse generar plan de acción para los ajustes pertinentes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	ESAL	Desde la firma del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción / liquidación Convenio	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución	Durante la ejecución del Convenio

10		Z
	General	Clase
	Externo	Fuente
	Ejecución	Etapas
	Riesgos de la Naturaleza	Tipo
Eventos naturales que puedan tener impacto en la ejecución del Convenio, como los temblores, inundaciones, entre otros.		
Daños en la infraestructura, retrasos en la ejecución del Convenio y sobre costos de reparación y adquisición de materias en caso de daños		
	2	Probabilidad
	2	Impacto
	4	Valoración
	Riesgo Bajo	Categoría
	ESAL	¿A quién se le asigna?
Establecer plan de continuidad y análisis de vulnerabilidad		
	2	Probabilidad
	2	Impacto
	4	Valoración
	Riesgo Bajo	Categoría
	SI	¿Afecta la ejecución del Convenio?
	ESAL	Responsable por implementar el tratamiento
	Desde la firma del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
	Acta de recibo a satisfacción / liquidación Convenio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante la ejecución del Convenio		Periodicidad

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
H1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, <small>incluyendo, base contributiva y</small>	Retrasos en la ejecución del Convenio, sanciones, multas por incumplimiento	1	6	7	Riesgo Alto	ESAL	Contar con todos los permisos y licencias correspondientes al objeto del Convenio a realizarse, así como sus planes de implementación y ejecución.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	ESAL	Desde la firma del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción / liquidación Convenio	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución	Durante la ejecución del Convenio



## 9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo al trabajo adelantado por el área técnica estructuradora, en la cual se analizó la conveniencia, necesidad y estructuración de los estudios previos y análisis del sector para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la mejor forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

**Dr. JIM NELSON MUÑOZ FONSECA**  
Director Regional Norte  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Elaborado: Gabriela Rodríguez H/ Técnico operativo grado 10  
Revisado: Rodolfo Rivera S/ Profesional grado 7  
Fecha de elaboración: 19/02/2026